TOMO 143 — Montevideo, Viernes 25 de Abril de 1941 — Núm. 10383

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Ley. Se fijan disposiciones para la constitución y el funcionamiento de las "Cooperativas Agropecuarias Limitadas".

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Sólo podrán acompañar a su razón social la designación "Cooperativa Agropecuaria Limitada" las sociedades que se constituyan de conformidad a las disposiciones de la presente ley, las que se considerarán comerciales.

Art. 2.° Deberán tener por objeto efectuar o facilitar todas o algunas de las operaciones concernientes a la producción, transformación, conservación, venta o exportación de productos provenientes exclusivamente de la explotación realizada en común o individualmente por los asociados, de la ganadería o agricultura en sus formas diversas. A dicho efecto, podrá entrar entre sus fines: la adquisición y empleo de máquinas, instrumentos y demás implementos propios para la explotación, semillas, reproductores y, en general, la realización de todos los actos propios para la mejor realización de las operaciones sociales, como ser la adquisición de tierras y edificios para aprovechamiento en común, fraccionamiento de tierras para vender a los asociados, construcción de viviendas higiénicas para los mismos, y la realización de obras de interés colectivo, como ser silos, graneros, depósitos, galpones de almacenamiento, cámaras frigoríficas, usinas de transformación, lavaderos de lanas y todas aquellas instalaciones precisas para el mejor desempeño de su objeto o el mejoramiento de las condiciones de trabajo.

Art. 3.° Las sociedades se constituirán en forma que la responsabilidad individual del socio, tanto respecto de la sociedad como de los acreedores de ella quede limitada al monto de su aporte, y deberá usar en todos los actos y en las oportunidades en que divulgue, publique o haga visible su razón social, conjuntamente con esta última, la calificación "Cooperativa Agropecuaria Limitada".

Art. 4.° El capital será de naturaleza variable, fraccionado en partes sociales de un valor unitario no superior a trescientos pesos, no pudiéndose limitar estatutariamente ni el monto del capital ni el número de partes sociales que lo integrarán.

Art. 5.° Las partes sociales serán nominativas e indivisibles, no pudiendo transmitirse sino a personas que reunan la calidad prevista por los Estatutos para ser socios y con acuerdo del Consejo Directivo.

Art. 6.° Todas las partes sociales, una vez integradas, serán del mismo valor, y cada socio tendrá solamente un voto, sea cual fuere el número de partes sociales que posea.

Art. 7.° Queda especialmente prohibido:

a) Fijar término de duración a la sociedad.
b) Acordar ventajas o privilegios a los iniciadores, fundadores y directores, ni preferencia a parte alguna del capital.
c) Remunerar con comisión o en otra forma a quien aporte nuevos socios o coloque partes sociales.
d) Poner como condición de admisión a la sociedad la vinculación de los aspirantes con organizaciones religiosas, partidos políticos o agrupaciones por nacionalidades y deberá estatutariamente establecerse la prohibición a la institución de efectuar toda propaganda directa o indirecta o accesoria de ideas políticas, religiosas, sociales o de nacionalidades.
e) Acordar a la sociedad la facultad de conceder créditos para el consumo. Podrán, en cambio, concederse a los asociados créditos para la adquisición, por intermedio de la sociedad, de instrumentos, máquinas, útiles, semillas y reproductores, pago de salarios, materiales de trabajo y artículos alimenticios destinados al personal que trabaja en la explotación, así como también adelantos sobre frutos entregados o ya producidos y a recolectar, pero en todos los casos solamente hasta un máximo del 80 % de su valor.
f) Permitir a quienes no sean socios utilizar o beneficiarse en forma alguna de los servicios o bienes de la sociedad.
g) Realizar por la sociedad operaciones de acopio o especulación.
h) Admitir como socios a quienes no tengan, como medio de vida, la explotación de la ganadería o agricultura o derivados, o permitir que quienes no sean socios integren el Consejo Directivo, con la excepción prevista en el artículo 18.
i) Elevar la cuota de entrada, que eventualmente pudieran establecer los estatutos y que deberá ser siempre moderada, a título de compensación por las reservas sociales.
j) Acordar a los socios salientes derecho individual alguno a las reservas sociales, cualquiera sea la causa de su retiro.
k) Acordar a los socios, en caso de liquidación, una suma que exceda al capital efectivo que hubieran aportado. El remanente, si lo hubiere, deberá ser entregado al Ministerio de Ganadería y Agricultura con destino exclusivo al fomento cooperativo agropecuario.
l) Limitar la calidad de electores o elegibles a que tienen derecho todos los socios, con la única excepción de que no podrán desempeñar cargos electivos aquellos que fueran empleados en la sociedad.

Art. 8.° Los estatutos expresarán las condiciones de admisión, cese o exclusión de los socios. La admisión podrá tener lugar en cualquier tiempo, a propuesta de dos socios y aceptándose por el Consejo Directivo. Podrán ser rechazados solamente si no reunieran las condiciones previstas en los Estatutos o por exigencias de orden moral.

Los socios tienen, en principio, el derecho de salir de la sociedad, si otra cosa no dispusieren los Estatutos, al fi-

nalizar cada año social dando aviso con diez días de anticipación. Los Estatutos podrán imponer, sin embargo, a los socios la obligación de no retirarse antes de la expiración de un cierto plazo contado desde su ingreso, que no podrá nunca exceder de cinco años, renovable si no hay aviso previo con un mes de anticipación.

Los Estatutos pueden conferir a los administradores el poder de rehusar los servicios de la sociedad a los asociados que contravengan a las obligaciones reconocidas como esenciales por el Estatuto, y, especialmente, en caso de fraude, haciéndose efectiva esta suspensión hasta la próxima asamblea de socios, la que resolverá en definitiva sobre su exclusión.

Art. 9.° En los casos de fallecimiento, cesantía o exclusión, cuyas condiciones determinarán para los dos últimos casos los Estatutos, se establecerán las condiciones y plazos para el reembolso al socio saliente o a sus herederos o legatarios del importe de las partes sociales que hubieren cubierto, el que, salvo disposición en contrario, se efectuará al finalizar el año social y nunca por plazo mayor de dos años.

Art. 10. Los menores de más de 18 años y las mujeres casadas pueden ingresar a las cooperativas sin autorización paterna ni marital y disponer por sí solos de su haber en ellas.

Art. 11. Las autoridades de la sociedad podrán ordenar en cualquier momento el retiro del capital a los socios con más número de acciones, y si todos tuvieren igual número se hará a prorrata, pero en ningún caso podrá llegarse por esa vía a la exclusión de un socio.

Art. 12. Los aportes de los socios podrán consistir no sólo en dinero sino también en mercaderías, productos o trabajo personal, valores éstos que se estimarán, en cada caso, en partes sociales que los representen.

Art. 13. La sociedad será gobernada por la Asamblea General y un Consejo Directivo.

Art. 14. La Asamblea General se compondrá de todos los socios y realizará sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias tendrán lugar dentro de los tres meses del cierre del ejercicio social para considerar balances, inventarios y memorias que debe presentar el Consejo Directivo, y elegirán por simple mayoría de votos — si los Estatutos no señalaran otro sistema— los socios que integrarán el Consejo Directivo cuya duración no podrá exceder de dos años y que se renovará parcialmente. Nombrarán asimismo una Comisión Fiscal compuesta por tres socios.

Las sesiones extraordinarias tendrán lugar cada vez que la Asamblea sea convocada por el Consejo Directivo, la Comisión Fiscal o la décima parte de los socios y solamente podrán tratarse en la misma los asuntos que figuren en la convocatoria.

Art. 15. Las Asambleas deberán convocarse con veinte días de anticipación, mediante aviso personal o por correo a todos los socios sin perjuicio de otros medios de publicidad que establezcan los Estatutos y sesionarán en la primera citación si sobrepasara la asistencia a la mitad de los socios. En segunda citación, que deberá ser con intervalo mínimo de diez días, sesionará con cualquier número de asistentes y resolverá por simple mayoría.

Art. 16. Los socios podrán hacerse representar con una carta poder por otro socio, pero un socio no puede representar en la Asamblea a más de dos socios.

Art. 17. Cuando el número de socios llegue a mil quinientos la Asamblea será sustituída por otra de delegados elegidos en asambleas primarias en las condiciones que determinen los Estatutos.

Art. 18. El Consejo Directivo se compondrá de un mínimo de cinco miembros, ejercerá la administración de la sociedad, y, si los Estatutos lo autorizaran, podrá ser integrado por un profesional que aunque no reuna las calidades requeridas para ser socio, tenga por su título competencia en las materias que son objeto de la sociedad.

Art. 19. Las sociedades podrán ampliar su objeto y fusionarse con otra u otras de la misma naturaleza por el voto de la mayoría de la Asamblea Ordinaria debiendo figurar el asunto en la Orden del Día. En la misma forma podrán asociarse entre sí o federarse las cooperativas para constituir una cooperativa de cooperativas y hacer operaciones en común, según los principios establecidos en esta ley.

Art. 20. Las sociedades podrán válidamente constituirse mediante acta por duplicado suscripta por todos los socios, con indicación de sus domicilios, ocupación y aporte, con transcripción de los Estatutos sociales y la constancia de la instalación de la sociedad. Dichos recaudos, con la constancia de depósito bancario a la orden de la sociedad equivalente a la décima parte del capital suscripto, o del aporte de bienes equivalentes a juicio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, serán presentados a éste, quien, si la sociedad se ajusta a los preceptos legales, dispondrá su inscripción en un registro que será llevado por la Sección "Registro, Fomento e Inspección de Cooperativas Agropecuarias" que creará al efecto. Archivando un original, el Ministerio devolverá el otro debidamente anotado, el que será inscripto en el Registro de Comercio previa publicación justificada en el "Diario Oficial" de una síntesis de los elementos fundamentales de los Estatutos que al efecto entregará el Ministerio a los interesados.

Art. 21. Las sociedades que estén autorizadas para ello por los Estatutos podrán contraer préstamos emitiendo obligaciones hasta un máximo de la mitad de su capital efectivo y realizado conforme al último balance, y siempre que mediare al efecto autorización del Ministerio de Ganadería y Agricultura quien podrá requerir, para su pronunciamiento, todas las informaciones y asesoramientos que crea del caso.

Art. 22. Si los Estatutos lo autorizaren, se podrá servir sobre las partes sociales, con exclusión de la primera de cada socio, un interés tomado de las utilidades realizadas y liquidas que no podrá nunca exceder del interés efectivo que reditúen los títulos hipotecarios de la serie abierta.

Art. 23. Del remanente de las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, una vez pagado el interés a que se refiere el artículo precedente, se destinará el quince por ciento (15 %) a la constitución de un fondo de reserva hasta que éste iguale al capital, reduciéndose al diez por ciento (10 %) a partir de ese momento y cesando al ser triplicado el capital. El remanente hasta un mínimo del sesenta por ciento (60 %) deberá distribuirse entre los socios proporcionalmente al trabajo efectuado por cada uno y al monto de operaciones con la sociedad, en la forma como lo prevean y determinen los Estatutos.

Art. 24. La sociedad podrá disolverse:

a) Por terminación del objeto para el que fué creada.
b) Por resolución de la Asamblea extraordinaria convocada especialmente a ese objeto o por fusión con otra sociedad y por mayoría absoluta de socios.
c) Por imposibilidad de llenar su objeto.
d) Por perder el setenta y cinco por ciento (75 %) del capital suscripto.
e) Por llegar la sociedad al estado de quiebra.
f) A solicitud del Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros, a propuesta fundada del Ministerio de Ganadería y Agricultura y por la autoridad judicial que corresponda.

Art. 25. Queda prohibido el uso de la expresión "Cooperativa Agropecuaria Limitada" y toda otra similar o derivada en el nombre o actos de cualquier sociedad o empresa posterior a la fecha de promulgación de la presente ley, si no se ajustare a los términos de la misma. La violación de esta prohibición será penada con multa de quinientos pesos ($ 500.00) a mil pesos ($ 1.000.00), la que será aplicada por el Ministerio de Ganadería y Agricultura por la vía administrativa, con recurso dentro de los diez días de la notificación, ante el Juez de Paz correspondiente si fuere de los del artículo 81 del Código de Organización de los Tribunales (ley número 9164), o el Juez Letrado de Instancia en los demás casos.

Si al vencer el plazo de tres meses, contados desde la fecha en que la aplicación de la multa se hiciere definitiva, la sociedad no hubiere suprimido el uso indebido, se decretará la clausura del establecimiento y sus dependencias en la misma forma y con el mismo recurso, manteniéndose la medida hasta que se regularice la situación.

Las sociedades que actualmente existan con uso de la citada expresión legal gozarán del plazo de seis meses para ajustarse a la misma, so pena de incurrir en las sanciones antedichas.

Art. 26. El Ministerio de Ganadería y Agricultura tendrá, sin perjuicio del asesoramiento técnico de la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas, el contralor público de las sociedades que por esta ley se autorizan, debiendo revisar y certificar anualmente sus balances que obligatoriamente les serán sometidos, informando a las mismas sobre el juicio que le merezca su gestión y formulando todas las críticas y observaciones que crea pertinentes, analizando su gestión. El Consejo Directivo deberá informar siempre a la Asamblea de socios sobre dichos juicios y observaciones.

Art. 27. Las sociedades autorizadas por esta ley gozarán de los siguientes beneficios y privilegios:

a) Actuarán en todas sus gestiones administrativas y judiciales en papel simple, sin perjuicio de reponer sellado y pagar las costas en estas últimas cuando fueren vencidas en juicio y así lo dispusiere la sentencia definitiva.
b) Hasta que su capital llegue a quince mil pesos (pesos 15.000.00) estarán exentas de todo impuesto directo o indirecto o gravamen y, sobrepasado ese lí-

mite, solamente el cincuenta por ciento (50 %) de los mismos.

c) Serán gratuitas todas las gestiones de constitución, publicaciones e inscripción previstas en el artículo 19.

d) Las partes sociales se computarán, a los efectos de los impuestos de herencia, por la mitad de su valor, estando excluída de toda imposición la que fuere única de propiedad del causante, según certificación de la sociedad.

e) Gozarán de parte de los organismos oficiales de crédito, de un tratamiento preferencial en la tasa del interés y en los préstamos para la construcción de locales e instalaciones, así como en las operaciones de fraccionamiento y loteo de tierras y construcciones para casa-habitación que reunan condiciones de higiene.

f) El Estado, por intermedio de sus organismos, deberá facilitar los medios y conceder todos los beneficios posibles para la exportación directa de los productos por las sociedades, los cuales estarán exonerados de todo impuesto a la exportación creada o por crearse.

Art. 28. En todo aquello no previsto por la presente ley, o sus Estatutos, se aplicarán, en cuanto sean compatibles, las disposiciones vigentes para las sociedades anónimas.

Art. 29. El Poder Ejecutivo fomentará la formación de Cooperativas Agropecuarias y dispondrá la realización de una intensa propaganda, a este fin, en los centros rurales del país.

Art. 30. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 31. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 32. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 25 de Marzo de 1941.

EUCLIDES SOSA AGUIAR, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Abril 5 de 1941.—Número 229|941.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes. — BALDOMIR. — RAMON F. BADO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

2

Ley. Se autoriza una suma para la instalación y funcionamiento de mesas inscriptoras

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de quinientos doce mil doscientos noventa y un pesos con sesenta centésimos ($ 512.291.60) para atender con ella los gastos que le demandará a la Corte Electoral en el año en curso, la instalación y funcionamiento de las mesas inscriptoras.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de Abril de 1941.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 18 de 1941.—Número 2477|938.

Cúmplase, acúsese recibo, insértese en el Registro Nacional de Leyes, publíquese, comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

3

Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Unión de empleados y obreros postales del Uruguay" y se le concede la personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 5 de 1941.—Número 1009|941.

Vistos los estatutos de la "Unión de Empleados y Obreros Postales del Uruguay", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la "Unión Empleados y Obreros Postales del Uruguay", con sede en esta Capital, y concederse la personería jurídica que solicita, a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.

4

Resolución. Se aprueban los estatutos de "La Casilla" y se le concede la personería jurídica

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 18 de 1941.—Número 1016|941.

Vistos los estatutos de la entidad "La Casilla", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la entidad "La Casilla", con sede en esta Capital, y concederle la personería jurídica que solicita, a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

5

Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Institución de Protección Social a la Madre y al Niño", y se le concede la personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 18 de 1941.—Número 1037|941.

Vistos los estatutos de la "Institución de Protección Social a la Madre y al Niño", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la "Institución de Protección Social a la Madre y al Niño", con sede en esta Capital, y concederle la personería jurídica que solicita, a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el acuerdo celebrado con el señor Ministro de Obras Públicas el día 16 de Abril de 1941.

Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor José García, para la ejecución de las reparaciones en la escuela de 1.er grado número 60 de Mal Abrigo (San José) por $ 1.978.00. (Carpeta 3105|939).

—Idem ídem ídem, entre la Dirección de Arquitectura y el señor Enrique Gadola, para la ejecución de los trabajos de ampliación y reparación del edificio de la escuela rural número 71 de Chacras (Tacuarembó) por la suma líquida de $ 1.828.

—Idem ídem ídem entre la Dirección de Arquitectura y el señor Juan Raveglia para la ejecución de los trabajos de reparación en el edificio de la escuela rural número 25 de Quiebra Yugos (Tacuarembó) por la suma de $ 2.698.00. (Carpeta 1739|939).

—Idem ídem ídem, entre la Dirección de Arquitectura y el señor Carlos Maogni para la ejecución de las ampliaciones y reparaciones en el edificio de la escuela de 2.o grado número 7 de Rocha, por la suma de $ 6.492.60. (Carpeta 775|940).

—Se aprueba el proyecto de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, relacionado con la construcción de una casilla destinada a depósito del equipo de guardatrenes en su Estación principal.

—Se acepta la propuesta reducida del señor Julio Santoro, para la ejecución por 3.441.24 de las obras de ampliación y conservación del edificio ocupado por la Estación Semafórica y Meteorológica de Punta del Este. (Carpeta 605|940).

—Se acepta la propuesta del señor Rodolfo Casterés para la ejecución por la suma de $ 24.201.09 de los trabajos de construcción de los Resguardos de Yaguareté, Farrapos e Isla del Viscaíno del Departamento de Río Negro. (Carpeta 1164|940).

—Se aprueba la planimetría general formulada por la Dirección de Vialidad del trazado del camino Continuación Sauce-Punta del Pantanoso y se autoriza a la misma para confeccionar el proyecto de obras a ejecutarse. (Carpeta 186|932).

—Se dispone que la Dirección de Arquitectura aplique, de acuerdo con el artículo 8.o del Pliego de Condiciones Particulares que rigió para las obras del Parador de La Charqueada, ejecutadas por el señor ingeniero don Luis Díaz Sunhary, la multa que le corresponde por falta de cumplimiento en la terminación de dicha obra y hasta la entrega de la misma y se prorroga hasta el 10 de Mayo próximo los servicios del Sobrestante. (Carpeta 2523|936).

—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para que entregue a la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas la suma de $ 23.897.61 para abonar a la Empresa Constructora A. Shaw, el importe a que asciende el certificado número 51 por materiales acopiados en las obras del Hospital de Clínicas.

—Idem ídem ídem ídem ídem, la suma de $ 6.012.06, destinada a abonar al señor Adolfo Shaw el importe del certificado número 10 correspondiente a obras de albañilería y terminación del edificio para la Sección Laboratorios del Hospital de Clínicas.

—Se libra orden de pago por la suma de $ 367.80 destinada a abonar a la señora Rosa Fernández de Pérez el terreno que se le expropió para las obras del camino al Chuy, tramo San Carlos-Rocha. (Carpeta 1589|939).

—Idem ídem, a favor de la Dirección de Saneamiento por la suma de pesos 2.000.00, para atender los gastos que se le originan con motivo de los viajes que debe realizar el personal para efectuar estudios e inspecciones a las obras actualmente en construcción. (Carpeta 43|941).

— Idem ídem a favor del señor Eduardo Crispo Ayala por la suma de $ 3 276.66 destinada a abonar en carácter de anticipo el valor de los materiales de procedencia extranjera para las obras de construcción del depósito de distribución de agua de la ciudad de Maldonado. (Carpeta 2821|940).

—Idem ídem ídem, a favor del Instituto Geológico del Uruguay la suma de $ 4.000.00, para proseguir los trabajos de perforación para alumbramiento de agua en la localidad de Piriápolis. (Carneta 572|935).

—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para adquirir los útiles de escritorio indispensables, para el funcionamiento de sus oficinas y dependencias por el término de seis meses pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 600.00.

—Se deja sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de Febrero próximo pasado por la cual se autorizaba a la Dirección de Hidrografía para vender al Club de Remeros de Paysandú siete tanques vacíos. (Carpeta 2360|940).

—Se dispone prorrogar el plazo de terminación del estudio y proyecto del camino Treinta y Tres-Melo contratado con el ingeniero don Arturo Ferrer Pérez hasta el 15 de Abril corriente.

—Se dispone tener por autorizados los trabajos extraordinarios ejecutados por los contratistas señores Santiago Mari y Aladino J. Amaro en las obras de abastecimiento de agua potable al pueblo Tupambaé y se dispone el libramiento de una orden de pago por $ 543.55 destinada a abonarle el importe de las obras extraordinarias mencionadas.

—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de un terreno de propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay, necesario para las obras hidroeléctricas del río Negro.

—Idem ídem, de un terreno de propiedad del señor Alberto Rivas necesario para las obras del camino Colonia San Pedro-Paso de Antolín.

—Idem ídem, de propiedad de los señores Alberto Rivas, Carlos Vaucheret, Humberto Russo y Alberto Dalmás para las obras del camino Colonia San Pedro-Paso de Antolín.

—Se acuerda al señor Vicente Fermé contratista de las obras de la Escuela Industrial de Minas, una prórroga de plazo para la terminación de las mismas y se fija como fecha de vencimiento para la terminación de dichas obras el día 31 del corriente mes, prorrogándose por igual tiempo los servicios del Sobrestante respectivo, señor H. Gubitosi.

—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Pablo Stelardo para la ejecución de los trabajos sanitarios en la Jefatura de Policía de Canelones por la suma de $ 3.855.50.

—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para que entregue a la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas la suma de $ 5.394.36 para abonar a la Empresa Adolfo Shaw el importe del certificado número 6 por trabajos de albañilería y terminación del Hospital de Clínicas.

—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Pablo Stelardo para la ejecución de los trabajos de ampliación y reparaciones en la escuela rural número 16 de Solís (Departamento de Lavalleja) por la suma de $ 6.514.31. (Carpeta 1523|935).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y de privilegios industriales.

Abril 19 de 1941

Pasa a la Dirección General de Impuestos Directos: "Rosalinda" marca número 31396, propiedad del señor Eduardo Roa. — "Caricatura" marca número 31400, propiedad del señor Eduardo Roa. — "Duc D'Orleans" marca número 34143, de Julio Correale. — "Para Tí" marca 31363, propiedad de Eduardo Roa. — "Rojo y Negro" marca número 31376, de Eduardo Roa.

Pasa a la Dirección de la Propiedad Industrial: "Fabricación de calzados de señora, para paseo y entrecasa, de tela, vulcanizados con aplicaciones y vistas de goma; con vira, rellenos, gambrillones y suelas de goma, y con taco saliente de goma, denominado: "Trotteur" con las siguientes alturas: 3 1|2, 4, 4 1|2, 5 y 5 1|2", privilegio industrial, acta 737, de Eduardo Lattanzio y Cía. — Gilberto C. Susena, propietario del privilegio industrial número 107, concedido para: "Elaboración de maderas compensadas de espesores inferiores a los 10 mms." pide vista del escrito presentado por Adolfo Steinitz, pidiendo ampliación o aclaración del artículo 10 del decreto de Febrero 12|931, reglamentario de la ley de Octubre 23|930, sobre privilegios industriales.

Pasa a la Dirección de Industrias: "Fabricación de cintas de yute para uso de tapicería" privilegio industrial, acta 686, propiedad de los señores Rossi y Lorda. — "Fabricación de cuchillas y sierras en general" excluídas las "sierras para cernicerías", privilegio industrial, acta 690, propiedad del señor Roberto A. Minlos.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA — CUARTO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

5.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 2 DE 1941

PRESIDENCIA DEL DOCTOR EUCLIDES SOSA AGUIAR

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, DOCTOR JAVIER MENDIVIL

SUMARIO

bre de su bancada. Moción del mismo de pase del asunto a Comisión. (Rechazo). — Moción de aplazamiento del señor Representante Frugoni. (Rechazo). — Pase del asunto a la particular). — Artículo 1.° Aclaraciones del señor Representante Carballo promovidas por los señores Representantes Regules y Frugoni. — Moción del señor Representante Regules, de pase del artículo a Comisión. Manifestaciones de los señores Representantes Carballo y Salgado. (Rechazo de la moción. — Aprobación del artículo y del proyecto. — Sanción). — Texto del proyecto sancionado.

17—Cuestión de orden. — Balnearios Atlántida, Mar de Plata y Costa Azul. (Proyecto de ley complementaria). Inclusión en la orden del día de la próxima sesión. (Moción del señor Representante don Armando Tubino, coautor del proyecto).

18—Funcionarios públicos — Declaración de bienes y deudas. — Moción de pase a Comisión del señor Representante doctor Ramón Guerrero Flores. — Adhesión del señor Representante doctor José P. Cardoso y anuncio de un proyecto sobre la materia de la bancada socialista. — Moción del señor Representante don Fernando J. Carballo de inclusión del asunto en la orden del día del mes próximo y exhortación de pronto despacho. (Afirmativa).

19—Estatuto del Funcionario. — Moción del señor Representante doctor Ramón Guerrero Flores, de desplazamiento del asunto de la orden del día hasta que la Comisión apruebe el proyecto que ha redactado. (Afirmativa).

20—Casas de compraventa y empeños. — Reglamentación de su funcionamiento. — Aplazamiento por falta de quórum.

21—Cuestiones de orden. — Enseñanza secundaria. (Pago de haberes a los profesores suplentes). Inclusión en la orden del día de la sesión próxima. (Moción del señor Representante don Lisandro Cersósimo). —Subsidio a los agricultores perjudicados en sus siembras. Inclusión en la orden del día de la sesión próxima. (Moción de señor Representante don Ventura Puig, autor de proyecto).

1

En Montevideo, a los dos días del mes de abril, del año mil novecientos cuarenta y uno, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Amonderain, Antúnez, Argüello, Arismendi, Barañano, Barbadora, Bogliaccini, Bonino, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Buranelli, Calleriza, Calleros Guichón, Carballo, Cardoso, Casal, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Collazo, Cusano, Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Espalter, Escuibel, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Ferreira, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Garra, Garzón, Giambruno, González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), González (don Eufemio C.), Guerrero Flores, Hughes, Iturbide, Kayel, Langón, Malmierca, Merello, Mesa Sáez, Moreno Zeballos, Ois, Olaso, Oliú, Otero, Palomeque, Paunesse, Pirotto; Pringles, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salgado, Semblat Amaro, Tió Rivas, Troitiño, Trujillo, Tubino, Tuso, Vigo, Vila, Vilaró Rubio, Zavalla y Zunino.

Total: 81.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Damboriarena y Techera.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Bargo, Cambiaso, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Fígoli y Martirena.

Total: 6.

Sin aviso, los señores Representantes: Acosta y Lara, Camps, Echeverri, Gómez, González (don Alberto F.), Labacá Arocena, Martínez, Moreira, Pieri y Principalle.

Total: 10.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los sigueitnes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Fiscalización del funcionamiento de las compañías privadas de seguros.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

2—Pronto despacho del proyecto de creación y organización de la Facultad de Humanidades y Ciencias.

—A sus antecedentes.

3—Pensión a la señorita Julia Carolina Suñer.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

4—Jubilación vitalicia inembargable al señor José María Landó.

—A la Comisión de Legislación Social.

5—El Ministerio de Hacienda contesta el pedido de informes formulado por el señor Representante don Gregorio Barañano, respecto de las cuentas mensuales de inversión de gastos elevadas por la Inspección General de Fronteras a la Contaduría General de la Nación.

—A sus antecedentes.

6—Los señores Representantes don Eugenio Gómez, don José María Damboriarena y don Pío R. Cambiaso, solicitan licencia por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

7—La Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A., presenta una exposición relacionada con el proyecto sobre fijación de precios para las operaciones de compraventa de granos oleaginosos de la cosecha 1941.

—A sus antecedentes.

3

El señor Representante don Zacarías García Corbo, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay para que expropie y fraccione en parcelas de media hasta 5 hectáreas, 200 hectáreas de tierra en los alrededores de las estaciones del ferrocarril del Estado, en la vía Norte de Sarandí del Yí.

Art. 2.o Estas fracciones de tierras serán administradas y puestas en venta por la Sección Fomento y Colonización del Banco Hipotecario, como así el precio de venta. condiciones de pago para efectuarlas.

Art. 3.o Estas tierras sólo podrán ser vendidas a los trabajadores rurales, con preferencia a los habitantes de rancheríos ubicados distantes de vías de comunicación.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 2 de 1941.

Zacarías García Corbo, Rep. por Durazno.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Presento este proyecto de ley a consideración de la Cámara, dando al Banco Hipotecario facultad para que expropie esas tierras en pequeñas parcelas, porque hasta ahora sólo estaba autorizado para hacer expropiaciones con fines agrícolas extensivos.

Ya en una de las sesiones que realizó este Cuerpo en abril, en la legislatura pasada, me ocupé extensamente de este mismo problema y pedí al Banco Hipotecario el fraccionamiento de esas tierras, para que fuesen adquiridas por los trabajadores rurales y por los habitantes de esos rancheríos que existen casi perdidos en la soledad de nuestra campaña, semi escondidas allí atrás de grandes establecimientos ganaderos.

Y, como el Banco me contestó en esa oportunidad, que para hacerlo necesitaba una ley especial que lo autorizase; ahí está la ley que pongo en manos de los señores legisladores para su estudio.

No persigo otro fin, señor Presidente, con esta ley, que mejorar dentro de lo posible el medio de vida de la gente pobre que habita en la campaña, dándole facilidades para que puedan hacerse propietarios de un pedazo de tierra, acercándolos a lugares de fácil comunicación con la vida y el comercio, con la escuela y el progreso.

Sirvan, señor Presidente, estas modestas palabras, de exposición de motivos para mi proyecto y recurro al amparo de mis colegas Diputados de campaña, para que le den su voto afirmativo, ayuyándome a la cristalización de esta obra humanitaria y patriótica que es la de mejorar el medio de vida de los trabajadores rurales de clases pobres que, obligados por las circunstancias, habitan en esos rancheríos olvidados hasta de la civilización.

Muchos de ellos levantan sus ranchos hasta en las orillas de los caminos, porque no han encontrado un pedazo de tierra para comprar y hacerse propietarios, derecho éste que se le debe de reconocer y lo tiene bien adquirido todo aquel que nace y es hijo del Uruguay.

Montevideo, abril 2 de 1941.

Zacarías García Corbo, Rep por Durazno."

—A la Comisión de Fomento de la Producción

El señor Representante doctor Ramón M. Salgado, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Seguro de enfermedad e invalidez

Artículo 1.o Declárase obligatorio el seguro de enfermedad e invalidez, para toda persona menor de 65 años de edad, aun cuando posea otra renta o medio de subsistencia ordinarios, fuera del salario que reciba de su patrono, siempre que entre ambos ingresos no totalice una suma mayor de $ 3.600.00 anuales.

Cuando se habla en el párrafo anterior de los patronos se comprenden a todos los que tienen personal a sus órdenes, sean persona natural o jurídica inclusive el Estado.

La obligación impuesta por esta ley alcanza también a los aprendices, meritorios o simplemente aspirantes de cualquier trabajo, industria u ocupación, aunque no perciban salario.

Quedan igualmente obligados al seguro, los trabajadores independientes, así como los pequeños comerciantes e industriales, fijos o ambulantes, cuando el promedio total de ingresos mensuales de que gocen, no sobrepase el límite fijado en el apartado primero de este artículo.

Se exceptúan, en cambio, de la obligación, las personas alcanzadas por los apartados anteriodes, cuando se hallen afiliados a una sociedad mutualista o comercial de asistencia médica, siempre que éstas presten a sus asociados un servicio idéntico al del seguro, y toda vez, que las mismas hayan sido reconocidas por el Consejo Supremo, cuya definición figurará en artículos posteriores.

Art. 2.o Los patronos —cuando sean persona jurídica— y las asociaciones patronales u obreras, así como también las sociedades mutualistas o comerciales de asistencia médica, legalmente constituídas, podrán desempeñar las mismas funciones que esta ley atribuye a las Cajas de Seguro de Enfermedad e Invalidez, en lo que a sus funciones propias se refiere, cuando la ley que las creó, o sus estatutos, contengan disposiciones esenciales que las obliguen a prestar a sus servidores o afiliados —según los casos— la asistencia médica y farmacéutica, así como los subsidios especiales a que se refieren los incisos A), B) y C) del artículo 12.

Los patronos, asociaciones patronales u obreras, las sociedades mutualistas o comerciales de asistencia médica, de que trata el inciso precedente deberán obtener para entrar en funciones, una autorización del Poder Ejecutivo, previo informe del Consejo Supremo del Seguro de Enfermedad e Invalidez, y tendrán —recién entonces— derecho a percibir del fondo del seguro, una asignación mensual que podrá alcanzar hasta el 50 o|o de la cuota con que deben concurrir los patronos, a la formación de dicho fondo, en la parte que corresponde a las personas que están aseguradas, contra enfermedad e invalidez, en esas instituciones.

En esos casos, el remanente de los ingresos correspondientes a esos asegurados, deducido el 50 o|o antes indicado, se verterá en el fondo común del seguro, y las Cajas no tendrán obligación alguna de prestarle la asistencia de que tratan los incisos A), B) y C) del ya citado artículo 15.

Art. 3.o Las personas no obligadas al seguro, menores de 45 años de edad, y cuya renta anual no exceda de pesos 3.600.00, podrán acogerse voluntariamente a los beneficios de la presente ley, siempre que obtengan certificado de salud del médico designado por la Caja local, de la jurisdicción de su domicilio.

Art. 4.o Cuando los obligados al seguro a que se refiere el artículo 1.o, recibieren alguna renta del Estado o de cualquier otro origen, así como de bienes propios, o habitaren un inmueble de su propiedad, dicha renta o el valor corriente del arrendamiento —según el caso— calculado por un año, se agregarán al salario, para los efectos de fijar el monto total de sus ingresos anuales.

En los casos en que el salario se perciba en dinero y en especie, esta última parte —cualquiera fuere su naturaleza— se valuará en dinero conforme a las determinaciones que oportunamente fijará la reglamentación de esta ley.

Art. 5.o Aquellos asegurados que posteriormente a su ingreso al seguro, experimentaren un aumento en su renta o capital en giro, cesarán automáticamente en su carácter de asegurados obligatorios, pudiendo, sin embargo, seguir afiliados en calidad de voluntarios, toda vez que entre renta y salario no totalicen un ingreso anual superior a $ 4.800.00.

Art. 6.o Las Cajas del Seguro de Enfermedad e Invalidez serán persona jurídica, gozarán en los juicios del beneficio de la auxiliatoria de pobreza y todos los documentos y contratos que extiendan o celebren, lo podrán hacer en papel simple, y estarán exentas de todo impuesto nacional o municipal de cualquier naturaleza que fueren.

Art. 7.o Los bienes capitales o rentas de las Cajas que se organizan por esta ley, serán inembargables y sus créditos contra cualquier persona considerados, en caso de concurso o quiebra del deudor, como privilegiados de igual categoría que los comprendidos en el numeral 1.o del artículo 2369 del Código Civil.

Art. 8.o Serán recursos del Seguro de Enfermedad e Invalidez:

1.o La contribución que abonarán a la Caja respectiva los asegurados, los patronos y el Estado.
2.o El producido de las multas que se hicieren efectivas en virtud de infracciones a la presente ley, las que pertenecerán, en cada caso, a la Caja en cuya jurisdicción se hubieren cometido aquéllas.
3.o Las rentas de los bienes de las Cajas e intereses de sus capitales, las donaciones y legados que a las mismas se les hicieren, así como las herencias que se les dejaren.
4.o El descuento del 1 o|o que se aplicará sobre el valor de todas las cancelaciones o pagos que con cualquier motivo efectúe el Estado.

Exceptúanse de este descuento los servicios de interés y amortización de la Deuda Pública, las subvenciones a instituciones de beneficiencia o instrucción gratuita, los pagos por compras de materales o mercaderías en el extranjero, los sueldos, retiros y pensiones.

Art. 9.o En cumplimiento de la obligación del seguro, los patronos o sus representantes, procederán a inscribir a sus empleados, obreros, aprendices, meritorios o simplemente aspirantes dentro del tercero día siguiente al de su ingreso en el respectivo establecimiento en el Registro de la Caja de su jurisdicción. Los infractores de esta disposición abonarán una multa de $ 4.00 por primera vez y de $ 20.00 en casos de reincidencia.

Abonarán también $ 4.00 de multa las personas a que alude el apartado 3.o del artículo 1.o que requeridos formalmente por cualquier funcionario dependiente de las Cajas o por un Inspector de Trabajo, no se incorporaran directamente en el Registro de Asegurados dentro del tercero día posterior al citado requerimiento.

Art. 10. Los descuentos a aplicar sobre los salarios para cubrir las contribuciones de que habla el numeral 1.o del artículo 8.o, serán los siguientes: el 1 1|2 o|o a cargo del asegurado, el 1 1|2 o|o a cargo del patrono y el 1|2 o|o a cargo del Estado.

Por idéntico concepto, los titulares de las categorías contempladas en el apartado 4.o del artículo 1.o y, en el artículo 3.o de esta ley abonarán de su cargo el 2 o|o sobre sus ingresos promediales mensuales y el Estado contribuirá para los mismos con el 1 1|2 o|o sobre idéntica base imponible.

La suma que debe abonarse por los aprendices, meritorios o aspirantes, será igual a la correspondiente al menor salario que se pague en la categoría del trabajo o servicio a que aquellos se dediquen, siendo de cargo del empleador, las cuotas patronal y obrera.

Para todos los efectos de la percepción y versión al seguro de las cuotas a que se refieren los apartados anteriores, regirán en lo pertinente las disposiciones de la ley sobre "Carnet de Trabajo", número 9.946 de 26 de julio de 1940.

Art. 11. Los asegurados que deseen hacer partícipe a sus familiares de los beneficios del inciso A) del artículo 13 y conforme a los términos del mismo, oblarán mensualmente a la Caja local respectiva una cuota suplementaria única del 5 o|o de su renta o salario. En tales casos, los patronos y el Estado quedarán eximidos de contribución alguna.

Se considerarán familiares — para todos los efectos de este artículo — al cónyuge del asegurado, sus hijos legítimos, naturales o adoptivos y, en general, todos aquellos respecto de los cuales el asegurado, tenga obligación por alimentos conforme a las leyes. Las personas titulares de los beneficios que concede este artículo, sólo disfrutarán de ellas, si vivieren con el asegurado y a sus expensas, con excepción de los padres legítimos o naturales, que no estuvieren a su vez obligados al seguro que establece esta ley.

Art. 12. Las Cajas Locales proporcionarán a sus afiliados, los siguientes beneficios:

A) Asistencia médico-quirúrgica, y provisión de medios terapéuticos necesarios, desde el primer día de la enfermedad.

Si el facultativo actuante en el caso, dispusiera la hospitalización del paciente sometido a su asistencia, por ser imposible su atención en el domicilio, parti-

cularmente en afecciones infecto-contagiosas o aquellas que demanden observación técnica especial, se procederá conforme lo indica dicho facultativo, salvo que el enfermo recurriera de dicha determinación, y el Consejo Supremo hiciera lugar a la misma.

El servicio técnico será desempeñado por personal idóneo, contratado por las Cajas Locales, conforme a las determinaciones expresas del artículo 22 de esta ley, teniendo los asegurados el derecho de elegir el facultativo, como también de solicitar el reembolso de los gastos de asistencia profesionales cuyo concurso hubiere sido autorizado expresamente por las Cajas.

El término de la atención médica no podrá exceder de 6 meses, sin embargo las Cajas tendrán facultades para extenderlo hasta por 1 año, en casos especiales, como podrían ser los de convalescencias muy dilatadas.

B) Un subsidio en dinero por el tiempo que durase su incapacidad, al asegurado con familiares que convivieren con él y se mantuvieren a sus expensas, subsidio que percibirá aquél desde el 5.o día de la enfermedad, — inclusive — y que podrá reclamar si la dolencia se prolongare por más de 7 días.

El monto del subsidio será: durante la primera semana o fracción, equivalente al 75 o|o del salario que el asegurado hubiere devengado durante la semana anterior, en la semana subsiguiente el 50 o|o sobre la misma base y en idénticos períodos siguientes el 25 o|o.

Si el enfermo careciere de familiares en su compañía y a sus expensas, sólo percibirá el 50 o|o de las distintas categorías de subsidios que establece el inciso precedente.

Los funcionarios públicos que, durante su enfermedad percibieran sueldo del Estado, sólo gozarán de un subsidio equivalente al 25 o|o de su sueldo, desde la fecha en que aquel le suspenda el pago.

C) Asistencia de las afiliadas, durante el embarazo, parto y puerperio. Estas aseguradas, además, gozarán del beneficio de un auxilio en dinero, equivalente al 50 o|o de su salario, durante las dos semanas anteriores y las dos posteriores al parto, y del 25 o|o posteriormente, debiendo prolongarse hasta el destete, cuando dichas afiliadas amamantaren a su hijo. Sin embargo este último período no podrá exceder de ocho meses.

D) Una contribución equivalente al importe de un mes de los ingresos sobre los que cotiza al seguro que recibirá la familia del asegurado al fallecimiento de éste, para los gastos funerarios. Si el afiliado fallecido careciere de familia que viviere con él, la Caja respectiva, tomará a su cargo el coste de la inhumación.

No obstante, si algún pariente o amigo del fallecido o alguna sociedad gremial o corporación a que aquel perteneciere, solicitare costear ese servicio, el Consejo accederá de inmediato al petitorio.

E) Una pensión de invalidez a los asegurados que sufrieren enfermedades crónicas que produjeren la incapacidad absoluta y permanente para todo trabajo, siempre que tal eventualidad no fuere consecuencia de un acto intencional o de un delito o culpa grave imputables a ellos mismos.

Deberá concurrir además en estos casos como causal inevitable para que se configure el derecho a dicha pensión, la carencia — por parte del afiliado — de amparo a la luz de la ley de Accidentes del Trabajo o a la de cualquiera de las leyes de Jubilaciones y Pensiones que organizan las diversas Cajas existentes en el país.

La pensión, a que se refiere este inciso, en caso de que se otorgare, será equivalente al 75 o|o del salario medio que hubiere ganado en el año anterior, cuando el asegurado, hubiere pertenecido a la Caja durante 5 años o más y al 50 o|o en los demás casos.

Los titulares de estas pensiones deberán ser sometidos periódicamente, en la forma y cuando lo determine el Consejo Supremo que se crea por esta ley, a revisación médica, a efectos de constatar, si persisten las causales de incapacidad que les permitieron optar por los beneficios de este inciso.

El goce de estas pensiones es, asimismo, absolutamente incompatible con toda actividad presumible o efectivamente remunerada, así como con la coexistencia en la misma persona de rentas propias que sumadas al subsidio excedan del total de los ingresos totales y normales que percibiera antes de acogerse a los beneficios del mismo.

En estos casos, el exceso se deducirá de la cuota de subsidio, pudiendo llegarse hasta la total extinción de éste, si fuera menester.

Art. 13. Las Cajas Locales, pagarán a los Hospitales, Asilos, Maternidades, Sanatorios, Clínicas, y en general, a los demás establecimientos de asistencias médicas, el valor total de los servicios que ellos dispensaren a los asegurados, pero nunca, este valor, excederá del precio de costo.

Este precio de costo será fijado anticipadamente y para cada año en la primera quincena del mes de enero por una Comisión integrada de la siguiente manera:

Un delegado del Consejo Supremo del Seguro de Enfermedad e Invalidez, designado de su seno y por el voto de 2|3 de sus integrantes, que la presidirá.

El Jefe de la División Asistencia del Ministerio de Salud Pública.

El Director de la Sección Administración del mismo Ministerio.

El Jefe, Inspector General de Farmacias también del Ministerio ya citado.

El Gerente o Administrador más antiguo en el cargo de Sociedad Mutualista o Comercial de Asistencia Médica legalmente constituída.

El Gerente o Administrador también más antiguo en el cargo de Sanatorio o Clínica particulares que tenga su asiento en la Capital de la República.

El Administrador de los Servicios del Hospital Militar Central.

El Poder Ejecutivo, por los Ministerios respectivos y las Instituciones particulares de Asistencia Médica, quedan obligadas, cuando se las requiera, a entregar a la Comisión Asesora que se crea por este artículo, todos los elementos de juicio que ella repute indispensables para el amplio desempeño de su cometido.

Art. 14. Las Cajas, podrán establecer dispensarios, farmacias, hospitales, sanatorios, casas de convalecientes y laboratorios de diagnósticos, con acuerdo del Consejo Supremo.

Art. 15. Los cargos de miembro del Consejo Supremo del Seguro de Enfermedades e Invalidez, así como los de las Juntas Locales, serán desempeñados honorariamente, pero serán rentados los puestos que creen para la recaudación y administración de los fondos y la vigilancia de la aplicación de la presente ley.

Art. 16. Esta ley entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación, pero los beneficios que acuerda a los afiliados el artículo 12, sólo se concederán después del 7.o mes, contado desde la fecha en que legalmente corresponde efectuarse por los obligados la primera contribución al fondo.

Las pensiones de invalidez, en cambio, se comenzarán a pagar recién después del 2.o año, contado de igual manera que en el caso anterior.

Se computarán estos plazos, contando por un mes, un año, etc., el número de contribuciones que el asegurado haya debido hacer, dentro de ellos, aun cuando se haya atrasado en la versión de las mismas, demorando por lo tanto mayor término en efectuarlas.

Art. 17. Administrarán los servicios que se crean por esta ley:

A) Con jurisdicción nacional el Consejo Supremo del Seguro de invalidez; y
B) Con jurisdicción local conforme a las determinaciones de esta ley, las Juntas Locales del Seguro de Enfermedad e Invalidez.

Art. 18. La gestión del Seguro de Enfermedad e Invalidez, desarrollará por intermedio de una Caja Central con sede en el Departamento de la Capital y de Cajas Locales establecidas, en las Capitales de los demás Departamentos, pudiendo fundarse también en otras ciudades, en pueblos o en centros de intensa actividad industrial que la respectiva Caja Local determine y con acuerdo del Consejo Supremo.

Para la creación de Cajas Locales, fuera de las de las Capitales de los Departamentos, se requerirá propuesta fundada y resolución unánime de los integrantes del Consejo ya citado.

Art. 19. El Consejo Supremo del Seguro de Enfermedad e invalidez se compondrá de 9 miembros: el Presidente que será designado por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y ejercerá la representación del titular de esa Secretaría de Estado: 7 Vocales designados por el Poder Ejecutivo y el Administrador General del Seguro de Enfetrmedad e Invalidez, que asistirá a la corporación en carácter de Secretario.

De los 7 Vocales a que refiere el apartado anterior, 2 serán propuestos por el Ministerio de Salud Pública y uno de ellos obligatoriamente médico, 2 representarán a los patronos contribuyentes al fondo del seguro, 2 representarán a su vez a los asegurados, y 1 será el delegado del Cuerpo Técnico del Seguro de Enfermedad e Invalidez.

Art. 20. Las Juntas Locales del Seguro de Enfermedad e Invalidez, se compondrán de 5 miembros: 1 designado por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión So-

cial que la presidirá; 1 designado por el Ministerio de Salud Pública que deberá ser necesariamente médico, 1 que representará a los patronos contribuyentes al seguro de la jurisdicción, 1 que representará a los asegurados y 1 que será el delegado del Cuerpo Técnico de la Caja Local.

Todos ellos, deberán necesariamente, tener su residencia en la localidad en que tiene su asiento la Caja que dirigen.

Art. 21. Los representantes de los asegurados, ya sea en el Consejo Supremo o en las Juntas Locales tendrán derecho a una remuneración de $ 5.00 por cada sesión a que asistan con límite a $ 25.00 mensuales.

Art. 22. Fíjanse las siguientes atribuciones al Consejo Supremo del Seguro de Enfermedad e Invalidez, organizado por el artículo 20 de esta ley:

A) Administrar el fondo del seguro y reglamentar la prestación de los servicios que la ley establece a favor de los asegurados.

B) Proponer al Poder Ejecutivo, en forma fundada y en circunstancias estrictamente indispensables, el aumento de las cuotas que debe pagar el Estado, los patronos y los asegurados.

C) Nombrar y remover los empleados de las Cajas y proponer sus dotaciones; proponer el escalafón y sus reformas e informar en las reclamaciones por las calificaciones del personal.

En lo que respecta a la provisión de cargos técnicos lo serán por concurso de oposición, pudiendo alterarse esa norma sólo cuando las públicas y notorias cualidades del candidato por sus méritos y trabajos, lo hagan acreedor al beneficio excepcional de la designación directa y así lo acuerde la unanimidad de los miembros del Consejo Supremo en resolución fundada.

Cuando se trate de la provisión de cargos exclusivamente administrativos —excepto lo de servicio— para todos los casos se exigirá el requisito de una prueba amplia y satisfactoria de suficiencia.

Cuando se trate de concursos para llenar cargos técnicos, el Tribunal que reciba las pruebas no podrá funcionar ni expedirse sin la presencia y el voto del delegado del Ministerio de Salud Pública, que deberá ser técnico y que obligatoriamente lo presidirá.

De igual manera se procederá para los cargos administrativos, siendo entonces competente el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

D) Aprobar la memoria y balance que presentará anualmente el Administrador General, elevándolos de inmediato al Poder Ejecutivo para su consideración definitiva; elevar con idéntico objeto en las fechas que la ley fije o simplemente cuando lo solicite el propio Poder Ejecutivo el proyecto de presupuesto de sueldos y gastos a regir en el ejercicio siguiente.

A este respecto queda establecido, que en ningún caso, el monto global de los gastos en gestión del seguro podrá sobrepasar el 5 o|o de los ingresos normales del mismo.

Para fijar el porcentaje máximo de gastos de gestión durante determinado ejercicio, se tomarán como base los ingresos normales del ejercicio inmediato anterior.

E) Constituir las Juntas Locales del Seguro conforme a las determinaciones del artículo 20; proponer al Poder Ejecutivo la reglamentación para el funcionamiento de aquéllas y de las respectivas Cajas, así como las facultades de las Juntas; proponer también de acuerdo a la fórmula del apartado último del artículo 18 la creación o disolución de Cajas Locales y conocer en las reclamaciones que contra las mismas se interpongan.

F) Confeccionar los reglamentos internos y demás que requiera el desenvolvimiento del servicio.

G) Resolver acerca de las peticiones que se hagan para eximir del seguro contra la enfermedad e invalidez a las personas que pertenezcan a instituciones que presten a sus asociados los mismos servicios establecidos por esta ley y dictar las reglas convenientes para la tramitación de estas solicitudes y dejar sin efecto la exención de estos servicios; y

H) En general, tendrá la obligación de denunciar al Poder Ejecutivo toda irregularidad técnica o administrativa que perciba en el funcionamiento de las sociedades de asistencia médica a que se refiere el apartado 5.o del artículo 1.o de esta ley.

Art. 23. Los miembros del Consejo Supremo del Seguro de Enfermedad e Invalidez responderán personalmente por los actos de gestión toda vez que no hayan dejado expresa constancia en actas de su discrepancia con los mismos.

Con el objeto de documentar el acto motivo de responsabilidad y hacerla efectiva, así como para el mejor ejercicio de la supervisión que por esta ley le está encomendada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, el Consejo Supremo le elevará dentro del quinto día de su aprobación, copia autenticada de las actas de las sesiones que el mismo celebre.

Art. 24. Los miembros del Consejo Supremo durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Se exceptúa de esta disposición el Administrador General del Seguro cuyo término de mandato está sólo limitado por su duración en el cargo.

También durarán cuatro años en sus funciones pudiendo ser reelectos los miembros de las Juntas Locales.

Esto último no obstará a la aplicación de lo dispuesto en el inciso E) del artículo 22.

Art. 24. Fíjanse las siguientes atribuciones al Administrador General del Seguro de Enfermedad e Invalidez:

A) Confeccionar los presupuestos anuales para todo el servicio con el objeto de ser elevado a la Superioridad con indicación a la vez de las sumas que deben destinarse a fondo de reserva o al rubro especial para cumplimiento de los fines señalados en el artículo 14 de esta ley.

B) Conceder licencias al personal hasta por el término máximo de 3 días debiendo elevar al Consejo Supremo para su resolución cuando se soliciten por un término mayor; proponer el escalafón del personal; suspender preventivamente al funcionario que incurra en falta, dando cuenta dentro de 24 horas a la Superioridad para la resolución definitiva; proponer al Consejo Supremo los nombramientos y remociones de personal.

C) Proponer al Consejo Supremo las exigencias que deberán satisfacer las personas no obligadas al Seguro y que deseen asegurarse voluntariamente, de conformidad a la ley.

D) Confeccionar la memoria y el balance anual de la institución.

E) Efectuar la comprobación anual de las entradas y los gastos, administrar e inspeccionar los servicios a su cargo, facilitar las informaciones, consultas y confeccionar las estadísticas del servicio.

F) Efectuar los traspasos del total de las contribuciones de los asegurados que pasen a otro régimen de previsión.

G) Administrar directamente los servicios de la Caja Central.

Art. 25. Las relaciones entre el Consejo Supremo del Seguro de Enfermedad e Invalidez y el Poder Ejecutivo se mantendrán por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social que es su jerarca administrativo inmediato.

Cuando la ley genera otra cosa, lo dirá expresamente en su texto.

Art. 26. Deróganse todas las dsposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 27. El Poder Ejecutivo procederá a su reglamentación.

Art. 28. Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 2 de 1941.

Ramón M. Salgado, Rep. por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Los convenios números 24 y 25 adoptados en la 10.a reunión celebrada en Ginebra el 25 de mayo de 1927 por los países signatarios del Pacto de las Naciones, convenios integrantes del cuerpo de disposiciones adoptadas por la Convención Internacional del Trabajo, fueron aprobados por el Honorable Congreso de la Liga el 8 de octubre de 1931.

A partir de esta fecha los dichos signatarios —entre los que se encuentra el Uruguay— hubiesen o no depositado en el Instituto ginebrino los respectivos instrumentos de ratificación, la realidad es que ellos han quedado moralmente obligados al cumplimiento de los preceptos que aprobaren "ad- referéndum".

Los recordados convenios números 24 y 25 se refieren concretamente al amparo en la enfermedad de los trabajadores del comercio y de las industrias en general, así como del servicio doméstico.

En cumplimiento de ese compromiso moral, en primer término, descartando por impecables discutir la orientación y elevada finalidad de la iniciativa que propició así

dirijo resueltamente a afirmar que habríamos llegado a un "impasse" inexplicable si nos detuviéramos frente a la posibilidad de concretar las disposiciones tendentes a amparar a nuestros trabajadores contra los riesgos de la enfermedad o de la invalidez, esta última, en las etapas aún no consideradas por nuestra legislación social.

De no proceder así habríamos dejado inconcluso una gestión legislativo-social que nos enaltece dentro y fuera de fronteras y habríamos —lo que es peor— tolerado una injusticia social de incalculable magnitud.

No se me oculta las proposiciones incalculables de la idea que esbozo, ni el efectivo revuelo que la misma causará en el ambiente afectado; pero denunciaría reprobable falta de carácter y de buen sentido no afrontar resueltamente los riesgos derivados.

Las fórmulas que propicio en los más diversos tonos, son de extensión y experiencia universales.

Creo que además tienen —entre otras— la virtud de respetar los intereses creados y los derechos adquiridos en la medida de lo compatible con la dignidad del Estado y con los intereses colectivos.

Contribuyo además con mi modesta experiencia adquirida en la dirección de diversos servicios sociales de extensión y calidad semejantes.

Esta última revelación servirá para excusar la aparente excesiva extensión del proyecto así como la pormenorización de sus disposiciones.

Nuestra legislación sobre seguros o asistencia sociales se prodigan por lo general frente a los riesgos de vejez como signo de incapacidad, de ancianidad indigente, de incapacidad por accidente de trabajo no culpable o de despido no provocado.

Como se ve, han aplazado el estudio de la protección contra los riesgos por enfermedad común o invalidez consecuente a tipo anticipado.

Ha llegado la hora en que el Parlamento debe abordar tan atrevida concepción en salvaguarda del bienestar físico y moral de nuestro material humano y persiguiendo a la vez un propósito más egoista pero no menos digno de atención, el bienestar económico colectivo.

Asumo la responsabilidad del paso a dar que pienso no ha de ser en el vacío pensando contar con la comprensión de mis compatriotas y con la ilustrada colaboración de los colegas de esta Cámara.

Varias rutas se prodigan en la iniciación de la marcha en pos de aquel objetivo, todas ellas seductoras para el proyectista.

Tres de ellas me atrajeron de primera intención y por una de ellas debí decidirme.

La primera, la más atractiva para cualquier espíritu selecto, sería la de exhumar la doctrina que es vasta y calificada, la segunda fundar en caracteres discretos y en términos generales la necesidad y urgencia de la iniciativa y una tercera y última que consistiría en lanzar a la circulación el articulado frío del proyecto.

Deseché la primera por repudio a la presuntuosidad y la última por inacostumbrada e irreverente optando por la segunda que satisface la más elemental exigencia de la técnica parlamentaria y libera al autor de la tortura de incurrir en lugares comunes para la ilustrada consideración de los colegas.

Confío en que la Comisión dictaminante de la Cámara a quien se confíe su estudio, por imperio reglamentario, por el órgano de cualquiera de sus caracterizados integrantes será más eficiente en la defensa de los puros ideales que animan la valerosa conquista social del establecimiento en nuestro medio del Seguro de Enfermedad e Invalidez para las clases más desprotegidas de nuestra sociedad.

Con estas breves consideraciones que si es menester ampliaré en el seno de la Comisión informante, dejo fundado el proyecto que me honro en someter a la consideración de la Cámara.

Montevideo, abril 2 de 1941.

Ramón M. Salgado, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Legislación Social.

Los señores Representantes don Martín M. Ois y doctor Julio César Moreira, presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Jubilación de Defensores de Oficio en los Departamentos del litoral e interior

Artículo 1.o Declárase comprendido dentro de los beneficios que acuerda la ley de octubre 14 de 1904 y su complementaria de 2 de Julio de 1940, a los Defensores de Oficio, que hayan sido o lo fueren en lo sucesivo, nombrados por la Suprema Corte de Justicia, para los Departamentos del litoral e interior de la República.

Art. 2.o Dichos Defensores tendrán un sueldo ficto a los efectos de la jubilación, de ciento cincuenta pesos (pesos 150.00) mensuales y se hallarán sujetos al pago de los montepíos establecidos por la ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 2 de 1941.

Martín M. Ois, Rep. por Treinta y Tres. — Julio César Moreira, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Los beneficios que otorga esta ley que la concretamos en los dos artículos precedentes, la consideramos de estricta justicia. Las personas que hayan ejercido o ejerzan tales funciones, deben reputarse como auxiliares de dicha autoridad judicial, como también representantes de la misma sociedad por cuanto, según el mandato que les confiere la ley por medio de sus órganos representativos, son cooperadores al bienestar general. Hasta ahora las funciones de la referencia han sido ejercidas en forma honoraria, sin ninguna retribución. No puede negarse que tal cargo implicaba una obligación ineludible y hasta responsable, si se quiere. Los curiales que la desempeñaban o desempeñen en el futuro deben asistir a todos los actos del proceso y concluir las tramitaciones del mismo, aparte de atender al cúmulo de exigencias de sus defendidos, concurriendo a las cárceles a fin de llenar su misión social y luego, en sus propios gabinetes, a los familiares de los encausados y demás personas interesadas en la solución de sus asuntos. Todos los que conozcan un poco la vida de los pueblos de campaña, saben todo el valor que tienen tales exigencias que en ningún caso pueden eludirse; y todo ello, gratuitamente.

En la Capital de la República, tal función se realiza desde hace años por un crecido número de Defensores rentados —como no podría ser por menos— con una mesada efectiva muy superior a la cantidad ficta que asignamos a los Defensores del litoral e interior de la República aun cuando en éstos no se dispone de los medios que tiene aquélla y tan sólo a los posibles beneficios de la jubilación.

Fácilmente percibirá la Cámara y apreciará en su verdadero valor, la justeza del proyecto que sometemos a su ilustrada consideración; por lo que omitimos abundar en otras consideraciones.

Montevideo, abril 2 de 1941.

Martín M. Ois, Rep. por Treinta y Tres. — Julio César Moreira, Rep. por Montevideo."

—A la misma Comisión.

4

Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 1.o de abril:

Con licencia: Techera.

Con aviso: Canessa (don Oscar V.).

Sin aviso: Acosta y Lara, Cambiaso, Camps, Carballo, Fígoli, Labacá Arocena, Martínez y Martirena.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y uno**).

—Se han inscripto dos señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa, dispone cada uno de ellos de quince minutos.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Buranelli.

SEÑOR BURANELLI. — Dentro de breves días partirá para su país, en cuyo Ministerio de Relaciones Exteriores ocupará un alto cargo el Ministro Plenipotenciario de Italia en el Uruguay.

Se trata de un distinguido diplomático cuyo talento, cuya ilustración y cuyo amor a nuestro país, en todo momento fué puesto de manifiesto en el período en que le tocó representar a la noble nación latina en nuestra República.

Le cupo al doctor Bellardi Ricci poner en práctica aquel tratado comercial que, en su oportunidad, se firmara entre el Gobierno Italiano y el Gobierno del Uruguay por

mediación del ilustre ex Presidente de la República, doctor Gabriel Terra. Los frutos de ese tratado comercial se pusieron en evidencia con gran beneficio para las dos naciones.

Desgraciadamente el conflicto actual en Europa, ha desviado el curso de esas relaciones comerciales impidiéndolas por causa de fuerza mayor.

Tengo la esperanza patriótica de que una vez terminada la actual guerra, como siempre, se reanudarán las relaciones comerciales entre la madre latina, Italia, y el Uruguay, y tengo la certidumbre de que el doctor Bellardi Ricci, que conoce de cerca nuestro país y sabe cuán hondamente se estima aquí a su patria, ha de ser un factor decisivo en la reanudación de esa corriente comercial entre los dos países latinos.

Es cuanto quería expresar.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — Hace algún tiempo pronuncié unas palabras en una sesión de la Cámara, refiriéndome al proyecto sancionado por nosotros con respecto al trabajo nocturno de las mujeres. Ese asunto fué planteado por el Poder Ejecutivo en agosto de 1938, y en agosto de 1940 fué sancionado por la Cámara de Representantes, previo un informe de la Comisión de Legislación Social que firmábamos los señores Diputados Iturbide, Fernández Crespo, Barbadora, Collazo, Brena, Gómez y el que habla.

El asunto pasó al Senado y no ha sido tratado hasta la fecha, a pesar de que se relaciona con un asunto que debiera considerarse con urgencia, por cuanto el Uruguay ha suscripto con otras naciones una convención internacional obligándose a establecer la prohibición del trabajo nocturno de las mujeres.

Pues bien: hace algún tiempo, basándose en esa sanción que había tenido el proyecto en la Cámara de Representantes, solicité que la versión taquigráfica de las palabras a que hice referencia, fuera pasada a la Usina Eléctrica, a fin de que ésta, sin esperar la sanción de la ley, tomara las medidas necesarias para que en sus dependencias fuera suprimido el trabajo nocturno de la mujer. Hay empleadas de la Usina Eléctrica que trabajan en la Sección Teléfonos que dejan sus tareas a las once y doce de la noche y otras que continúan hasta altas horas de la madrugada.

El proyecto sancionado por la Cámara de Representantes prohibe que las mujeres trabajen desde las 21 horas hasta las 6 de la mañana. Ahora, he recibido la respuesta de las palabras que pronuncié en la Cámara y que fueron enviadas al Directorio de la Usina Eléctrica por intermedio del Ministerio de Hacienda. Como la respuesta es muy breve, me voy a permitir leerla. Dice así:

"Con referencia a la nota de la Cámara de Representantes número 1617, de fecha 10 de setiembre de 1940, remitida por intermedio de ese Ministerio, y en la que —a requerimiento del señor Diputado don Líber Troitiño— se solicita informes respecto al trabajo nocturno de la mujer en las oficinas del Estado, cúmpleme hacerle saber al señor Ministro, en nombre del Directorio que presido, que esta Administración estima no haber violado precepto alguno de nuestro derecho público al contratar, como lo ha hecho, personal femenino para realizar trabajos nocturnos en los servicios telefónicos que tiene a su cargo; y que la modificación del régimen establecido encarecería sensiblemente sus gastos presupuestales, por cuanto no puede despedir al personal femenino que realiza esas tareas y que, por su especialización, no está en condiciones de prestar otra clase de servicios".

Desde el mes de setiembre de 1940, señor Presidente, en que solicité estos informes, hasta el 19 de marzo del corriente año, ha demorado la Usina Eléctrica para tomar esta resolución.

Es de suponer que será una resolución meditada y estudiada y de ahí precisamente lo que me alarma. Me parece alarmante que la Usina Eléctrica, después de estudiar varios meses este asunto, haya llegado a la conclusión de que no es posible establecer en sus dependencias el trabajo diurno para el personal femenino.

Con este ejemplo es evidente que se levantará una gran resistencia en las industrias privadas, porque si un instituto del Estado no puede realizar ningún arreglo, ninguna combinación ningún traslado, teniendo como tiene la Usina tantas dependencias para suprimir el trabajo de unas cuantas telefonistas obligadas a trabajar de noche, es evidente que las industrias privadas tendrán razón para oponer mayores dificultades a la sanción de este proyecto ya aprobado por la Cámara de Representantes y al cumplimiento de la ley, si llega a ser aprobada, como lo espero, por el Senado de la República.

A mi juicio, el Directorio de las Usinas no le ha dado a este asunto la importancia que tiene; no le ha dado la trascendencia que le dió la Comisión de Legislación Social; ni la trascendencia que le dió el Poder Ejecutivo cuando mandó su mensaje; ni la trascendencia que le dieron los delegados del Uruguay cuando firmaron la Convención Internacional en Ginebra; ni la trascendencia que le dió este Cuerpo cuando sancionó el proyecto a que aludo. Y es a causa de no haberle dado la importancia que tiene este asunto, que seguramente la Usina ha tomado una resolución que no está de acuerdo con el espíritu avanzado de nuestra legislación social y con esa tendencia que prevalece en nuestro espíritu público, de tratar de proteger sobre todo a las mujeres y a los niños que trabajan.

Solicito, pues, que nuevamente la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Hacienda para que las transmita al Directorio de las Usinas Eléctricas, a fin de que reconsidere su resolución, aunque le ocasione algunas molestias, para ponerse de acuerdo con una iniciativa que, aunque no es ley, puede sugerir a los entes del Estado, desde ya una resolución conforme, por cuanto el país se ha pronunciado por los organismos públicos en favor de la misma.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa al Ministerio de Hacienda la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Troitiño.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y uno).**

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Barañano.

SEÑOR BARAÑANO. — Hace un instante he recibido, por intermedio de la Mesa, remitido por el Ministerio de Hacienda, un informe de la Contaduría General de la Nación, respecto a los gastos ocasionados por la Inspección General de Fronteras de la Aduana, en contestación a un pedido que formulé con fecsa 6 de mayo del año pasado, hace ya casi diez meses; pero al mismo tiempo, o pocos días después también formulé otro pedido conjuntamente con éste, reiterando el pedido del informe que se me ha remitido, y se refería ese segundo pedido, a los gastos realizados por la Intendencia de la Aduana, debiendo especificarse todos aquellos gastos ocasionados y además los que no hubieren sido objeto de llamados a licitación. Estos dos pedidos, conjuntamente, fueron reiterados, y en los últimos meses del año 1940, tuve que pedir, por intermedio de la Cámara, que votó favorablemente, la reiteración de los mismos.

Como no me ha llegado todavía lo referente a los gastos ocasionados pr la Intendencia de la Aduana, reitero, señor Presidente, por intermedio de la Mesa, al Ministerio de Hacienda, el pedido que formulé para que me sean facilitados esos datos, porque los necesitaré para un trabajo que presentaré próximamente con relación a la Aduana.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reitera el pedido de informes a que se ha referido el señor Diputado Barañano.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en cuarenta y uno).**

9

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Quiero dejar constancia de la gratitud de los empleados de las Usinas de campaña, hacia el Directorio de la U. T. E. por el acto de justicia que acaba de realizar, estableciendo el horario contínuo para los empleados referidos.

Nada más.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto que figura en primer término en la orden del día no puede ser considerado, porque para pasar a la discusión particular, se requieren cincuenta votos.

Ya está cerrado el debate en la discusión general.

11

Continúa la orden del día con el asunto que figura en segundo término, relativo a precio mínimo del maní y del girasol.

Hay dos proyectos: uno del Poder Ejecutivo y otro del señor Diputado Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Advierto a la Mesa que el proyecto del Poder Ejecutivo no ha sido repartido.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Si no he entendido mal, señor Presidente, este asunto fué considerado en una de las sesiones anteriores que celebró la Cámara, en la que se resolvió que ese asunto pasara a Comisión, para que ésta lo informara, teniendo en cuenta, sobre todo, que existen dos proyectos: uno enviado por el Poder Ejecutivo y otro de que es autor el señor Diputado Bruno.

Por consiguiente, yo creo que, dada la entidad del asunto y su complejidad, no debe ser tratado hasta tanto no tenga el informe pertinente de la Comisión, que será asesorada por los organismos técnicos, como creo que lo dijo el Diputado que solicitó el aplazamiento de este asunto.

Por eso, señor Presidente, yo pido que este asunto pase a Comisión.

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNO. — Yo me voy a oponer al pedido de pase a Comisión, porque, como ya lo dije en una de las sesiones pasadas, es éste uno de los asuntos de vital importancia para una parte importante de los productores de la campaña.

Ya se ha hecho y en algunos parajes se está haciendo la cosecha y de seguir la Cámara en esta actitud de dilaciones, la cosecha se venderá por cualquier precio.

Por eso, señor Presidente, entiendo que la Cámara debe tratar hoy uno de los dos proyectos, ya sea el del Poder Ejecutivo o el mío. Por lo tanto, deberá decir hoy si está de acuerdo en que se siga pagando a los agricultores 9 pesos como en el año pasado, o si va a apoyar el proyecto del Poder Ejecutivo, por el cual se les va a pagar únicamente un poco más del 50 o|o.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Quiero dejar constancia de que me voy a oponer al pase a Comisión propuesto por el señor Diputado Guerrero Flores, porque entiendo, como lo he expresado en otra oprtunidad en esta Cámara, que este asunto que es de urgente necesidad, es preciso que se sancione, por dos razones: por contemplar la situación de los agricultores, que corren el riesgo de que se les pague por el único grano que han conseguido cosechar este año, precios irrisorios, y, aunque no fuere así, por la incertidumbre misma de los industriales, que, de no sancionarse este proyecto de ley, no sabrán a ciencia cierta cuál ha de ser el precio que se ha de fijar: si el precio único que aconseja el mensaje del Poder Ejecutivo, o un precio mínimo. Como ya empiezan a hacerse transacciones comerciales sobre la base del precio hipotético que pudiera sancionar esta Cámara, y habría luego que contemplar respecto de esas transacciones comerciales, que se habrían hecho para la producción de aceite del próximo año, la situación de los fabricantes que pudieran haberlas hecho sobre la base de un precio inferior al que en definitiva fija el Parlamento.

Por consiguiente, creo que dilatar la sanción de este asunto complica cada vez más el problema, y se desampara a un gremio tan importante como es el de los agricultores que, vuelvo a repetir, en esta cosecha han tenido como únicos granos que les dé alguna remuneración por todo el esfuerzo del año, el girasol, y el maní.

Por esas circunstancias, me opongo al pase a Comisión.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — No quiero con mis palabras influir en el ánimo de nadie. Quiero decir, sencillamente, cuál es mi situación espiritual en este momento.

Yo no me encuentro capacitado para conceder o negar mi voto a un asunto de esta naturaleza, de tanta trascendencia, que afecta a intereses tan encontrados, cuando carezco, como me sucede en este momento, de los elementos suficientes para decidir mi voluntad en favor o en contra de este proyecto.

Pedí, en la sesión anterior, aplazamiento del asunto, en la esperanza de que la Comisión de Fomento de la Producción, de acuerdo con la prórroga del mandato de las Comisiones, se hubiera podido reunir y pedir asesoramiento al Banco de la República, que es el instituto, repito, indicado para asesorarla en esta materia, ya que es el que va a controlar la importación y la exportación y las mismas compras.

Lamento mucho la excepción que en este caso hace el Ministro de Ganadería y Agricultura, notoriamente diligente, con un gran dinamismo, con un gran interés por los problemas rurales, autor de este mensaje, que sabe desde hace días que se va a tratar en Cámara y declaro que esperaba verlo en Sala. No ha sido así. No veo aquí al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, y si el Ministro — que es el que tiene la máxima responsabilidad en los problemas rurales, que es el autor de este inteligente y en cierto modo bien orientado proyecto— no conoce como conocemos nosotros la angustia del agricultor, la gravedad del problema, lo perentorio de los términos y no se coloca a tono con las inquietudes del Parlamento.

Yo no puedo ser más realista que el rey y declaro que, por esa razón, voy a votar la moción de aplazamiento propuesta por el señor Diputado Guerrero Flores. Porque estamos en un perfecto confusionismo en esta materia. No es vanidad de mi parte; pero si en alguna materia entiendo algo, y muy poco, es en esta materia, y declaro que no veo bien este problema, que necesito mucho asesoramiento para poder dar mi voto afirmativo o negativo.

Por esa razón voy a acompañar la moción de aplazamiento del señor Diputado Guerrero Flores.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Señor Presidente: yo comprendo la situación espiritual de los señores Diputados que no se deciden resueltamente a abocarse al estudio de este proyecto de ley, en razón de la falta de informe de la Comisión respectiva y de asesoramiento de las oficinas técnicas capacitadas. Pero, señor Presidente, frente a la gravedad del problema, en momentos en que los productores de estos oleaginosos se ven abocados a ser víctimas de la especulación, me parece que no es posible dilatar por más tiempo la sanción de la ley que vaya en su ayuda.

Por otra parte, señor Presidente, hay antecedentes de que el Parlamento, en atención a circunstancias análogas, ha votado leyes de fijación de precio mínimo, como en el caso del trigo y del maíz. De manera que, por esa razón —la que, a mi juicio, es fundamental— me voy a oponer al pase a Comisión. Es un proyecto sencillo, es de oportunidad y de urgencia y esos son los motivos que me hacen pasar por sobre esa falta de informe de la Comisión y de otros antecedentes, sobre cuya necesidad hasta cierto punto participo de la opinión de otros señores Diputados.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Yo creo, señor Presidente, que se está magnificando este asunto en cuanto a los perjuicios que se cree que se va a deparar a los productores de girasol y de maní. No hay tal: producida la cosecha del girasol a fines de este mes y el mes entrante, si no hubiera ley que fijara el precio oficial, todos los productores venderán, pero lo harán como lo hacen actualmente los productores de la uva, que han vendido todos sin fijar precio a la espera del precio general que se establezca en la plaza. De manera que la falta de la ley no ha de perjudicar a los productores de girasol.

Por eso acompañaré el pase de este asunto a Comisión, y con mayor motivo aún después de los argumentos dados por el señor Diputado Alonso Montaño.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Yo siento la necesidad de expresar que, contrariamente a lo que ocurre en la infinita mayoría de los casos en que siempre coincido con el Diputado Alonso Montaño en la apreciación de esta clase de problemas y sobre todo en la manera de encarar algunas de sus aristas, en este caso lamento no estar de acuerdo con él en cuanto incide su principal argumentación para votar el pase a Comisión propuesto por mí, en la circunstancia de que para él, el Ministro de Ganadería y Agricultura —titular en este momento de dos carteras, y no de una sola— demostraría escaso interés en la sanción de este proyecto.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?...

He dicho que, a falta de asesoramientos, el Ministro era el que debía traerlos aquí.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — De todas maneras convendrá el señor Diputado en que, tratándose del titular actual de esa Cartera, no juzgo, en lo que me es personal, pertinente ni adecuado hacer incidir la causal de ese pase a Comisión en una supuesta falta de diligencia del Ministro del ramo.

Comprendo muy bien su posición frente al problema, pero de todas maneras, me parece —y quiero que quede constancia de esto— que es un tanto excesiva la posición en que se coloca el distinguido compañero de Cámara.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARAÑANO. — Yo no voy a votar, señor Presidente, el pase a Comisión de este proyecto, como lo propone el señor Diputado Guerrero Flores, porque el mensaje del Poder Ejecutivo expresa categóricamente la necesidad y la urgencia de tratar este asunto.

No estoy de acuerdo con los precios que fija el proyecto de ley del Poder Ejecutivo y a él me opondré cuando el mismo se trate en particular. Pero a fin de fundar mi oposición al pase a Comisión, basta solamente con referir algunos párrafos de este mensaje que debe tener en cuenta la Cámara y voy a dar lectura de ellos; son muy breves.

Dice el Poder Ejecutivo: "Los cultivos preferidos fueron el girasol, el maní y otros oleaginosos, previéndose una cosecha que, si bien no satisfará —según los datos actuales— todas las exigencias del consumo nacional, tendrá entidad suficiente como para reclamar leyes que dirijan su comercialización, de modo tal que la oferta incontrolada no traiga aparejado un descenso en los precios y con ello el desánimo de los agricultores que han consagrado sus esfuerzos a estas nuevas especies de la producción agrícola".

Basta la enunciación, señor Presidente, de estas afirmaciones hechas en el mensaje del Poder Ejecutivo, para comprobar la necesidad que existe de tratar este proyecto inmediatamente, porque si hay que evitar que en la comercialización de estos oleaginosos sean perjudicados los agricultores, no podrá evitarse ese perjuicio después de recogida la cosecha y vendida toda ella. Hay que defender al productor en tiempo de hacerlo, no después que esa defensa pueda ser tardía.

Y respecto a otro punto, que es la necesidad de importar granos oleaginosos, da su opinión en estos términos concluyentes el Poder Ejecutivo: "Se estima que la producción de oleaginosos de la cosecha 1941 no dará satisfacción completa a las necesidades nacionales, aun cuando los datos relativos son todavía susceptibles de ser precisados. Se haría, entonces, necesario, para esa hipótesis, importar la cantidad suficiente para cubrir el déficit resultante. Pero el Poder Ejecutivo entiende que la importación debe ser hecha bajo la condición demostrada, de no perjudicar la normal colocación de la cosecha nacional, y sólo agotada ésta es que se deberá permitir aquélla. A esa circunstancia, de oportunidad, debe añadirse otra, que actúa en forma coadyuvante con el mismo propósito: el precio del producto importado. Los gastos de producción, en nuestro país, son elevados. Los oleaginosos de producción extranjera, se ofrecen a un precio sensiblemente más bajo que los de producción nacional. Se hace necesario, pues, que el Estado intervenga, fijando un precio al producto importado, que destruya aquella diferencia y active indirectamente la colocación de posibles remanentes de la cosecha autóctona".

De modo, señor Presidente, que estas afirmaciones que hace el Poder Ejecutivo — y que muy sensatamente también las anticipó nuestro compañero de bancada, el señor Diputado Fernández Crespo, en su oportunidad — son argumentos suficientes para que este proyecto no pase a Comisión y tratemos de salvar en tiempo a los productores rurales.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNO — Yo no voy a entrar a comentar este proyecto.

Desde luego, en el aspecto a que se ha referido el señor Diputado Barañano, es para mí, en el comentario que yo le pueda hacer, ni más ni menos que la legislación por este proyecto, de las explotaciones clandestinas a que se refirió oportunamente el señor Diputado Fernández Crespo; mala, desde luego, perjudicial para la agricultura.

En lo que respecta a la argumentación que hizo el señor Diputado Alonso Montaño, yo creo que el señor Ministro es culpable de la situación que se le está creado a la agricultura nacional; pero también que nosotros, desde el momento en que le estamos dando dilaciones al asunto, entramos a asumir responsabilidad en la cuestión.

Y en lo que respecta a los argumentos que hizo el señor Diputado Brunereau para apoyar el pase a Comisión, referentes a que la cosecha se hará, yo le puedo asegurar — y tengo aquí una liquidación de girasol — que ya ha llegado a la Estación Central de Montevideo. Es una partida de girasol comprada en el Departamento de Rivera y cuya liquidación, de acuerdo con esa injusta reglamentación que establece el proyecto del señor Ministro, le sale al productor a mucho menos de seis pesos, originándose así, en comparación con los precios del año pasado, una diferencia de tres pesos en cada cien kilogramos.

Por estas razones, señor Presidente, entiendo que la Cámara debe tratar sobre tablas este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto en debate pasa a Comisión.

(Se vota — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en sesenta y seis**).

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Hago moción para que se incluya en primer término, en la orden del día de la sesión que celebrará la Cámara el 15 de abril, este proyecto que ha sido pasado a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo; para que el asunto referente a precio mínimo del maní y girasol, se coloque en primer término en la orden del día del 15 del corriente mes.

SEÑOR CERSOSIMO. — Haría también moción, señor Presidente, para que conjuntamente con ese proyecto se incluyera el relativo a precio básico del maíz, a que hice referencia en la sesión anterior.

SEÑOR CARBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — Yo agregaría que se tratara con informe o sin informe de la Comisión, porque es un asunto urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo, complementada con el agregado del señor Diputado Carballo: para que el asunto referente a precio mínimo del maní y del girasol y el relativo al precio básico del maíz, se traten con o sin informe de la Comisión en la sesión que celebrará la Cámara el 15 del corriente.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?...

Los argumentos que se hacían, eran para que el asunto viniera dictaminado por la Comisión.

SEÑOR KAYEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR KAYEL. — Yo creo que este pase a Comisión para que ésta estudie el asunto, está de más, porque la cosecha actual, cuando el proyecto vuelva a la Cámara, ya va a estar vendida.

SEÑOR CARBALLO. — No apoyado, porque todavía no se ha recogido.

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNO.—Tratándose de un asunto de tal magnitud, señor Presidente, cuya dilación va a causar tantos perjuicios al país — en mi concepto, porque este proyecto, de ser aprobado, recién entrará en vigencia en el mes de mayo, cuando ya no se puede hacer nada en beneficio de los agricultores — yo voy a hacer moción, señor Presidente, para que se haga votación nominal con respecto a la moción del señor Diputado Guerrero Flores.

(Apoyados — No apoyados).

—Es necesario que el país sepa quiénes están dispuestos a defender a los agricultores y quiénes no lo están.

(No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se hace votación nominal.

(Se vota — **Negativa: quince en sesenta y dos**).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo, complementada con el agregado del señor Diputado Carballo: para que los asuntos a que se han referido se coloquen en la orden del día de la sesión que celebrará la Cámara el 15 del corriente, en primer término, con o sin informe.

(Se vota — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y cuatro**).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Señor Presidente: la Cámara resolvió en sesiones anteriores prorrogar el mandato de las Comisiones asesoras hasta tanto se nombren nuevas Comisiones. Por lo tanto, está en pleno funcionamiento y con vigor la Comisión de Fomento de la Producción y pido a la Mesa exhorte a esa Comisión a reunirse a fin de abocarse al estudio de este problema, porque de otra manera no tendremos Comisión. Así que es necesario utilizar la Comisión actual de Fomento de la Producción.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Fomento de la Producción el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Alonso Montaño.

10

SEÑOR PIROTTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIROTTO. — Hago moción para que se incluya en la orden del día de la primera sesión que celebre la

Cámara, el estudio de los convenios firmados con el Paraguay y la República, el mes pasado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Pirotto.

(Se vota —**Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y dos**).

SEÑOR FERNANDEZ (don José Pedro). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ (don José Pedro). — ¿Hay quórum, señor Presidente, para tratar el asunto que está en primer término?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor.

SEÑOR FERNANDEZ (don José Pedro). — Entonces, pido que se trate de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández: para que se considere de inmediato el asunto que figura en primer término.

(Se vota — **Afirmativa: cuarenta y cinco en sesenta y seis**).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Los miembros de la Comisión de Fomento de la Producción piden autorización a la Mesa para retirarse de Sala a fin de reunirse y considerar el asunto que fué pasado a su estudio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede autorización a los integrantes de la Comisión de Fomento de la Producción para reunirse durante la sesión.

(Se vota — **Afirmativa: treinta y ocho en sesenta y cuatro**).

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — Yo entiendo, señor Presidente, que el asunto que figura en primer término va a dar lugar a un gran debate, y como figura en tercer término. en la orden del día un proyecto de declaratoria de Zona de Turismo a la ciudad del Carmelo, que consta de un solo artículo, y ya fué sancionado por el Senado, pido que se declare grave y urgente y se considere sobre tablas, ya que es un proyecto de interés general para el Departamento de Colonia y no va a dar lugar a debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se altera la orden del día y se considera de inmediato el asunto que figura en tercer término.

(Se vota — **Negativa: veinticinco en sesenta y cuatro**).

SEÑOR CARBALLO. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota — **Negativa: veintiocho en sesenta y cuatro**).

13

—Se va a votar si se pasa a la discusión particular del proyecto que figura en primer término de la orden del día: Sociedades de Participaciones Financieras (Holdings).

SEÑOR KAYEL. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR KAYEL. — Voy a fundamentar en breves palabras la moción de pase a Comisión de este asunto, que pienso formular.

Sobre este asunto de Holdings, señor Presidente. se ha hablado mucho. Hay informes favorables y hay informes de personas autorizadas contrarios a esta ley. Y más, señor Presidente: se ha hablado en antesalas de la Cámara, en la calle y en los cafés, que este asunto de los Holdings tiene sus sospechas de que sea una cosa bien saneada. Hay sospechas sobre ello; la gente murmura. Yo creo que la Cámara, por su decoro, debe pasar este asunto a Comisión.

Voy a hacer moción, señor Presidente, en ese sentido y para que se nombre una Comisión especial, integrada por Representantes de todos los sectores políticos que componen esta Cámara, para que estudie detenidamente este proyecto.

En ese sentido formulo moción.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — En realidad, la excepción que opone el señor Diputado Kayel me parece de suma gravedad.

SEÑOR KAYEL. — Sí, señor.

SEÑOR TUSO.—Como miembro de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios y, por lo tanto, como coinformante de este proyecto, no deja de producirme una gran alarma el hecho de que la Cámara pudiese dar crédito a estas manifestaciones. por cuanto la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios no puede de ningún modo — y creo interpretar el pensamiento de los demás compañeros — aceptar que haya informado un proyecto sin el debido asesoramiento y sin situarse en una posición del todo conveniente a los intereses nacionales.

(Interrupción del señor Representante Kayel).

—Estoy hablando por lo que a mí respecta, desde luego; pero entiendo que el espíritu de la Comisión ha sido, en este punto, sumamente claro. Más aún: frente a un problema de esta magnitud se extremaron los procedimientos y las consultas y de ello resultó que era de alto interés público darles oportunidad a determinados e importantes capitales extranjeros de radicarse en nuestro país.

Se estudió conjuntamente con el representante del Poder Ejecutivo los beneficios que este movimiento de capitales podría producir. Estábamos por entonces en un momento en que la invasión de determinados países de Europa producía ese acopio de capitales. Pasó esa oportunidad y las estadísticas podrían establecer que ya entonces nuestro país perdió un copioso aporte. Ahora, nuevas complicaciones de la guerra europea determinan nuevas movilizaciones de capitales. Parece llegada otra vez la oportunidad de recibir esos aportes en nuestro país. Y una vez, frente al problema, aparecen esas versiones fugitivas de la calle para interrumpir la labor parlamentaria e impedir que el país pueda beneficiarse con una iniciativa de enorme trascendencia, que lo vinculará, acaso para siempre, a la riqueza mundial.

Esta es la realidad que yo presento, despojada de toda retórica, para que los señores Representantes juzguen si es el caso de que se constituya una Comisión parlamentaria integrada por todos los sectores, que por su misma constitución, significaría algo así como una Comisión de revisión de lo actuado por una Comisión parlamentaria que, yo creo, debe merecer cierta garantía a la Cámara, porque, de lo contrario, la Cámara tendría que aceptar que está viciado de sospecha todo lo que esa Comisión ha venido informando hasta el momento.

(Apoyados).

—En este caso puede tener la seguridad la Cámara de que la Comisión informante sólo ha contemplado los más altos intereses nacionales y que ha comprobado, además, que este asunto de los "holdings" — que tanta sospecha parece despertar en algunos espíritus, acaso por la foránea denominación que trae — es pura y simplemente un asunto bien sencillo que en otros países perfectamente bien constituídos, en los cuales, por cierto, se cuidan muy bien los intereses nacionales, como es el caso de Suiza, ha tenido una simple y normal acogida.

(Interrupciones).

—Nosotros debemos estudiarlo y sólo podíamos estudiarlo del punto de vista de nuestra conveniencia.

Yo no tengo inconveniente, ya que se halla presente el señor Ministro de Hacienda, en que él pudiera proporcionar los informes necesarios. Ahora, sí, me creo en el deber de decir unas cuantas palabras en cuanto a lo que podría significar para la Comisión que ha estudiado este proyecto, el hecho de que la Cámara, en vez de volverlo a la Comisión, lo entregara al estudio de una Comisión revisora para que ella observara si es verdad o no lo que se dice en la calle, en los cafés y en otras tertulias que suelen estar bien informadas sobre los "holdings", sobre la guerra europea y sobre el destino del mundo.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR KAYEL. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR KAYEL. — Yo no he puesto en duda el proceder correcto de la Comisión. pero puede ser que esa Comisión no haya estado asesorada convenientemente, o haya sido mal asesorada.

Es por esas razones que yo proponía que este asunto, que ya ha vuelto a Comisión en otras ocasiones, pasara a una Comisión especial, que hiciera un estudio detenido de él.

(Interrupciones).

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Yo, señor Presidente, nunca esperé que en mi vida pública, en ningún instante, recayera sobre mi nombre, que es el único capital que tengo, la menor sospecha. Y no la tolero ni la admito.

Pero hay una cosa: un miembro de la Comisión expresa que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios ha estudiado este asunto detenidamente y que ha sido asesorada con gran amplitud. En realidad, es así; pero el que hizo el mayor esfuerzo para producir el informe; el que trabajó y estudió a fondo el asunto; el que consultó diversas opiniones y se pasó meses para llegar al conocimiento

total de todas las derivaciones que pudiera tener este problema; el que más bregó en la Comisión y el que más insistió ante el Ministerio de Hacienda y en la prensa para que se llevara a cabo esta iniciativa, ha sido el que habla.

Desde luego, señor Presidente, que a mí me alarma que el destino de este proyecto pudiera ser un pase a Comisión. Me alarma por las consecuencias del país, pero pongo por encima de esas consecuencias del país el valor que le atribuyo a mi nombre, y no voy a admitir que las baboseadas palabras de un señor Diputado pudieran llegar hasta mí en ningún instante. Por lo tanto, yo pido a la Cámara que se nombre esa Comisión y renunciaría a mis fueros y a todo lo que fuera posible para darle un mayor andamiento a esta investigación que considero, señor Presidente, necesaria desde que ha habido sospechas, pero dejo constancia que me resulta indignante que se venga a la Cámara a sombrear reputaciones y a emitir opiniones tan deleznables, como las que ha hecho el señor Diputado.

SEÑOR KAYEL. — Nadie ha hecho acusaciones al señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Usted ha hecho una afirmación, y como yo he tenido un papel importante en este asunto, me tengo que sentir aludido de inmediato.

SEÑOR KAYEL. — Usted se está curando de un mal que no tiene.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Cuando un insolente se atreve a hacer afirmaciones en Cámara, aquéllos que han intervenido en el asunto, tienen que replicarle como se merece.

SEÑOR KAYEL. — Si el señor Diputado cree que es insolencia, tómelo como quiera.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Yo ya tengo opinión formada con referencia a este asunto y desde ya adelanto que le daré mi voto negativo, pero sí creo que es prudente la proposición formulada por el señor Diputado Kayel, de que este asunto pase a Comisión.

En primer lugar este asunto trae el informe de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, pero por su índole, me parecería que sería indispensable también el asesoramiento de la Comisión de Asuntos Legales de la Cámara.

Por otra parte, señor Presidente, se trata de un asunto tan sencillo: hay antecedentes, como el de Canadá, donde estas mismas instituciones fueron desterradas del país, por considerarlas inconvenientes para la economía nacional; está, también, el antecedente de la República Argentina, donde se inició en primer término este asunto y donde tampoco tuvo andamiento.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿Me permite?...

SEÑOR BURANELLI. — Sí, señor.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Allí no hubo iniciativa; existe sólo un editorial de "La Prensa" que no tuvo repercusión ni en el Parlamento ni en el Poder Ejecutivo.

SEÑOR BURANELLI. — Pero no existe en la República Argentina esta clase de instituciones financieras.

Por todos estos antecedentes, señor Presidente, yo acepto la proposición del señor Diputado Kayel y agrego que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios debería ser integrada por la Comisión de Asuntos Legales, si es que se siguiera el orden normal de las Comisiones de la Cámara, o de lo contrario que se proceda a la designación de una Comisión especial.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Yo, señor Presidente, tengo la satisfacción de haber sido uno de los únicos Diputados que se pronunciaron en contra de este proyecto de Holdings en la discusión general.

SEÑOR BARAÑANO. — Yo también me opuse, señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Tenía entendido que únicamente dos habíamos hablado en la discusión general, que éramos el Diputado comunista, felizmente ausente, y yo.

Continúo entendiendo, como dije entonces, que aun cuando se quisiera llegar a la conclusión — que yo no admito — de que la incorporación de esta clase de sociedades a nuestra vida económica o financiera es deseable, habría que hacerlo tomando precauciones previas que, a mi juicio, no existen en el proyecto que tenemos a estudio.

(Apoyados).

—Porque los Holdings son instituciones peligrosas para el desenvolvimiento económico del país. Resultan menos peligrosas naturalmente cuando, como en este caso, se establece la obligación de que sus operaciones no se realicen con respecto a sociedades anónimas radicadas en el Uruguay, sino que sean con respecto a sociedades de diversa índole, radicadas en otros países.

Pero, con todo, puede haber un peligro grande en el sentido de que lleguen a constituir, aún en este caso, una concentración tan grande de capitales, que su influencia pueda dejarse sentir de un modo decisivo sobre los resortes políticos de la nación donde toman su residencia legal. Y esto es precisamente lo que explica el hecho bastante significativo, en el que yo hacía hincapié la vez pasada, de que todas estas organizaciones hayan ido buscando con preferencia para ubicarse, los países pequeños, con el pretexto o con la razón de que ahí están más a cubierto de las imposiciones fiscales, del impuesto a la renta, por ejemplo, y de que de esta manera pueden desenvolverse sin mayores trabas. Pero, ¿por qué pueden tener estas instituciones mayores garantías en países pequeños que en los grandes respecto a la intervención fiscal? Porque en los países grandes es muy difícil que ellas logren detener la mano del Fisco cuando el Fisco entienda que los grandes intereses generales exigen la aplicación a esas empresas, como a cualesquiera otras, de un capítulo especial del "income-tax" o del impuesto a la renta, como está establecido en Inglaterra y en los Estados Unidos.

(Interrupción del señor Representante don Pedro Chouhy Terra).

—Precisamente, estas empresas se dan cuenta de que en los países pequeños, como el Estado de Luxemburgo o el de Panamá, su influencia económica ha de gravitar con bastante pesantez sobre ciertos resortes políticos como para poder impedir que se tome contra ellas esta intervención fiscal que les resulta tan incómoda. Y esto, señor Presidente, yo entiendo que debe abrirnos los ojos; es lo que nos obliga a legislar con mucha cautela, si queremos abrir las puertas para la instalación entre nosotros de organizaciones financieras de esta índole.

Yo traigo aquí un libro de Roosevelt, que se titula "Mirando hacia adelante". No voy a leer ahora a los señores Diputados un capítulo, porque es un poco extenso, pero valdría bien la pena, señor Presidente, que se pudiera dar lectura de todo lo que aquí se dice puntualizando los peligros enormes que pueden representar estas instituciones en cuanto no se les rodea de una legislación especial para poner coto a muchos de sus abusos y de sus maniobras.

Los holdings en Norte América, según dice Roosevelt, han producido males que deben ser corregidos. Los holdings, agrega, llegan a constituir verdaderas amenazas para la salud económica y moral de los países en que se instalan.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — El problema es allí distinto.

SEÑOR FRUGONI. — El problema es un poco distinto, porque estos holdings no van a funcionar aquí con los capitales nacionales; pero, con todo, nosotros, de esta manera puede ser que nos embarquemos en un campo de mala vecindad económica para con los otros países del continente.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

—No creo que sea una política de buena vecindad — principio que nosotros deberíamos recoger, porque nos conviene muchísimo para nuestros intereses nacionales— constituir aquí instituciones de esta índole, que pueden ser un peligro para la economía de los países vecinos.

Por lo demás, yo quiero manifestar que si este asunto debe pasar a Comisión para algo, no ha de ser para desvirtuar esos rumores a que hacía alusión el señor Diputado Kayel, porque lo que correspondería sería no pasarlo a una nueva Comisión de la Cámara o a la misma Comisión Permanente, sino a la Policía de Investigaciones. No creo que éste sea el caso, pero creo, sí, que es el caso de que pase a Comisión para que, como lo proponía el señor Diputado Buranelli, integrada con miembros de la Comisión de Legislación de la Cámara, haga una legislación más completa y defensiva de los intereses generales y del porvenir económico de nuestra nación.

He terminado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En verdad, las manifestaciones que ha hecho el señor Diputado Kayel, deben llamar a la Cámara a la reflexión. Yo no sé si el señor Diputado Kayel en su acusación ha hecho referencia a la Comisión informante.

SEÑOR KAYEL. — No, señor.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor Diputado Kayel expresa que no, pero de cualquier manera, lo que dice lo recogió de alguna fuente, no sé si digna de tenerse en cuenta.

(Interrupción del señor Representante Kayel).

—En el fondo de este asunto, queda la sospecha de que hay algún asunto malo.

Yo, señor Presidente, empiezo por decir que comprendo un poco la posición de los Diputados que recogen lo que se dice, lo que se decía o lo que les dicen que les dijeron sobre tales o cuales cosas.

(Interrupciones).

—Y hago estas manifestaciones tomando el asunto en general, porque esto mismo expresé en una Comisión a raiz de otra acusación así, sin ninguna cuestión concreta, hecha en el seno de esta Cámara, y también por otra acusación asimismo que rozó el celo de esa Comisión sobre ese asunto.

Creo que cuando se trae una acusación a la Cámara, debe traerse en forma concreta, para que se pueda ir a buscar la verdad, y terminar, de una vez por todas, con las sospechas que se lanzan sobre el Parlamento. Pero cuando se lanzan estas cosas, creo que la Cámara no puede permanecer de brazos cruzados y es necesario que vayamos a investigar a fondo en este asunto, porque si se dice por la calle que hay algún negocio malo en esta cuestión, es necesario saber dónde están las raíces de ese negocio.

(Interrupciones).

—Dichas esas cosas en la Cámara, es necesario que la Cámara ahonde en este asunto, porque si no es ella misma o alguno de sus componentes que estén en ese supuesto negocio, es necesario que se sepa quiénes son, o cuando menos, dejar a salvo la reputación de la Cámara, porque no se puede estar así, todos los días, menoscabándose los fueros de los Diputados con sospechas o díceres que se recogen en la calle. Creo que el señor Diputado que ha hecho estas manifestaciones tendrá algunos datos concretos para aportar a una Comisión que designe esta Cámara.

SEÑOR KAYEL. — ¿Me permite?...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí, señor.

SEÑOR KAYEL. — Los datos que tiene el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo no tengo ninguno.

SEÑOR KAYEL. — Lo que dice todo el mundo. Solamente que se haya tapado los oídos el señor Diputado, no habrá sentido lo que se decía en antesalas. Yo repito lo que sé ha dicho en antesalas y que habrá oído el señor Diputado, si no es sordo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No voy a menudo a los corrillos de café; no tengo conversaciones frecuentes sobre estas cosas, pero, indudablemente, he oído algunos runrunes.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Pero lo que yo digo, es que es necesario informarse bien antes de traer a la Cámara esta clase de acusaciones. Porque aunque soy contrario a este proyecto y no lo votaré, es un arma muy peligrosa para detener la marcha de un asunto, esa de traer, los díceres de la calle sin tener antecedentes que formen una convicción

(Interrupciones).

—Supongo que el señor Diputado Kayel, o algún otro Diputado, que parece que también conoce estas cosas como el señor Diputado Kayel, ha de tener algún dato para buscar las fuentes de esas aguas tan enturbiadas. Hace muy bien el señor Diputado Kayel, si tiene esas sospechas, de plantearlas, y señalar también el camino para encontrar la solución que nos muestre que, en verdad, en el fondo de este asunto, hay alguna cuestión obscura.

Yo no critico la actitud del señor Diputado Kayel, pero critico la actitud de los Diputados que lanzan aquí, sin tener ningún asidero, estas cosas, que van en desmedro de la buena y debida reputación que tiene que tener esta Cámara.

(Interrupciones).

—Apoyaré la moción del señor Diputado Kayel para que se nombre una Comisión, y aún más: que se nombre una Comisión investigadora y, si hubiera alguna sospecha, que se dé cuenta a la Policía de Investigaciones, para que tome intervención en el asunto.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Los rumores a que ha aludido el señor Diputado Kayel, también habían llegado a mis oídos.

Por mi cuenta yo he tratado de averiguar lo que podría haber en el fondo de esos rumores, y he llegado a la conclusión, hablando con diversas personas interesadas en la marcha del asunto, de que no hay nada de cierto en ellos.

Son muchas las entidades que, preventivamente, han solicitado la aprobación de sus estatutos con el fin de ampararse en los beneficios de esta ley. Ya hay catorce estatutos aprobados. He hablado con una cantidad de interesados y, naturalmente, en la forma confidencial en que se pueda preguntar, respecto de si había algún interés político o de otro orden ligado a la marcha de este asunto, y he llegado a la conclusión de que no lo hay.

Así que a este respecto creo que no habría inconveniente en que se nombre una Comisión investigadora o en que se amplíe el informe sobre este asunto; pero creo que no va a dar resultado práctico ninguno, la investigación, porque me parece que si, por los medios privados que puede tener una persona honesta como yo me considero, y con fuentes de información suficientes para poner a descubierto de cualquier sospecha, no he podido obtener confirmación de que haya negocio sucio alguno, creo que no va a llegarse a ningún resultado con poner a la policía de investigaciones de por medio. Hay personas de capital, altamente colocadas, que no se van a mezclar en una cosa subalterna así. Sería el secreto de muchos, que todo el mundo comentaría si hubiera habido algunas intervenciones indebidas de esa naturaleza.

En cuanto a las objeciones que ha hecho el señor Diputado Frugoni, en un memorándum que el Ministerio de Hacienda ha repartido se hacían algunas indicaciones sobre la falta de sanción para la transgresión que pudieran constar esas sociedades en cuanto a la inversión de capitales en el país, y a ese respecto yo traía un agregado para pedir en la discusión particular que fuera incorporada al proyecto. Y hasta creo haber dicho a algunos señores Diputados en conversaciones privadas, que yo me inclinaba al aumento de la contribución en este asunto, de tres cuartos por mil al uno por mil a fin de evitar que pudiera haber alguna infiltración que estuviera basada en esa pequeña diferencia o aumento que algunos interesados manifiestan aceptar.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?...

Ya que el señor Ministro quiere la limitación, se podría prohibirles también que lleven sus operaciones a los países del Continente americano, por lo menos a los países del Continente sudamericano, porque si van a estar constituídas con capitales...

SEÑOR MINISTRO. — Eso podría estudiarse luego mejor. Esas manifestaciones las ha hecho "La Prensa", de que la economía argentina no podría aceptar esa intervención.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Este problema de los holdings viene arrastrándose hace ya mucho tiempo en el debate parlamentario. Con el señor Diputado Alonso Montaño, por la bancada que integro, formamos parte de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. En ella se conversó largo tiempo sobre la cuestión y se escuchó debidamente al Ministro de la época, doctor Charlone.

El doctor Labacá Arocena era primitivamente miembro informante de este proyecto, designado por la Comisión; pero tenía serias objeciones personales —podríamos llamarles así— a la técnica del proyecto y al fondo mismo de la cuestión y renunció al informe de este proyecto que se pasó luego —creo recordar— al señor Diputado Chouhy Terra.

Yo, que entraba recién a integrar esa Comisión Permanente de la Cámara, cuya materia misma no forma parte de mi disciplina de estudio, tuve muchas dificultades para comprenderlo y aún ahora no estoy bien compenetrado de la esencia misma del problema, y a fin de no cometer el error de ser sorprendida en Cámara mi opinión, expresé en el seno de la Comisión de Asuntos Finacieros que, por esas circunstancias —circunstancias que he ratificado en este período solicitando que se me excuse de integrarla— pedí a la Comisión licencia para el caso de que en el seno de la Cámara se hicieran observaciones de ciertos fundamentos a la iniciativa, librándome de ratificar con mi voto la firma puesta al pie del informe. Eso por lo que respecta al problema mismo de los holdings.

Ahora, en cuanto a las sospechas en torno a la actitud de alguien que pueda estar interesado en la marcha de este asunto, ya es una cosa que no me interesa tanto. Se han planteado con idénticos caracteres dos o tres veces en Cámara, en distintas oportunidades, y una vez me tocaron tan de cerca, que me obligó a tomar una actitud decidida; actitud decidida que terminó con la amplia rectificaicón pública —por lo menos, en lo que respecta a mi persona— de aquel que había formulado la acusación. Eso me tranquilizó, desde luego, aunque además del interés personal mío estaba el interés del Cuerpo que integro.

Yo no me resistiría, como miembro de la Comisión y, por el contrario, apoyaría toda proposición tendiente a poner debidamente en claro cualquier situación en torno de este asunto; no tengo ningún inconveniente en que este asunto vuelva a Comisión, como creo que tampoco habría inconveniente en que fueran atendidas las objeciones al parecer muy serias, que se hicieron en el debate en general, creo que por el señor Diputado Frugoni, por el señor Diputado Barañano y por el señor Diputado Regules.

SEÑOR REGULES. — Yo no intervine en este asunto.

SEÑOR SALGADO. — No habló, pero manifestó públicamente a los miembros de la Cámara y de la Comisión, acerca de que tenía que hacer objeciones muy serias sobre el proyecto.

Por lo tanto, yo sería partidario de que se reabriera el debate con el objeto de escuchar esas opiniones antes de resolver en defnitiva; y sobre todo teniendo en cuenta que en este momento ocupa la Cartera de Hacienda un titular distinto al de aquella época, que puede aumentar, en favor del proyecto, con sus manifestaciones, las posibilidades de andamiento del asunto, y hasta convencer más a aquellos cuya posición puede ser semejante a la mía, de un poco de perplejidad frente a las observaciones.

Por eso, en lo que a mí respecta, no tengo inconveniente en que se investigue a fondo la parte formal del problema; no tengo ningún inconveniente tampoco en que se discuta a fondo la cuestión, con toda amplitud, y si no se hubiera hecho todavía moción en ese sentido, en este momento la formulo para que se reabra el debate, fundamentándola en el hecho de que —repito— está presente el nuevo Ministro de Hacienda, a quien corresponde en este caso contestar las objeciones hechas en aquella oportunidad por los señores Diputados, y escuchar las ilustradas observaciones que puedan partir del sector cívico de esta Cámara.

Por eso, señor Presidente, propongo la reapertura del debate.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Debemos declarar lo siguiente. Primero, no votaremos la moción del señor Diputado Kayel. No procede la designación de una Comisión especial, y menos por los fundamentos generales que ha traído el señor Diputado, sin perjuicio de que, si los fundamentos se concretaran, votaríamos porque se hicieran los esclarecimientos que corresponden en los casos en denuncias concretas. Pero mientras el señor Diputado Kayel no plantee más que denuncias de ese tipo, no me parece que la Cámara deba designar uña Comisión. Pero, en cambio, no vemos dificultad en que pase de nuevo el asunto a la Comisión respectiva, porque, de todas maneras, quedan algunas cuestiones sobre las cuales la Comisión no se ha expedido, y que sería útil que fueran estudiadas con la debida meditación.

Antes de llegar el señor Ministro de Hacienda yo tenía apuntadas dos observaciones para que la Comisión las estudiare. Pero como una de ellas debía ser estudiada por el señor Ministro de Hacienda, la presencia del señor Ministro obviaría la dificultad, y bastaría con que el señor Ministro diera las explicaciones ahora. Pero sempre queda el punto con respecto al cual será preciso tener un informe defintivo de la Comisión, con los argumentos en pro y en contra, porque constituyen uno de los puntos centrales del debate.

El problema técnico que propone esta ley, es un problema muy complejo, indudablemente. Pero el problema de trasplante de estas instituciones de super-capitalismo —hay que pensarlo así— a los países nuevos de América, es una solución de política financiera que nosotros resistimos totalmente. Nos parece que en América no debe aclimatarse esta forma de organización capitalista; sólo vamos a incorporar a la economía americana un instituto que no hará sino crear órganos de centralización de capitales en contra de la explotación libre y racional que crean las grandes riquezas. Pero este problema, señor Presidente, que es un problema en definitiva de opinión de partidos y de hombres, no motivaría la vuelta a Comisión.

En realidad —lo que sigue quedando como motivo para hacer volver a Comisión— sería otro aspecto. Nosotros lo que creamos por esta ley, es la acumulación de capitales, no en nuestro país, porque en nuestro país no estará más que la sede de la sociedad, sino para manejar industrias de los países americanos. Es decir, que nosotros, desde aquí, vamos a gobernar las industrias argentinas, brasileñas, paraguayas, etc., buscándose para los holdings, la sede en los países de poco peso armamentista.

Y bien: ese es uno de los aspectos que la consulta muy ilustrada del doctor Jiménez de Aréchaga ha planteado; que, además, acaba de ser planteado por el señor Diputado socialista y que realmente merece una debida meditación de la Cámara. Porque la política de buena vecindad, es una política que, no sólo se refiere a entendimiento armamentista con los países grandes, sino a todos los asuntos de relación común, no haciendo a los demás lo que no quisiéramos que nos hiciesen a nosotros mismos. El día que desde la Argentina se manejaran nuestras industrias, nosotros tendríamos una gran preocupación por nuestra situación económica. Y reconozco que esto puede ocurrir, y ocurre hoy, al amparo de las sociedades anónimas; pero indudablemente lo que no debemos hacer con nuestra actitud legislativa es estimular esta corriente, con exenciones de impuestos y con facilitaciones extraordinarias.

Esta política de buena vecindad, aun para los que crean que se pueden traer a estos países nuevos estas formas de supercapitalismo —cosa que no acepto— esta política de buena vecindad tendría que ser estudiada por la Comisión junto con el propio Ministerio de Relaciones Exteriores, para ver si en alguna de esas conferencias frecuentes en la cuenca del Plata, se plantea el problema de cómo se podrían crear estos institutos, sin peligro para las recíprocas relaciones de nuestras instituciones económicas. Y por este problema, sí, el asunto merecería volver a Comisión, para que ésta lo estudiara, luego de recibir los asesoramientos técnicos correspondientes y produjera su dictamen.

El otro punto que debería ser materia de estudio —pero estando el Ministro en Sala, él podrá dar las explicaciones, después que se haya votado el artículo 1.o, si es que este asunto tiene cincuenta votos, que no creo que los tenga— es establecer la causa de ese S. O. S. del Poder Ejecutivo para traer estos institutos, que no tiene, en este país, otro interés más que el financiero de traer dinero, porque la cláusula del impuesto es la que en realidad tienta a las Cajas del Poder Ejecutivo. Pero tendríamos que saber exactamente cuál es la situación de angustia de esa Tesorería General, que tiene que acudir a estos expedientes extraordinarios, que siempre son malos, porque los expedientes extraordinarios son pan para hoy y hambre para mañana, y que obligan a estas medidas discutidas.

Ahora bien: si efectivamente hubiera una razón enormemente angustiosa, si estuviéramos por no pagar los presupuestos, o si, además, tuviésemos la seguridad de que esto va a dar cifras millonarias, que tampoco sabemos; si efectivamente tenemos un déficit como he leído en un diario, de 31 millones de pesos para enjugar, entonces no tendríamos más remedio que acudir a cualquier medio, inclusive a éste, si esto fuera posible; pero sobre estos aspectos, el señor Ministro, en Sala, podría dar las explicaciones correspondientes.

Aún en este supuesto y aún para los que crean que se debe aclimatar en este país este instituto de supercapitalismo, aun para ellos, siempre tendrá utilidad la vuelta a Comisión, para que se estudie el problema de buena vecindad y colaboración recíproca que, en esta materia, deben tener los países del Continente, sobre todo los vecinos, pues aunque creo que la legislación interna sólo corresponde al Cuerpo Legislativo de cada país, ningún Parlamento puede legislar sin atender ciertos imperativos de relaciones económicas, que no puntualizo más porque el tiempo de que dispongo limita las consideraciones que iba a hacer.

Por estas razones, nosotros no votamos la moción del señor Diputado Kayel, pero, en cambio, votarems el pase a Comisión por las consideraciones que acabo de exponer.

SEÑOR CARBALLO. — Voy a hacer moción para que pase este asunto a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Kayel insiste en su moción?

SEÑOR KAYEL. — Retiro mi moción y adhiero a la moción del señor Diputado Carballo.

SEÑOR BURANELLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Yo formulé un agregado, señor Presidente, en el sentido de que la Comisión de Asuntos Financieros fuera integrada, también, con la Comisión de Legislación General, porque me parece indispensable que ese asunto tenga el asesoramiento de esa Comisión de la Cámara.

SEÑOR MINISTRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Yo quiero contestar en dos palabras las manifestaciones del señor Diputado Regules para decirle que el Poder Ejecutivo no cuenta con este recurso para enjugar el déficit del Presupuesto, porque es un recurso aleatorio. No sabemos lo que podrá dar este recurso y no quisiera anticiparme a las previsiones y proposiciones que el Poder Ejecutivo va a hacer y que serán tratadas en el Consejo de Ministros el viernes próximo, sobre los recursos necesarios para enjugar los déficit de los Presupuestos anteriores y el previsible de que se ha dado cuenta.

SEÑOR BRUNEREAU DE HOUILLERES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Para el caso de que este asunto vuelva a Comisión, yo propondría

que se tenga en cuenta que en esta ley no se establecen penas para los casos de falta de cumplimiento de la misma e indicaría que se establecieran penas que por lo menos alcancen a diez millones de pesos a criterio del Poder Ejecutivo, en los casos de excepción.

Es lo que quería decir.

SEÑOR CARBALLO. — Insisto en que se vote mi moción de pase a Comisión integrada con dos miembros de la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Yo voy a proponer un agregado, y éste sería — ya que el señor Diputado de la Unión Cívica, según la expresión de un señor legislador, empezó a tirar de la manta — para que el asunto pudiera considerarse dentro de este mes, es decir, en las sesiones posteriores a la Semana de Turismo.

(Interrupciones).

—Se hace, señor Presidente, en contra de mi proposición un argumento de lo más caprichoso, teórico e hiperbólico.

Se dice por parte de algunos señores Diputados, que hace un año que se está estudiando este asunto, un asunto que nació de urgencia...

(Interrupciones).

—En cambio, señor Presidente, vamos a decir que, si es verdad que ha pasado un año, se han ido perdiendo muchos de los beneficios que la ley podía traer.

(Murmullos).

—Ahora bien: se presenta una nueva oportunidad para el aprovechamiento por el país — vamos a hablar claro — de la ley de Holdings. Un mes de postergación significaría nuevas pérdidas y al último, como suele ocurrir, tendremos la ley cuando ya todos los capitales del mundo hayan encontrado su ubicación, y, entonces, nos quedaremos con la ley, pero sin el contenido que al país le interesa.

(Interrupciones).

SEÑOR CARBALLO. — Yo había hecho una moción, señor Presidente, y pido que se vote.

SEÑO RPRESIDENTE. — Se van a votar las mociones por su orden.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — La moción del señor Diputado Carballo significa que el señor Diputado Kayel ha retirado su moción. Yo declaro, señor Presidente, que soy contrario a este proyecto de ley y no lo votaré en su oportunidad; pero ya que el señor Diputado Kayel ha hecho aquí unas manifestaciones y ha retirado su moción, y pasa este asunto a su Comisión de origen, tengo la esperanza de que esta Comisión, también, haga su investigación para ver qué hay de cierto en este problema y nos traiga la tranquilidad a la Cámara de que al votar este proyecto de ley — cosa que no voy a hacer yo — lo hace con la tranquilidad, también, de que no hay en su fondo ninguna cuestión de orden económico que pueda ensombrecer la acción de este Cuerpo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Carballo: para que el asunto en debate pase a Comisión, y que ésta se integre con dos miembros de la Comisión de Constitución y Legislación General.

SEÑOR ITURBIDE. — Que se divida la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Iturbide pide que se divida la votación.

Se va a votar primero el pase a Comisión.

(Se vota — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y siete**).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Tuso para que el asunto se coloque en la orden del día del martes próximo.

SEÑOR BURANELLI. — Formulo moción para que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se integre con dos miembros de la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se integra la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios con dos miembros de la Comisión de Constitución y Legislación.

(Se vota — **Afirmativa: cuarenta y dos en cincuenta y siete**).

SEÑOR ITURBIDE. — Pido que se rectifique la votación

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota — **Afirmativa: cuarenta y dos en cincuenta y nueve**).

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — En realidad yo he tratado con cierta naturalidad, como correspondía, el problema de esos dimes y diretes que se han traído aquí; pero oigo al señor Representante Fernández Crespo, que acababa de manifestar su exceptisismo respecto a las afirmaciones que vienen así, traídas como del pelo, que cuando está votando en este caso, dice: "que por lo menos se integre la Comisión", como si fuera cosa necesaria que esa Comisión tuviese algún control en su seno.

Por mi parte, declaro, como miembro de esa Comisión, que en este asunto de "Holdings" en lo que toca a la gestión parlamentaria, por lo menos, puede tener la Cámara la absoluta seguridad y certidumbre de que todo se ha hecho dentro de la más estricta corrección y del mayor cuidado...

(Interrupción del señor Representante Bruno).

—En cuanto al Poder Ejecutivo, el propio señor Ministro ha hecho los esclarecimientos necesarios.

(Interrupciones).

—Eso demuestra en realidad que algunos espíritus no han quedado satisfechos. Y yo me lo explico: cada cual piensa según el concepto que tiene del asunto. Algunos espíritus no han quedado satisfechos — esto es para leer después — con esta solución.

Por mi parte, yo considero que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios no puede recibir en nueva instancia este proyecto mientras existan en Sala estas reservas.

(Interrupciones).

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Lo que yo manifiesto es esto: que he votado la integración, no por ninguna sospecha sino sencillamente — y esto no es sospecha — porque el asunto sea constitucional.

Nada más.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: en verdad yo fuí quien hizo la manifestación de que, por lo menos, había que integrar esa Comisión, y no porque dude de la honestidad o la honorabilidad de los miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, sino porque entiendo que para bien de esos mismos integrantes, era conveniente que intervinieran otras personas en el estudio del asunto, así como para tranquilidad de esos señores Diputados y de la Cámara.

Yo creo que cuando se ha hecho una afirmación como la del señor Diputado Kayel, es necesario que la Cámara se interese por el asunto, aunque creo, eso sí, que hay que terminar con esas acusaciones que no traen algo concreto para que la Cámara lo resuelva. De manera que repito que he hecho esas manifestaciones, no dudando de la Comisión, sino creyendo que era necesario — yo no lo dudo — para que la opinión pública tuviera más tranquilidad al ver otras personas interviniendo en el asunto, sobre todo, teniendo en cuenta que reforzó las manifestaciones del señor Diputado Kayel el señor Ministro de Hacienda, presente en Sala, diciendo que hasta él también habían llegado esos rumores y que él había hecho su investigación y había llegado a la conclusión de que en el orden político no había nada que ensombreciera el asunto.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — En el orden político y en el económico.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — "Político", fué la palabra que empleó el señor Ministro. Yo quise interrumpirle para preguntarle si en el orden económico había alguna otra cuestión en este problema. Interesa esto último más que lo otro.

Por estas circunstancias, decía que me parecía conveniente que se integrara la Comisión con dos miembros de este Parlamento para reforzar la opinión de la Comisión.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — A mí me parece que se ha magnificado excesivamente el problema.

A mi juicio, la posición del señor Diputado Kayel ha sido de lealtad para la Cámara sin que haya significado una acusación contra la Comisión ni contra nadie.

Me parece que, si tenemos un amigo y nos llega una versión desfavorable para ese amigo, lo justo es que no nos callemos y comuniquemos a ese amigo la versión que conocemos para que él sepa defenderse como corresponde. Esa es —a mi juicio— la posición del señor Diputado Kayel.

De manera que la Comisión tomará todas las medidas que crea convenientes: pero con referencia a la situación del señor Diputado Kayel, realmente ha sido de lealtad para la Cámara.

Es lo que quería decir.

SEÑOR GARZON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARZON. — Yo deseo decir la última palabra en esta emergencia, porque me afecta personalmente, sobre todo por mi cargo de Presidente de la Comisión de [illegible] y Bancarios.

Quiero dejar establecido en Cámara que, como norma y como conducta general, acostumbro a consultar con el señor Presidente de la República todos los proyectos de ley sometidos a nuestro estudio.

Y bien: en esta oportunidad el gran paladín, el partidario de la aprobación de este proyecto, es el propio Presidente de la República, General Baldomir.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tuso: para que el asunto en debate se coloque en la orden del día de la sesión a realizarse el próximo martes 15 del corriente, con informe de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cincuenta y cinco).**

SEÑOR COLLAZO. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cincuenta y cuatro).**

SEÑOR BARAÑANO. — Yo he contado veintinueve por la negativa y la Mesa nos da solamente veinte. Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en cincuenta y cuatro).**

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Yo voy a insistir en que se nombre una Comisión investigadora para que se concreten esas ligeras denuncias que por la lengua más ligera aún de un pobre señor Diputado, se formularan en Cámara; denuncias que rozan, indudablemente, a la Comisión de Asuntos Financieros; porque en este asunto están el ex Ministro de Hacienda, doctor Charlone, el señor Presidente de la República, que refrenda el decreto, la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios integra, y el señor Ministro que actualmente está a cargo de la Cartera de Hacienda.

No es posible que se largue así, una acusación de esa naturaleza y que la Cámara, por lo menos en lo que a ella le corresponda, no tome las medidas para que quede perfectamente aclarado cuál es la posición de los integrantes de la Comisión.

Yo, señor Presidente, en ningún instante me permitiría sentarme en este recinto, si llevara esa duda al espíritu de algunos compañeros, porque no puedo admitir que un señor Diputado pueda tener una sospecha sobre sí, y continuar en este Parlamento.

(¡Muy bien! — Entra a Sala el señor Representante Kayel).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado debe presentar su pedido de investigación por escrito.

SEÑOR KAYEL. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR KAYEL. — Yo no estaba en Sala, pero sé que el señor Diputado Chouhy Terra se ha expresado en una forma incorrecta...

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — En la forma que merece el señor Diputado.

SEÑOR KAYEL. — ...en una forma incorrecta. Y parece que está dolorido por este asunto, porque solamente reaccionan las personas que se sienten doloridas ..

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Desde luego, que yo no soy como usted, que permite que su nombre vaya por ahí...

SEÑOR KAYEL. — ...cuando otra se siente asistida por todos los derechos que tiene como legislador, para pedir que pase un asunto a Comisión, a fin de que sea estudiado.

El señor Diputado Chouhy Terra lo ha tomado como un agravio personal, y yo no he hecho ningún agravio a la Comisión. El señor Ministro de Hacienda aquí presente, ha repetido lo mismo que yo dije en Sala: que hasta él habían llegado los rumores de que en este asunto había un negociado, y más: que fué a informarse a las mismas personas interesadas; palabras textuales del señor Ministro. Así que si el señor Diputado Chouhy Terra se ha expresado en una forma violenta —yo no estaba presente— ha sido una de esas cosas muy comunes en él, que no me llaman la atención...

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¡En la forma que tengo que reaccionar cuando se trata de personas como usted!

SEÑOR KAYEL. — ...porque es un chiquilín para mí y no tiene experiencia y no tomo en cuenta lo que pueda decir el señor Diputado Chouhy Terra.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa designa a los señores Diputados Guerrero Flores y Moreira para integrar la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

15

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en tercer término: "Ciudad de Carmelo. Zona de interés para el turismo".

Léase.

SEÑOR CARBALLO. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota. — **Negativa: veinte en cincuenta y cinco).**

—Léase.

Se lee:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase la ciudad de Carmelo zona de interés apta para el desarrollo del turismo y se le aplicarán las mismas disposiciones que establece la ley número 9630 para la ciudad de Rivera.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de diciembre de 1940.

AUGUSTO CESAR BADO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario."

—En discusión general.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Confieso que este asunto me toma un poco de sorpresa, en momentos en que estaba recogiendo algunos datos para traerlos a la Cámara, con el objeto de pedir una aclaración respecto al funcionamiento, en la ciudad de Carmelo, de una ruleta, que todavía funciona, según mis datos, contra lo establecido en la ley y contra lo establecido en el propio decreto que la autorizó. Se trata de una ruleta que viene funcionando en un hotel construído recientemente, no por disposición de la ley, porque la ley por lo visto recién se va a tratar ahora en la Cámara, sino por disposición de un par de decretos puramente administrativos que, entiendo, carecen de imperio bastante para autorizar el funcionamiento de un establecimiento de esa índole.

El asunto es tanto más grave, cuanto que se trata de una ruleta en la que la moneda que se emplea, es moneda argentina, y que ha provocado ya de parte de las autoridades del vecino país, medidas especiales, porque, en virtud del funcionamiento de la ruleta del Hotel de Carmelo, se puso en vigencia nuevamente en la Argentina aquella ley impositiva que grava con diez mil pesos a las embarcaciones que traigan pasajeros para las playas uruguayas en determinadas horas y en determinados días.

Quiere decir, pues, que estamos en presencia de un hecho realmente grave que convendría aclarar. Repito que como no creí que este asunto se fuera a tratar hoy, no he traído la documentación que me permitiera probar que nos encontramos frente a una cosa que la Cámara debe aclarar perfectamente. Tendríamos, por lo menos, que pedir explicaciones al Ministro correspondiente respecto a la existencia de ese decreto: tenemos que mostrar también cómo es que esa ruleta continuaba funcionando hasta hace pocos días, siendo así que el propio decreto autorizaba su funcionamiento nada más que hasta el mes de marzo. Debemos poner también en claro todo lo que pueda haber a este respecto en cuanto a una política de mala vecindad de la que se ha venido hablando hace un instante, con motivo del proyecto que acaba de desplazarse, porque si hay algo que conspira contra las buenas relaciones de los países limítrofes, es que nosotros nos constituyamos en una especie de gran garito continental para traer aquí a todos los tahures del continente para sacarles el dinero.

Yo entiendo que la Cámara debería aplazar también este proyecto para que podamos estudiarlo en la primera sesión que se ha de celebrar después de la Semana de Turismo con el aporte de estos datos que yo traería, relacionados con ese aspecto de la cuestión.

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — Yo fuí, señor Presidente, el autor de la moción por la cual se incluyó este asunto en la orden del día de la sesión de hoy, y en el día de hoy hice dos veces moción para que se declarara grave y urgente, en virtud de que el primer asunto iba a dar lugar a gran debate como así ha sucedido.

La razón que presionó en mi ánimo para presentar esa moción a la Cámara, ha sido pura y exclusivamente el interés del progreso de mi Departamento, porque lo mismo que en otras zonas del país, que se han declarado también zonas de turismo, este proyecto representará para Carmelo, un gran adelanto edilicio ya que, sancionada esta ley, se piensan hacer allí grandes construcciones para hoteles etc.

Con respecto a las observaciones del señor Diputado Frugoni, de que funciona una ruleta ilegalmente, el procedimiento, del señor Diputado sería hacer un pedido de informes al Poder Ejecutivo, y nada más. El hecho de que esté funcionando ilegalmente una ruleta, en mi concepto no lo está, no es motivo para que se trabe la marcha de este proyecto, y con ello el progreso de una localidad del interior.

El otro argumento que hacía el señor Diputado Frugoni, se refiere a la famosa y atentatoria ley Herrera - Vega, y yo le puedo manifestar que la conozco perfectamente y puedo dar amplias informaciones a la Cámara, porque precisamente siendo yo miembro del Concejo Departamental de Colonia de aquella época, se presentó el famoso proyecto de ley Herrera - Vega al Parlamento Argentino y fuí delegado del Concejo Departamental ante los Gobiernos argentino y uruguayo para detenerlo.

Desgraciadamente, señor Presidente, debo declarar una vez más a la Cámara, que el Gobierno uruguayo no puso todo el empeño posible para defender los intereses del país, contrarrestando una ley que se proyectaba en un país extranjero y que causaba sus efectos económicos en nuestro territorio

Conozco perfectamente la ley Herrera - Vega, y sé también que por estar funcionando esa ruleta en Carmelo, han sido detenidos por las autoridades argentinas dos barcos que se dirigían a Carmelo, con turistas. Estando yo en Colonia tuve conocimiento de esa medida de las autoridades argentinas, y con todo pesar debo declarar que nuestras autoridades no han tomado, o por lo menos no sé que hayan tomado las medidas correspondientes para aclarar la situación y el derecho que las autoridades aduaneras tenían para detener a esos barcos, porque la ciudad de Carmelo está fuera de los límites de la ley Herrera - Vega.

Dejando de lado ahora las manifestaciones que ha hecho el señor Diputado Frugoni, yo debo decir que este proyecto debe ser considerado en bien del interés del Departamento que represento. Yo he recibido comunicaciones de la Comisión de Fomento y Comercio de Carmelo, etc., pidiéndome que, como Representante por aquel Departamento, me preocupe de la sanción de esta ley, ya sancionada por el Senado.

Por otra parte, es de conocimiento de los señores Diputados que Carmelo es una zona excelente para el turismo. En el arroyo de las Vacas, durante todo el año hay más de cien yatchs, y hay momentos en que hay hasta 200 y 250, todos de argentinos. Así que no me extraña que siendo hombres de dinero que están veraneando, pasando grandes temporadas de descanso, concurran a la ruleta, y si no tienen dinero uruguayo, compren las fichas correspondientes con dinero argentino Esto no tiene nada de particular, y no debe extrañarse el señor Diputado Frugoni.

Por este proyecto de ley se autoriza al Poder Ejecutivo para establecer una ruleta en esa zona de turismo, como en todas; pero debo declarar que soy enemigo del juego...

SEÑOR FRUGONI. — ¡Es enemigo del juego, pero vota ruletas!

SEÑOR CARBALLO. — Voto ruletas, porque yo no soy un teórico como el señor Diputado, porque soy un hombre práctico.

Si el juego no se puede desterrar, hay que oficializarlo y legalizarlo para que los jugadores, los hombres sin carácter, los que concurren a las ruletas y timbas paguen sus impuestos en bien de la Asistencia Pública y de la comunidad. Por eso voto este proyecto de ley, pero no concurro a ninguna ruleta ni garito.

Más, todavía: uno de los argumentos que yo establecía —y hay un folleto publicado cuando fuí delegado del Gobierno Municipal de Colonia, para contrarrestar la ley Herrera - Vega que, vuelvo a repetir, producía sus efectos en Colonia— era el que había que oficializar el juego para sacarle provecho para la sociedad, porque justificaba yo, que en las dos partes se jugaba y hasta en las cárceles argentinas: porque no hay que cerrar los ojos, y decir que no se juega en ninguna parte! En las cárceles de Buenos Aires jugaban los penados, y jugaban sin cartas y sin ruletas; entre ellos apostando cuando el guardian entraba a la celda, sobre si lo haría con el pie izquierdo o con el derecho.

Yo no soy teórico; soy práctico. Soy enemigo del juego, pero voto a toda conciencia este proyecto de zona de turismo, como voté para la ciudad de Rivera, para Cerro Largo, porque entiendo que estos proyectos, que incluyen el juego, naturalmente, traen un beneficio para el país y todas las zonas respectivas.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — A la verdad, señor Presidente, que el Diputado que acaba de hacer uso de la palabra me resulta realmente extraordinario. ¿Qué diferencia habrá entre un partidario del juego, que, por serlo, naturalmente, está dispuesto a votar todas las creaciones de ruletas, carreras, oficialización de quinielas y demás medios de extender el juego en el país y estos enemigos del juego que están dispuestos a hacer exactamente lo mismo?

(Interrupción del señor Representante Carballo).

—Dice que es un enemigo práctico del juego, porque él no juega, pero trata de que se difunda para los demás ese vicio que personalmente considera tan malo. Es una contradicción inadmisible, porque cuando se establecen ruletas y se oficializa el juego, lo que se hace es multiplicar las oportunidades para que los que no son jugadores y hasta ahora han podido quedar inmunes de ese mal, incurran en ese defecto y se envicien.

Quiere decir que estamos en presencia de enemigos del juego que se encargan de dotar al país de todos los elementos indispensables para que haya más jugadores, para que se extienda el vicio por el contagio, que es el elemento más peligroso.

En cuanto a lo demás, a lo que se refiere a la situación creada por Carmelo con estas ruletas que ya están funcionando o por las que van a funcionar, todo lo que ha dicho el señor Diputado Carballo es la más perfecta demostración de que yo tengo toda la razón del mundo al pretender que se aplace el estudio de este asunto. Porque nos ha venido a decir en definitiva, que por el hecho del establecimiento de estas ruletas se está conspirando seriamente contra el turismo en la República.

Se hace todo lo posible entre nosotros, se gastan muchos miles de pesos para fomentar el turismo, especialmente el turismo argentino, y luego resulta que encontramos nosotros la manera para que puedan hacer sus negocios algunos empresarios de ruletas, y levantar, frente al turismo argentino, obstáculos tan grandes como los que constituyen las ruletas mismas. Porque basta que empiece a funcionar una ruleta en el Carmelo, para que el Gobierno argentino ponga en vigencia una ley que el señor Diputado dice que es arbitraria, pero que la cumplen los argentinos y nuestras autoridades no pueden impedir que las autoridades argentinas la apliquen con el criterio de ellas y no con el criterio nuestro, y esa ley significa que la corriente de turistas para Carmelo queda completamente paralizada; se prohibe a las embarcaciones traer pasajeros a Carmelo. ¡Qué linda manera de fomentar el turismo entre nosotros, y hasta de preocuparnos de crear nosotros el obstáculo que ha de impedir que vengan argentinos a nuestras playas!

Yo entiendo, pues, señor Presidente, que la Cámara tiene que reaccionar contra esta política absurda, suicida y contradictoria. Tenemos que terminar de una vez con estos Gobiernos Departamentales que no encuentran más manera de salir de sus dificultades financieras o de fomentar el progreso de sus respectivas zonas, que la de multiplicar las oportunidades para que se continúe jugando.

Todo el mundo quiere ahora tener ruletas, oficiales o no, porque éstas atraen jugadores, multiplican o estimulan un poco cierto movimiento en la localidad y permiten cobrar ciertas rentas y con ellas hacer ciertas obras públicas. Pero ahora resulta que lo que interesa al país, que es el turismo, está siendo perjudicado con la instalación de tantas ruletas. Y ocurre que estas ruletas se están constituyendo con dinero del propio Estado. Esta que está funcionando, por ejemplo, en ese hotel de Carmelo, funciona en un hotel construído con dinero facilitado por el Banco Hipotecario. El Banco Hipotecario le concede, pues, a un empresario de hotel, casi el 90 o|o del capital que va a invertir en el establecimiento. Inmediatamente consigue ese empresario por una ley o por un decreto, que se le autori-

ce, aun cuando no haya gastado doscientos mil pesos, a poner en función una ruleta. Quiere decir que la ruleta está funcionando sobre la base de una inversión de dinero que no ha hecho el empresario, sino el Banco Hipotecario. Se está gastando dinero del Banco Hipotecario para que se construyan hoteles, que luego resultan grandes negocios para sus empresarios, a costa del dinero del Estado. Y va a resultar que como estas inversiones de dinero por parte del Banco Hipotecario a veces son peligrosas, el Banco Hipotecario tiene gran interés en que continúen funcionando las ruletas, porque las ruletas son uno de los elementos que sostienen esos establecimientos, los que, si no tienen ruleta, no pueden pagar al Banco Hipotecario la deuda correspondiente.

Y va a ocurrir con el juego entre nosotros, lo que está ocurriendo con el alcohol, que se ha difundido en el país, porque la Ancap tien gran interés en que el alcoholismo crezca a fin de aumentar sus rentas. Y lo mismo va a pasar ahora, si no ponemos freno a esta absurda política del Banco Hipotecario: que se va a encontrar interesado con el funcionamiento de varias ruletas en el país, porque esa es la garantía que tiene ahora el Banco Hipotecario para que su colocación de dinero no resulte ruinosa. Ya está ahí el Rambla Hotel de Pocitos, está el Hotel Casino de Carmelo en situación idéntica, y surgirán otros en iguales condiciones.

Yo creo que es necesario que se reaccione contra esta corriente y ésta es una buena oportunidad, repito, para que se aclaren todos estos equívocos en el funcionamiento de ciertas ruletas del país.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión preinvestigadora solicitada respecto al asunto de los holdings, está integrada por los señores Diputados Arismendi, De la Fuente y Pringles.

16

—Continúa la discusión del proyecto referente a la ciudad de Carmelo.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Nosotros vamos a votar en contra de este proyecto por la repercusión en la zona del juego que es casi el motivo fundamental de su sanción. Estamos dispuestos a votar cualquier ley que limite definitivamente el juego; pero luego, no votaremos ninguna ley que lo aumente, aunque en el instante de votar por la negativa se pueda decir que hay otras ruletas abiertas dentro de la República.

El hecho concreto es que tendremos una ruleta más, y no podemos concurrir, de ninguna manera, a esta capitulación que el Estado está haciendo frente al juego, porque para nosotros, el bien común de la comunidad exige afianzar ciertos valores morales y el juego hace dejar que el espíritu de riesgo, de ganancia sin esfuerzo y de casualidad, se sustituya a los sentimientos de trabajo y de deber, sobre los cuales debe fundarse realmente la concurrencia social.

No vamos a hacer ninguna disertación a este respecto, porque todo lo que se diga sobre este asunto, se ha dicho repetidas veces y el tema está totalmente agotado. Pero debo advertir que ya hemos pedido con el señor Diputado Brena, informes al Poder Ejecutivo sobre la forma cómo se están habilitando estas ruletas en toda la República. No sólo se están habilitando indebidamente, contra la ley, en cuanto a la inversión de dinero, sino que entendemos que se están habilitando contra la ley, en cuanto al plazo. Hay ruletas en este país que, contra lo que dice la ley, que obliga al cierre el 15 de marzo, tienen plazo concedido por un mes más. Y todo esto representa una política determinada de olvido de los bienes fundamentales de la comunidad que el Estado no puede olvidar cuando catástrofes más graves traigan la disolución social, que se acerca en todas partes del mundo, a las puertas mismas de los garitos.

Por eso, señor Presidente, nosotros no vamos a votar este proyecto. Aceptamos el pase a Comisión que se ha propuesto, o cualquier otra moción análoga, para que este asunto se desvíe del debate parlamentario y, por fin, quiero significar en este caso, como en otros casos he significado, que realmente sería muy particular que después de todo este episodio político que parecía que iba a fundir la República, la Cámara, al reunirse, sancionara como primera ley una ley de ruleta para timbear hasta las 4 de la mañana.

Si esto es lo que vamos a dar al país como servicio para mañana, realmente va a ser una cosa sorprendente, y esta razón la invoco, porque queremos sustraernos a la responsabilidad que mañana tiene que caer sobre este Parlamento si de esta manera reinicia la obra legislativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado hace moción para que pase a Comisión?

SEÑOR REGULES. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Regules para que pase el asunto a Comisión.

(Se vota. — Negativa: doce en cincuenta).

—Continúa la discusión general.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Yo había formulado otra moción un poco menos radical que la del señor Diputado Regules, que tal vez encuentre en el ambiente de la Cámara una acogida más favorable.

Yo había pedido el aplazamiento del asunto, lo que significaría que continuaría en la orden del día para poderlo considerar después cuando le llegara el turno.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Frugoni propone que se aplace el asunto en debate y que se continúe con la consideración de los demás asuntos de la orden del día.

Se va a votar la moción del señor Diputado Frugoni.

(Se vota. — Negativa: dieciséis en cincuenta y dos).

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — Afirmativa: treinta y uno en cincuenta y tres).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Preguntaría al señor miembro informante de la Comisión si este artículo no exige un quórum especial para algunas de las disposiciones que vamos a votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay miembro informante.

SEÑOR REGULES. — ¿Está sin informe?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Cómo se puede hacer una excepción con este asunto para tratarlo sin informe, cuando la Cámara pasa sistemáticamente todos los asuntos sin informe a Comisión? ¿Será porque se trata de una ruleta?

(Murmullos).

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — Yo entiendo, señor Presidente, que este proyecto no requiere un quórum especial, porque es exactamente igual a los proyectos votados para Rivera y Cerro Largo.

(Murmullos).

—Entonces, yo veo aquí en la versión taquigráfica que tengo aquí, dice: "Afirmativa: veinticuatro en treinta y dos". Quiere decir que la Cámara ya ha entendido que no requiere quórum especial este asunto.

Con respecto, señor Presidente, a que no existe informe, de la Comisión, no tengo la culpa. La Comisión ha tenido tiempo de informar; sin embargo, no ha informado un asunto de esta naturaleza, que tiene su exposición de motivos, que ha venido con sanción del Senado, que es muy conocido por todos los señores legisladores, que consta de un solo artículo.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Hago moción para que sobre este punto se expida la Comisión y, por consiguiente, pase a Comisión.

(Interrupciones).

—Hago moción para que pase este artículo a la Comisión a fin de que se expida si debe o no votarse con quórum especial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción formulada por el señor Diputado Regules, para que pase a Comisión.

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — La moción del señor Diputado Regules hace volver este asunto a Comisión en la forma más injusta.

Ningún señor legislador —incluso el señor Diputado Regules que lo era en ese entoces— cuando se trataron los proyectos que declaraban zonas de turismo a Rivera y Cerro Largo, levantó la voz para decir que se requería quórum especial.

A la vista tengo las votaciones de esos dos asuntos que fueron votados afirmativamente por treinta y dos en treinta y seis y por veinticuatro en treina y dos.

(Interrupciones).

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite?. .

La Mesa, que en este episodio no puede ser ajena, podría aclarar si el quórum que tenemos en este momento es suficiente para darle aprobación a este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que es suficiente el quórum que existe en este momento.

SEÑOR SALGADO. — Entonces, si la Cámara no resuelve otra cosa, lo podemos votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Primeramente se va a votar la moción del señor Diputado Regules para que el asunto en debate pase a Comisión.

(Se vota. — **Negativa: quince en cuarenta y ocho).**

—Se va a votar entonces si se aprueba el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en cuarenta y ocho).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

(Texto del proyecto sancionado:)

"Artículo 1.o Declárase la ciudad de Carmelo zona de interés apta para el desarrollo del turismo y se le aplicarán las mismas disposiciones que establece la ley número 9630 para la ciudad de Rivera.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

Continúa la orden del día...

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — He presentado conjuntamente con otros legisladores un proyecto de ley que complementa la ley que declaró zonas pobladas las zonas balnearias de Atlántida, Mar del Plata y Costa Azul.

Yo pediría que se incluyera ese proyecto, que tiene relación con el establecimiento de créditos para construcciones en zonas balnearias y que es complementario de la ley a que hice referencia hace un momento, en la orden del día de la sesión próxima en el lugar que le corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la primera sesión que celebre la Cámara el asunto a que se ha referido el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en cuarenta).**

18

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en cuarto término: Funcionarios Públicos.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Voy a pedir que este asunto pase a Comisión; primero, en virtud de que no está informado, y, segundo, porque hay otros proyectos que deben ser examinados y que son muy interesantes, presentados por algunos colegas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si este asunto pasa a Comisión.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — En apoyo de lo que acaba de manifestar el señor Diputado, yo también debo decir que creo oportuno que se consideren los distintos proyectos presentados puesto que me parecería imposible que la Cámara iniciara una deliberación habiendo dos o tres iniciativas.

A este respecto voy a decir que nosotros, por nuestra parte, también acabamos de articular un proyecto teniendo en cuenta el proyecto presentado con antecedentes de algunos países cercanos, en deseo también de colaborar con la Comisión, pensando que quizás en algún aspecto ello contribuiría a allanar su labor.

Vamos a votar, pues, la moción.

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — Señor Presidente: yo creo que este es un asunto urgentísimo; hay que sancionar de una vez por todas una ley que obligue a declarar a las personas que ocupen puestos públicos y puestos electivos, los bienes que tienen, en forma periódica, porque de esa manera se moraliza la Administración Pública [illegible] mucha necesidad de moralizarla.

Yo me voy a oponer a que este asunto pase a Comisión; pero vuelvo a repetir que es un asunto de urgente resolución.

Por el momento, pido a la Mesa que se incluya en la primera sesión del mes próximo, y que se exhorte a la Comisión respectiva a que produzca su informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto en debate pasa a Comisión y se incluye en la orden del día de la primera sesión del mes próximo.

(Se vota — **Afirmativa: veintiséis en treinta y dos).**

—Se exhorta a la Comisión respectiva al pronto despacho del asunto.

19

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en quinto término: Estatuto del Funcionario.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES.—Lamento tener que pedir el pase a Comisión o, mejor dicho, que se coloque en una orden del día posterior, el proyecto de Estatuto del Funcionario. Lo hago por la siguiente razón: este proyecto ha sido minuciosamente estudiado por la Comisión de Asuntos Administrativos en el año anterior. Ha sido asimismo informado: pero en virtud de existir algunas discrepancias con respecto a algunos de los artículos que se reputan medulares, ha sido menester aplazar su consideración o su aprobación definitiva. De manera que falta tan solo reconsiderar algunos puntos que fueron deliberadamente postergados y aprobar el informe que ya está redactado.

Por esas consideraciones, voy a solicitar que este asunto por lo menos, se desplace de la orden del día hasta que la Comisión apruebe el proyecto que ha redactado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Guerrrero Flores.

(Se vota — **Afirmativa: veintidós en treinta y uno).**

20

—El asunto que figura en sexto término no puede ser considerado. Está cerrado el debate y para pasar a la discusión particular, se necesitan cincuenta votos.

21

SEÑOR CERSOSIMO — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Hago moción para que se incluya en la orden del día de la próxima sesión, un mensaje del Poder Ejecutivo sobre pago a los profesores suplentes de Secundaria

Ese asunto ha sido considerado por la Comisión de Presupuesto a mediados de febrero, en una de las últimas sesiones que realizó, y por indicación del señor Diputado Martínez se hizo un repartido entre los miembros de la Comisión y se dispuso citar al Director de Enseñanza para aclarar algunos aspectos del proyecto.

Por esa razón, el proyecto ha sido demorado en su resolución. La Comisión después no se reunió más, y no sé si fué citado el señor Director de Enseñanza en la oportunidad aludida

Por esa razón hago moción para que en la primera sesión que realice la Cámara, en el lugar que corresponda, se coloque el asunto a que me refiero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo.

(Se vota — **Afirmativa: veintitrés en veintiocho).**

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — El proyecto que figura en séptimo término en la orden del día, del que soy autor, tampoco se va a poder considerar, porque yo pedí que lo tratáramos con informe, y por no haberse reunido la Comisión, no se ha podido hacer ese informe. De manera que yo pido que se coloque en la orden del día de la primera sesión, con informe

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza la consideración del asunto que figura en séptimo término, y se coloca en la orden del día de la primera sesión que celebre el Cuerpo con informe de la Comisión.

(Se vota — **Afirmativa: veinticuatro en veinticinco).**

—Continúa la orden del día, con la consideración del asunto que figura en octavo término: Obras de pavimentación en Colonia y Carmelo.

SEÑOR CARBALLO. — Este asunto no está informado por la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara ha quedado sin quórum.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 51 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

TOMO 143 — Montevideo, Viernes 25 de Abril de 1941 — Núm. 10383

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .. " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.º 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página	
De	$	20.001	"	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante				"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
COMISION DE VESTUARIO
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 2.700 pares de borceguíes y 2.500 pares de botas destinados a las Policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Fiscalía e Inspección General de Policías, San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Fiscalía el día 6 (seis) de Mayo próximo venidero a las quince horas, procediéndose a su apertura en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo. Abril 15 de 1941. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Ab.19-3330-v.ab.30.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION PROVEEDURIA — SECCION ADQUISICIONES Y CONTRATOS
Aviso
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de aparatos extintores de incendio destinados al Cuerpo de Bomberos, dependiente de la Jefatura de Policía de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Adquisiciones y Contratos, Yí esquina San José (tercer piso).

La apertura de propuestas se realizará el día 30 de Abril a las 17 horas en el mismo local (quinto piso), en presencia de la Comisión Administradora, labrándose el acta correspondiente. — El Jefe de la Sección Adquisiciones y Contratos.

(Cuenta corriente) Ab.18-3231-v.ab.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir 500 metros de lona de algodón número 3, 1.000 metros lona de algodón número 4, 1.500 metros lona de algodón número 5, 250 metros de lona de cáñamo impermeable tipo pesado, 60 remos de fresno de 12', 20 remos de fresno de 11', 10 remos de fresno de 10', 30 remos de fresno de 9', con destino a stock para las Unidades de la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Mayo de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 22 de 1941.

(Cuenta corriente) Ab.24-3533-v.my.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 13
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir 80 cajones de aceite de oliva con 20|4 latas cada uno, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 3 de Mayo de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Abril 18 de 1941.

(Cuenta corriente) Ab.22-3441-v.my.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir trencilla de lana negra, cordón para pantalón, forro fino colores negro, gris y marrón, forro sarga marrón, sarga negra ordinaria satinet ordinario, satinet fino, botones negros corozos finos y ordinarios, soutach mordoré, botones grises para tiradores, botones grises finos, botones negros y grises para cartera, botones marrones para tirador, hormillas yerba mate y blancas, botones blancos, botones corozo escudos yerba mate, botones escudos dorados

finos, botones ancla dorados finos y ordinarios, tiza blanca y negra para sastres, trencilla blanca sobrecuello, cinta de lana negra, loneta blanca número 8, loneta yerba mate número 8, brin blanco, paño sajón azul, brin color yerba mate doble ancho, lanilla blanca, azul y roja doble ancho, entretela fina, entretela lana fina, crin fina, percalina negra y gris fina, sarga azul, cretona fina, madrás, paño azul para oficiales, hebillas finas y ordinarias, broches finos, cuerda fina, hilo negro y blanco, escarapelas Artigas, botones chicos para gorras, cartón amarillo número 100, cartón nacional, alambrillo dorado, botones escudos dorados para gorras, hule negro charolado, trencilla acordonada, hule verde para viseras, charol negro, trencilla roja, forro fulgurante, ojalillos marrones, loneta blanca número 8, lona blanca número 12, lona blanca número 4, lona española para catre, lona impermeable, ojales de bronce número 8, cuerda de 6 mmm., piolín de algodón, hilo de cáñamo, cera paraguaya, lana blanca lavada, loneta blanca número 8, hilo colchonero, con destino a los Talleres de Sastrería, Gorras, Carpas y Colchonería de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Mayo de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 18 de 1941.

(Cuenta corriente) Ab.22-3436-v.my.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 11

Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir 9.600 metros de cuerda especial, según muestra, con destino a Talleres, para la fabricación de cuerdas para caja de guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Mayo de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 18 de 1941.

(Cuenta corriente) Ab.22-3442-v.my.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 38

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir bidones de alcohol a 96 grados, extracto de caoba, extracto de nogal, anilina colorada al alcohol, barniz al alcohol blanco, pintura blanca y amarilla en pasta, barniz, aguarrás, aceite de linaza cocido, Ripolín blanco, azul, rojo y verde, masilla, gomalaca, cepillos de cerda gris, alcohol, pintura verde y blanca en pasta, Nevalina Pajarito o similar, aguarrás Pratt o similar, pinceles N.o 24, pinceles de 25 mm., pinceles penelesas de 50 y 25 mm., pinceles surtidos a elegir, con destino a los Talleres de Lustrado y Pintura de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Mayo de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 18 de 1941.

(Cuenta corriente) Ab.22-3435-v.my.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 24

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir 1 ancla tipo Almirantazgo, de 200 kilos de peso, 100 metros de cadena de 70 mm. de diámetro mayor y 40 mm. de diámetro menor, espesor 20 mm., con destino al Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Mayo de 1941 a las 10 y 30 horas. — Montevideo Abril 18 de 1941

(Cuenta corriente) Ab.22-3437-v.my.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 39

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir cheviot azul para marinero, cinta de lana negra de 18 mm., soutach blanco de 7 mm., cinta de hilera blanca, brin brasilero de un ancho, popelina de seda negra de 0.80 de ancho, loneta blanca número 12, botones corozo negros de 15 mm., con destino a Talleres, para la confección de vestuario de invierno para el personal de equipaje de la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Mayo de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 18 de 1941.

(Cuenta corriente) Ab.22-3438-v.my.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 37

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 37 para adquirir llaves trifásicas de 200, 100 y 60 amperes, llaves bipolares de 40 amperes, cortacircuitos de 100, 60 y 40 amperes, chapas de mármol blanco de 1.40, 1.00 y de 0.70, cajas de hierro para fusibles, cajas de hierro para llaves, caño Simplex o similar de 3.4, 5|8 y 25 mm., bajoplomo de 2 x 2 y 3 x 3, tapones fusibles 30 amperes, rosetas, fusibles, llaves unipolares de embutir, tomacorriente de 6 amperes, alambre vulcanizado de 4, 3, 2 y 1 mm., portalámparas Goliat, portalámparas comunes, rosetas pendientes, terminales de 35 y 50 mm, bajoplomo de 3 x 2 mm, con destino a Talleres, para reparación e instalación Arsenal de Guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Mayo de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 18 de 1941.

(Cuenta corriente) Ab.22-3439-v.my.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 27

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 27 para adquirir azul en bolsitas, agujas para coser, bombillas lisas de metal, bombillas para kerosene, boquillas para Primus, boquillas para Primus silenciosas, candados, calentadores Primus o similar, cepillos para dientes, cepillos para calzado, jarritos de aluminio, jabón en polvo para afeitar, pote de jabón en pasta para afeitar, lamparillas eléctricas para linternas, linternas eléctricas dos elementos, máquinas de afeitar, pilas eléctricas para linternas, pomada caoba para calzado, termos de un litro, termos de medio litro, tapones con pico para termos, tenedores comunes, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Mayo de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 18 de 1941.

(Cuenta corriente) Ab.22-3440-v.my.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 34

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir alambre vulcanizado, bajoplomo, cordón, aisladores, arandelas de porcelana tipo grande, cinta aisladora, grampas Bergman o similar, llaves unipolares con manija y palanca, llaves de intemperie, llaves bipolares de palanca, transformadores para timbres, llaves trifásicas, varillas de bronce, terminales para cables, rosetas fusibles cortas, circuitos bipolares, clavos gruesos y aisladores número 134, con destino al Taller de Electricidad de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las porpuestas se abrirán el día 26 de Abril de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Abril 4 de 1941.

(Cuenta corriente) Ab.16-3149-v.ab.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 35

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir hebillas liras estañadas, cuerda alquitranada para tiros, agujas para talabartero, cuchillas Blanchard o similar para talabartero, loneta color yerba mate, lona blanca, clavos para zuecos, cemento en cajas chicas, ovillos de hilo cáñamo italiano, ovillos negros de 7 hebras, ovillos de hilo cáñamo de 7 hebras, cueros guarnición negros, cueros guarnición natural, cueros carona natural, vaqueta imitación ciervo, armazones de silleta, cueros vaqueta graneada natural, ovillos de hilo cáñamo, hilo negro y amarillo de 4 hebras, cueros vaqueta para zuecos, cueros carona avellana, máquina de aparar, cuchillos de zapatero, limas media caña, raspinos para zapatero, chairas de piedra, cueros de suela, vaqueta vichy caoba, badanas raspadas, harina mandioca, sulfato de hierro, hojas papel de lija para zapatero, clavos de hierro y bronce varios números, punta sin cabeza, extracto de hierro, semillas número 11, brin italiano, remaches de presión, cajas de campeche, anilina caoba, con destino a los Talleres de Talabartería y Zapatería de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Abril de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 4 de 1941.

(Cuenta corriente) Ab.16-3150-v.ab.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 33

Llámase a licitación pública número 33 para adquirir tablas y hojas pino paraná, tablas pino sprus y pino blanco, tirantes y alfajías pino tea, cerraduras de embutir, bocallaves bronceados para puerta, bocallaves y tiradores bronceados para cajón, tejido para zaranda número 8, triángulos grano fino, bisagras de hierro para escalera de tijera, tachuelas de adorno caoba y verde, esterilla caoba y verde, tachuelas, tornillos de hierro cabeza plana, hierro garlopa buena calidad, formones surtidos, escuadras de hierro, hojas de papel lija, serrucho buena calidad, puntas finas sin cabeza tipo fino, chapas madera compensada, punta de chapa, bidones alcohol desnaturalizado a 96 grados, galones barniz alcohol blanco, papel lija número 0, extracto de caoba, betún judea, pinceles surtidos, anilina caoba al alcohol, moletón blanco, cepillos de cerda, clavos de 2", llaves en bruto para muebles de tubo y macho, tornillos cabeza plana, roldanas para asta de bandera, tablones lapacho y quebracho, tablas pino brasil y pino tea, hierro llanta, hierro planchuela varias medidas, hierros cuadrado y redondo varias medidas, bulones de varias medidas, bujes de varias medidas, tuercas para eje con rosca derecha e izquierda, grilletes redondos de tren, centros de tren, portafaroles, tornillos de martinica completos, cadena de tiros, tornillos de zinc varias medidas, bulones y tuercas exagonales varias medidas, arandelas chatas varias medidas, mechas de alfajías varios números, tiza en barras, tela metálica Laffitte, sierras para metales, hierros de cepillos, formones de carpintero, morzas de mano, metros y lápices de carpintero, lápices de pizarra, correa cuero para transmisión, formones y gubias para torno, taladros para carpintero, con crique, alambre de bronce, dados derecha e izquierda La Bigornia o similar, machos derecha e izquierda La Bigornia o similar, machos dados derecha Little Giant o similar, elásticos de 7 hojas, paquetes de tornillos, cuchilla garlopa, líquido para correas, escofinas grano fino, limas chatas media caña y redondas, mechas para hierro, compases, calibrador, mazas quebracho escopladas de 12 rayos varias medidas, dama para fragua, con destino a los Talleres de Carpintería y Rodados de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Abril de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 4 de 1941.

(Cuenta corriente) Ab.16-3151-v.ab.25.

ARSENAL DE GUERRA

LICITACION PUBLICA N.o 1|941

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: Cueros, máquinas para talabartería, chapas y alambres de bronce, hilos, etc., destinados a la construcción de portas y cubrecierres para armas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría del Arsenal de Guerra, calle 8 de Octubre 2540, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día 2 de Mayo del año en curso a las 15 horas. — Montevideo, Abril 17 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.21-3424-v.my.2.

CONSTRUCCIONES MILITARES
SERVICIO DE ARQUITECTURA MILITAR
Aplazamiento de licitación pública

Esta Oficina pone en conocimiento de los interesados que ha resuelto transferir para el día 28 de Abril próximo a la hora 15 la recepción y apertura de propuestas para la construcción del techo de la caballeriza del Cuartel de Rivera. — El Arquitecto Jefe de Construcciones Militares.

(Cuenta corriente) Ab.23-3465-v.ab.28.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
POLIZAS DE LA COMPAÑIA DE SEGUROS "LA POSITIVA"

Se cita a las personas que se presentaron al Banco de Seguros en su calidad de tenedores de pólizas de la Compañía Argentina de Seguros "La Positiva", que, de acuerdo con la resolución de fecha 20 de Marzo próximo pasado, dictada por el Ministerio de Hacienda, deben entregar sus pólizas al Banco de Seguros del Estado (Secretaría de Gerencia, 4.o piso) dentro del plazo de treinta días, que se contarán desde la fecha de esta publicación.

Los interesados que no deseen entregar las pólizas podrán presentar copias de las mismas. En cualquiera de los dos casos debe acompañarse un sellado de $ 0.50 y otro de $ 0.25. — Montevideo, Abril 18 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.19-3323-v.ab.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SERVICIO DE AMORTIZACION

De acuerdo con lo establecido por las leyes que autorizan la emisión de valores hipotecarios, llámase a licitación para la compra a la puja de Títulos Hipotecarios 5 o|o por un monto de trescientos cuarenta mil pesos nominales ($ 340.000.00), fijándose a tal efecto el día 25 del corriente a las 10 y 30 horas para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren.

Se previene:

1.o Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las 10 y 30 horas, y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses.

2.o Que en las propuestas debe establecerse el número de la póliza correspondiente en caso de que los valores estén caucionados.

3.o Que a los efectos de la aceptación del tipo de cotización de las propuestas se tendrán en cuenta los intereses devengados por los valores.

4.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas, en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día, contado desde la fecha de la licitación, y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por los daños y perjuicios.

5.o Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas.

6.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Abril 21 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.23-3483-v.ab.25.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACION PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina el día 28 de Abril a la hora 16 y 15, reloj control y máquinas de coser; 16 y 30, uniformes asilados (segundo llamado): 16 y 45, preparados opoterápicos; 17, drogas, instrumental y material curación y laboratorio; 17 y 15, barraca; 17 y 30, ferretería; 17 y 45, electricidad, Mayo 5, zuecos y zapatillas (segundo llamado); 14 y 15, vitaminas "A" (segundo llamado): potes parafinados (segundo llamado), hora 14 y 30. Abril 28, papas para consumo, a la hora 17 y 50 (cuarto llamado), desde el día 1.o de Mayo hasta el 1.o de Agosto de 1941. Junio 2 a la hora 14, máquinas de escribir Cif. — Montevideo, Abril 21 de 1941.

(Cuenta corriente) Ab.24-3529-v.ab.28.

ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LLAMADOS A CONCURSO

La Dirección General de la Enseñanza Industrial llama a concurso para proveer los siguientes cargos:

Profesor de Dibujo para la Escuela de Industrias de la Construcción, de Montevideo.

Profesor de Cursos Nocturnos Complementarios aplicado a la Mecánica y a la Electrotecnia.

Maestros de Electrotecnia para las Escuelas Industriales del Interior

Maestro de Mecánica, Herrería y Motores para Escuelas Industriales del Interior.

Ayudante de Herrería para la Escuela Industrial de Mecánica y Electrotecnia de Montevideo

Maestra de Bordados y Lencería para Escuelas Industriales del Interior.

Maestra de Bordados a Máquina para la Escuela de Industrias Femeninas de Montevideo

Maestra de Fajas y Corsets para la Escuela de Industrias Femeninas de Montevideo.

Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General de la Enseñanza Industrial, dentro de las horas de oficina, y en las Escuelas Industriales del Interior.

El plazo de inscripción vence el día 8 de Mayo de 1941 a las 17 horas. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) Ab.14-3104-v.ab.30.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS.

Proveeduría General
Licitación pública número 3419
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública para la provisión de bibliotecas, mesa, sillas, sillones tapizados en cuero y listado para butacas trabajos destinados al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General de la Caja, calle Piedras 363 donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 26 del corriente a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 5 de 1941. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Ab.15-3163-v.ab.25.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 108
Compra de pinturas, aceite de lino y aguarrás

Se llama a licitación para la provisión de pinturas, aceite de lino y aguarrás, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 7 de Mayo a las 15 horas. — Montevideo, Abril de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.23-3463-v.my.2.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 107
Compra de encerados para vagones
Segundo llamado

Se llama a licitación para la provisión de 50 encerados para vagones, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuetsas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 30 de Abril a las 15 horas. — Montevideo. Abril de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab 21-3378-v.ab 25.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 109
Compra de estopas de algodón y trapos viejos para limpieza

Se llama a licitación para la provisión de estopas de algodón y trapos viejos para limpieza, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 21 de Mayo a las 15 horas. — Montevideo. Abril de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab 23-3464-v my.2.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Instalación completa de una fábrica de ácido sulfúrico "contacto"

Llámase por segunda vez a licitación pública para la instalación completa de una fábrica de ácido sulfúrico por método "contacto" con capacidad de producción de 20.000 kilos diarios de ácido sulfúrico de 98 o|o (66.o Bé), de acuerdo con el pliego de condiciones del primer llamado, que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, del Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia 3797, los sábados de 8 a 12 horas y demás días de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas extendidas en los sellados correspondientes, en sobres cerrados, lacrados y sellados, deberán presentarse el día veintisiete de Mayo próximo a las dieciséis horas, en que, con cualquier número que se presente, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 18 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.22-3431-v.ab.30.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
COMPRA DE COBRE VIEJO

Solicítase precios por 50.000 kilos, con opción a adquirir hasta 100.000 kilos, de cobre procedente del exterior, destinado a la fabricación de sulfato de cobre, de acuerdo con el detalle y condiciones que los interesados podrán obtener en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, en horas hábiles de oficina.

Las propuestas se recibirán el día seis (6) de Junio próximo hasta las 11 y 30 horas. — Montevideo, Abril 19 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.23-3472-v.my.2.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 80.000 kilos de azufre para viña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Bernabé Caravia número 3797, de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas deberán presentarse el día 23 de Mayo próximo a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 17 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.21-3379-v.ab.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 1580
Artículos para botiquín

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 7 de Mayo a las 16 horas para proveerse de 720 botellas agua oxigenada, 400 litros alcohol, 1200 paquetes de algodón, 600 cajas gasa, 300 botellas líquido "Electrón" o similar, 40 tarros polvo para heridas y quemaduras, 180 rollos tira emplástica, 2000 vendas de cambray, 850 vendas de lienzo, 2 kilos yodo metálico y 0.800 kilogramos yoduro de potasio, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes,, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25 Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0 40 — Montevideo, Abril 22 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.24-3543-v.my.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 1581
Carpas de lona

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 13 de Mayo a las 16 horas para proveerse de 8 carpas y sobrecarpas de lona impermeable blanca, de 6 metros de largo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25 Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0 40 — Montevideo, Abril 22 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.24-3544-v.my.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 1579
Materiales eléctricos varios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 19 de Junio a las 16 horas, para proveerse de 1.000 bases tomacorrientes de porcelana, 6 A. 250 V., 3.000 cortacircuitos para tapones fusibles, 6.000 cortacircuitos aéreos de porcelana, 1.000 interruptores de 2 secciones, 5 A. 250 V. y 450 piezas "Tees" de latón., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar $ 1 00

Las propuestas originales deberán pre-

sentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Abril 18 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.28-3401-v.my.2.

U. T. E.

LICITACION N.o 1482

Transporte a Colonia

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 28 de Abril a las 15 horas, para la contratación del servicio de transporte de aceite y carga general, hasta el 31 de Diciembre de 1941, a la usina de Colonia, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderado deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Abril 16 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.19-3305-v.ab.28.

U. T. E.

LICITACION N.o 1522

Extinguidores de incendio

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 19 de Mayo a las 16 horas para proveerse de 101 extinguidores de incendio de tipo seco, portátiles, completos, con su carga, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Abri 17 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.19-3329-v.ab.30.

U. T. E.

LICITACION N.o 1561

Máquinas de sumar

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 2 de Mayo a las 15 horas para proveerse de una máquina de sumar con resta de 10 columnas y una máquina para contabilidad de 17 columnas, ambas eléctricas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Abril 15 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.18-3262-v.ab.29.

U. T. E.

LICITACION N.o 1513

Trapos blancos

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 16 de Mayo a las 16 horas para proveerse de 20.400 kilos de trapos blancos para limpieza de máquinas, en entregas mensuales de 1.700 kilos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Abril 15 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.18-3263-v.ab.29.

U. T. E.

LICITACION N.o 1577

Alambre de hierro galvanizado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 13 de Junio a las 15 horas para proveerse de hierro de alambre galvanizado: 15.000 kilos número 12 y 15.000 kilos número 14, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Abril 4 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.16-3159-v.ab.26.

U. T. E.

LICITACION N.o 1576

Alambre de cobre

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 13 de Junio a las 16 horas para proveerse de 10.000 kilos de alambre de cobre desnudo de 3 mm. de diámetro, para líneas telefónicas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Abril 4 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.16-3160-v.ab.26.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 842

Llámase a licitación pública para la impresión de 200.000 etiquetas para cognac, con opción a 200.000 más.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 28 de Abril de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 19 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.23-3462-v.ab.28.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 825

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración ha resuelto postergar la apertura de las propuestas correspondientes al llamado a licitación pública número 825, convocado para la compra de cañerías de acero, válvulas y accesorios, hasta el día 28 de Mayo de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 18 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.21-3356-v.ab.26.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 841

Llámase a licitación pública para los trabajos de pintura del barrio A. N. C. A. P., en "La Teja"

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417, previo pago de la suma de $ 2.50.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 3 de Mayo de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 15 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) [illegible]-3306-v.ab.28.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION N.o 817

Llámase a licitación pública para la adquisición de bridas y válvulas para cañerías de vapor de agua.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 30 de Abril de 1941 a las 15.30 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.15-3130-v.ab.25.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 840

Llámase a licitación pública para la compra de colorante azul para combustible.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 10 de Mayo de 1941 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.15-3131-v.ab.25.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ALFREDO GONELLA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Rivera número 3586, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un plano de la ciudad de Montevideo, del que se declara autor y del que deposita dos ejemplares en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Abril 4 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.38 Ab.22-3405-v.my.2.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ANIBAL ARIAS ALONSO, JULIO RISSO VILLEGAS, LUIS IGNACIO ORDEIG, JUAN ANTONIO ORDEIG y RAUL LAMAS, uruguayos, comerciantes, domiciliados a estos efectos en la calle Cerrito número 643, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un sistema de compraventa a plazos por medio de un reloj alcancía, habiendo depositado dos fotografías del mencionado aparato y dos memorias descriptivas sobre el sistema, en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Abril 2 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.20 Ab.19-3285-v.ab.29.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

LUIS MARIA ASTIGARRAGA, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Pedro F. Berro número 1254, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de una aparato denominado "Nueva cometa perfeccionada", para ornato, deporte o fijación de avisos comerciales, del que se declara autor y de la que ha depositado dos fotografías, diseños y dos memorias descriptivas sobre la misma, en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Marzo 31 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.20 Ab.19-3272-v.ab.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 36701

Montevideo, Abril 4 de 1941. — Con esta fecha "Fried. Krupp Aktiengesellschaft", de Essen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

KRUPP

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a, 15.a, 16.a, 17.a y 24.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.15-3111-v.ab.25.

ACTA N.o 36700

Montevideo, Abril 4 de 1941. — Con esta fecha, la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



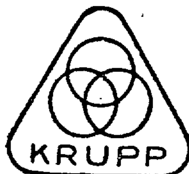
para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.15-3110-v.ab.25.

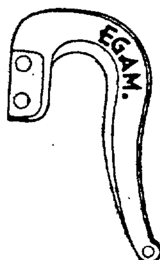
ACTA N.o 36705
Montevideo, Abril 4 de 1941. — Con esta fecha la firma Domingo Ricciardi y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"POMPEYA"
para distinguir artículos de la clase 1.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ab.15-3115-v.ab.25.

ACTA N.o 36702
Montevideo, Abril 4 de 1941. — Con esta fecha "Fried. Krupp Aktiengesellchaft", de Essen (Alemania), ha solictiado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a, 15.a, 16.a, 17.a y 24.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ab.15-3112-v.ab.25.

ACTA N.o 36694
Montevideo, Abril 3 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la EGAM, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



MANIJA EGAM.

para distinguir artículos de la clase 6.a (manijas y agarraderas).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ab.15-3116-v.ab.25.

ACTA N.o 36687
Montevideo, Abril 3 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía de Productos Super, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SUNSET"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ab.15-3117-v.ab.25.

ACTA N.o 36692
Montevideo, Abril 3 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Romh y Haas Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias para picketar y purgar usadas para curtiembres).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ab.15-3118-v.ab.25.

ACTA N.o 36744
Montevideo, Abril 16 de 1941. — Con esta fecha el señor Richard Humberg, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

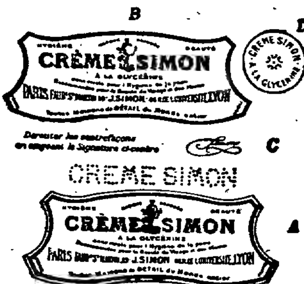


para distinguir artículos de la clase 6.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ab.23-3320-v.my.5.

ACTA N.o 36669
Montevideo, Marzo 31 de 1941. — Con esta fecha los señores Dergam Hermanos, de Rivera, han solicitado el registro de la marca
"CONQUISTADORES"
para distinguir artículos de la clase 22.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ab.23-3458-v.my.5.

ACTA N.o 36668
Montevideo, Marzo 31 de 1941. — Con esta fecha los señores Dergam Hermanos, de Rivera, han solicitado el registro de la marca
"EMIR"
para distinguir artículos de la clase 22.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ab.23-3459-v.my.5.

ACTA N.o 36756
Montevideo, Abril 18 de 1941. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Creme Simon", de Lyon (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ab.23-3453-v.my.5.

ACTA N.o 36713
Montevideo, Abril 5 de 1941. — Con esta fecha los señores Buckstein y Bister, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"TAIFUN"
para distinguir artículos de la clase 6.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ab.16-3162-v.ab.26.

ACTA N.o 36746
Montevideo, Abril 17 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Sharp y Dohme, Incorporated", una compañía organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Maryland, con sus oficinas principales en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca
"RIONA"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ab.22-3409-v.my.3.

ACTA N.o 36734
Montevideo, Abril 15 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The S. S. White Dental Manufacturing Company" una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Pennsylvania, con sus oficinas principales en Philadelphia (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

TRUE
DENTALLOY

para distinguir artículos de la clase 9.a (amalgamas o aleaciones dentales).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ab.18-3240-v.ab.29.

ACTA N.o 36726
Montevideo, Abril 14 de 1941. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma Correa y Ricart, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



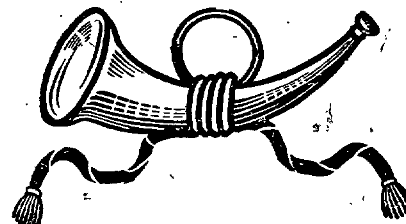
"AMBAX"
(Etiqueta Especial)
para distinguir artículos de la clase 5.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ab.18-3232-v.ab.29.

ACTA N.o 36735
Montevideo, Abril 15 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The S. S. White Dental Manufacturing Company", una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Pennsylvania, con sus oficinas pirncipales en Philadelhia (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

S.S.WHITE

ara distinguir artículos de las clases 9.a, 12.a y 16.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ab.18-3241-v.ab.29.

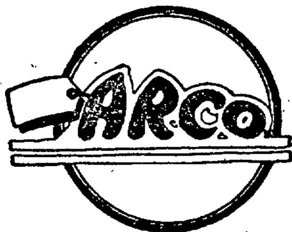
ACTA N.o 36742
Montevideo, Abril 16 de 1941. — Con esta fecha el señor Guillermo Klimesch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ab.21-3361-v.my.2.

ACTA N.o 36716
Montevideo, Abril 5 de 1941. — Con esta fecha la Compañía Nacional de Pinturas, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"MICROM 55"
para distinguir artículos de la clase 7.a
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00. Ab.19-3318-v.ab.30.

ACTA N.o 36727
Montevideo, Abril 15 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Arco Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas y barnices preparados).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ab.19-3288-v.ab.30.

ACTA N.o 36728
Montevideo, Abril 15 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señorita Antonia Braidot, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

RUMEUR

para distinguir artículos de la clase 4.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ab.19-3289-v.ab.30.

ACTA N.o 36729
Montevideo, Abril 15 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores William Cooper y Nephews Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SULNICO"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ab.19-3290-v.ab.30.

ACTA N.o 36717
Montevideo, Abril 14 de 1941. — Con esta fecha el señor Ludovico Mirabella, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ab.19-3273-v.ab.30.

ACTA N.o 36740
Montevideo, Abril 16 de 1941. — Con esta fecha el señor Guillermo Klimesch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"LOTUS"
para distinguir artículos de la clase 15.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ab.21-3364-v.my.2.

ACTA N.o 36745
Montevideo, Abril 17 de 1941. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma Eiras Urcola y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"TUDOR"
para distinguir artículos de la clase 1.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ab.21-3360-v.my.2.

ACTA N.o 36741
Montevideo, Abril 16 de 1941. — Con esta fecha el señor Guillermo Klimesch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ALLIGATOR"
para distinguir artículos de la clase 15.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ab.21-3362-v.my.2.

ACTA N.o 36739
Montevideo, Abril 16 de 1941. — Con esta fecha el señor Guillermo Klimesch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"DIADEMA"
para distinguir artículos de la clase 15.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ab.21-3363-v.my.2.

ACTA N.o 36743
Montevideo, Abril 16 de 1941. — Con esta fecha los señores Oscar F. Carlsson y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

SUPER-FILT

para distinguir artículos de la clase 16.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ab.21-3335-v.my.2.

ACTA N.o 36719
Montevideo, Abril 14 de 1941. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"HERMOTEX"
para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ab.19-3277-v.ab.30.

ACTA N.o 36722
Montevideo, Abril 14 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Silvio Casadio, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"AXELLE"
para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ab.19-3274-v.ab.30.

ACTA N.o 36721
Montevideo, Abril 14 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Silvio Casadio, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"BAGATELLE"
para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ab.19-3275-v.ab.30.

ACTA N.o 36720
Montevideo, Abril 14 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Silvio Casadio, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"TEMPT"
para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ab.19-3276-v.ab.30.

ACTA N.o 36736
Montevideo, Abril 16 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Hydraulic Press Manufacturing Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Mount Gilead, condado de Morrow, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. (según detalle).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ab.21-3357-v.my.2.

ACTA N.o 36755
Montevideo, Abril 18 de 1941. — Con esta fecha el señor Moisés Silberman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"ATLAS"
para distinguir artículos de la clase 9.a (suspensorios).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ab 22-3418-v.my.3.

ACTA N.o 36749
Montevideo, Abril 17 de 1941. — Con esta fecha la Sociedad Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A. con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto dulce de leche).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$10 60 Ab.22-3415-v.my.3.

ACTA N.o 36718

Montevideo, Abril 14 de 1941. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, en representación del señor Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"THOMPSON"
(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.17-3202-v.ab.28.

ACTA N.o 36714

Montevideo, Abril 5 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José María Machado, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



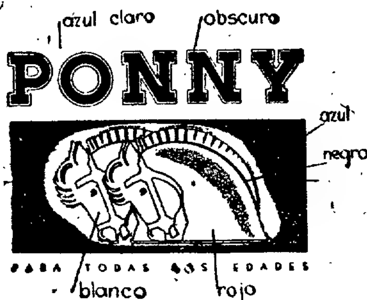
para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.16-3156-v.ab.26.

ACTA N.o 36709

Montevideo, Abril 4 de 1941. — Con esta fecha el señor José Estrader, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a, 13.a y 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.16-3154-v.ab.26.

ACTA N.o 36715

Montevideo, Abril 5 de 1941. — Con esta fecha la Compañía Nacional de Pinturas, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MICROM 33"

para distinguir artículos de la clase 7.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.19-3317-v.ab.30.

ACTA N.o 36747

Montevideo, Abril 17 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staricco, Despaux, Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.24-3494-v.my.6.

ACTA N.o 36752

Montevideo, Abril 18 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Gerardo Ramón y Compañía (S. R. L.), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GLACER"

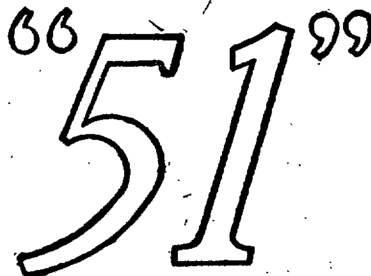
para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.24-3491-v.my.6.

ACTA N.o 36762

Montevideo, Abril 19 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Parker Pen Company, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Janesville, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (plumas fuentes, lápices mecánicos y juegos para escritorios).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.24-3489-v.my.6.

ACTA N.o 36751

Montevideo, Abril 18 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor M. Raúl Parietti, con domicilio en Estación Young, Departamento de Río Negro (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SANTA ISABEL"

para distinguir artículos de la clase 3.a (especialmente toda clase de animales vivos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.24-3490-v.my.6.

ACTA N.o 36761

Montevideo, Abril 19 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"REGULENE"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.24-3492-v.my.6.

ACTA N.o 36710

Montevideo, Abril 4 de 1941. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"RINOAMIDA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.16-3155-v.ab.26.

ACTA N.o 36763

Montevideo, Abril 19 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Carbon Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SIEMPRE LISTA

para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías eléctricas y pilas secas para linternas y radios y otros usos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.24-3493-v.my.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5324

Montevideo, Abril 14 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Corporación Argentina de Productores de Carnes y Smithfield y Argentine Meat Company Limited, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para el acondicionamiento de substancias alimenticias, especialmente carne envasada y productos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ab.19-3278-v.my.13.

ACTA N.o 5323

Montevideo, Abril 4 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sponcel Limited y Cyril Victor Barker, con domicilio en la ciudad de Bromley, Kent (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Esponjas artificiales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ab.17-3188-v.my.10.

ACTA N.o 5325

Montevideo, Abril 14 de 1941. — Con esta fecha el señor Santiago Isi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato purificador de gases quemados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ab.17-3213-v.my.10.

ACTA N.o 5322

Montevideo, Abril 3 de 1941. — Con esta fecha los señores Jhon William Pearse y Héctor Mac Donald Alexander, con domicilio en Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para unir o sellar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ab.15-3119-v.my.8.

ACTA N.o 5320

Montevideo, Marzo 31 de 1941. — Con esta fecha el señor Arthur Marx, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en saleros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ab.3-2958-v.my.3.

ACTA N.o 5318

Montevideo, Marzo 31 de 1941. — Con esta fecha el señor Max. Guyer, apoderado de los señores Friedrich Specht, domiciliado en Leverkusen - Küppersteg, Johann Specht,

domiciliado en Leverkusen - Küppersteg y Josef Müller, domiciliado en Opladen (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la confección de imágenes (láminas) de color sobre una base transparente, como ser: vidrio, o una base intransparente, como ser: papel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ab.14-3083-v.my.7.

ACTA N.o 5321

Montevideo, Abril 3 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Armin Fils, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a envases descargadores de contenido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ab.15-3120-v.my.8.

ACTA N.o 5319

Montevideo, Marzo 31 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York, Ltd.", de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo aparato de descarga eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ab.5-2977-v.my.6.

ACTA N.o 5315

Montevideo, Marzo 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Alejandro Fernández, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Caños de aluminio preparado para duración eterna" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ab 5-3008-v.my.6.

ACTA N.o 5314

Montevideo, Marzo 21 de 1941. — Con esta fecha el señor Gualberto Demaría, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de casa rodante" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ab 3-2940-v.my.3.

ACTA N.o 806

Montevideo, Marzo 28 de 1941. — Con esta fecha la firma C. I. R., Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación mecánica de elásticos de acero para rodados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ab.2-2897-v.my.2.

ACTA N.o 5313

Montevideo, Marzo 21 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Cyanamid Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a procedimientos para producir 2 - Aminopirimidinas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Mz.27-2663-v.ab.25.

ACTA N.o 5317

Montvideo, Marzo 28 de 1941. — Con esta fecha el señor Luis Sorrentino, de Montevideo ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema para levantar y bajar cortinas de madera o metálicas de uso corriente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ab.2-2927-v.my.2.

ACTA N.o 5316

Montevideo, Marzo 27 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Armin Fils, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a tinteros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ab.1.o-2843-v.ab.30.

ACTA N.o 5212

Montevideo, Marzo 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Samuel Reches, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cuellos para camisas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Mz.28-2727-v ab.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 135

Llámase a licitación pública por primera vez para la renovación y colocación de celosías de madera en los pabellones para Medicina e Infectocontagiosos del Hospital Florida, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 21 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.24-3531-v.my.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 136

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción de morgue y depósito en el subsuelo del Pabellón de Cirugía del Hospital Florida, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Mayo a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 21 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.24-3530-v.my.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 137

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones de la escuela rural número 42, de Rosario (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 21 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.24-3532-v.my.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 132

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación en la escuela número 22, de Molles, pueblo Reyles (Departamento de Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 18 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.22-3428-v.ab.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 134

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación de la escuela de segundo grado número 5, de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en al Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Mayo a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 18 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.22-3429-v.ab.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 133

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de un edificio para asiento de la comisaría 13.a sección rural Colonia Miguelete (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 18 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.22-3430-v.ab.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 131

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de los pabellones de vaquería y galpón en la escuela industrial de Trinidad (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Mayo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 17 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.21-3380-v ab.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 129

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones del edificio de la escuela rural número 25, de Artilleros (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también,

con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 17 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.21-3381-v.ab.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 130

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación en la Puerta de la Ciudadela (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Mayo a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 17 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.21-3382-v.ab.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 127

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de las siguientes escuelas rurales: número 5, "Las Brujas"; número 20, "Pedernal"; número 24, "Rincón de Conde al Centro"; número 81 "Rincón de Pando", de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 16 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.19-3308-v.ab.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 128

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reparación en la escuela número 127, de pueblo del Ferrocarril (Colón), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 6.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 16 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.19-3309-v.ab.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 126

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones en la escuela rural número 26, de Tranqueras (Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Mayo a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 16 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.19-3310-v.ab.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 125

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción del edificio destinado a escuela al aire libre para la ciudad de Trinidad (Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Mayo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 15 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.18-3237-v.ab.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 124

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un edificio para escuela parque de Artigas, de Las Piedras (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Abril a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 5 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.18-3238-v.ab.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Aviso de expropiación

Se hace saber al señor JOSE MIGUEL CIMA, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de 28 de Marzo de 1912, que el Poder Ejecutivo ha decretado, con fecha 2 de Octubre de 1941, la expropiación urgente y ocupación del terreno de la propiedad, ubicado en la 3.a sección judicial de Soriano, con una superficie de 2 H. 7034 m.2 982 dm.2, cuyos límites son: por el Norte, lindando con el canal de acceso al puerto de Dolores; por el Noroeste, con propiedad del Banco de la República, en una extensión de 115 metros; por el Sureste, con la fracción a donarse por el señor Cima, en una extensión de 18 metros 20 y con más terreno del mismo propietario en una extensión de 190 metros 80, y por el Suroeste, con la misma propiedad del señor Cima, en una extensión de 153 metros, hasta llegar al canal de acceso al puerto.

El expediente respectivo estará a disposición del interesado durante ocho días, en la Dirección de Hidrografía en Mercedes. — Montevideo, Abril 18 de 1941. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.23-3450-v.my.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 423

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de maderas destinadas al refuerzo de las defensas del puerto de Fray Bentos.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 24 de Abril de 1941 a las 16 horas. — Montevideo, Abril 16 de 1941. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.19-3307-v.ab.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Aviso de expropiaciones

Se hace saber a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de 28 de Marzo de 1912, que el Poder Ejecutivo ha decretado, con fecha 28 de Marzo de 1941 próximo pasado, la expropiación de los inmuebles necesarios para la construcción de la dársena para yates del puerto de Nueva Palmira.

Dichos inmuebles están situados en la 8.a sección judicial del Departamento de Colonia y pertenecen a Mario Fontana, Francisca Rotondo, Alberto, Carmen, Francisco y Josefa de Castro y a propiedad municipal.

Los expedientes estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, en Montevideo. — Montevideo, Abril 16 de 1941. — Antonio de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.19-3321-v.ab.28.

Licitación número 422
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de maderas destinadas al refuerzo de las defensas del puerto de Fray Bentos.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 25 de Abril de 1941 a las 16 horas. — Montevideo, Abril 16 de 1941. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.19-3306-v.ab.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para las obras de embellecimiento de las adyacencias del Palacio Legislativo.

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 22 de Febrero del año en curso, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en la 8.a sección judicial de esta Capital, con destino a las obras mencionadas en la cabecera:

Número 94. — Padrón 122008. Propietario: Aníbal Pintos. Superficie: 401 m.2 88, linda: por el Noroeste, con la sucesión de Vicente I. Arizaga; Noreste, con Cayetano Scarlatto y otros; Sureste, da frente a la calle Hocquart, puerta número 1469, y por el Suroeste, con Francisco R. Campiotti.

Número 95. — Padrón 12197. Propietarios: los sucesores de Vicente I. Arizaga. Superficie: 403 m.2 14, linda: por el Noroeste, con la calle Doctor Luis P. Lenguas, puertas números 1412 y 1418; Noreste, con Fausto Veiga; Sureste, con Aníbal Pintos, y por el Suroeste, con terrenos del Estado.

Número 96. — Padrón 12067. Propietarias: Rosa L. y Amalia M. Bottazzini. Superficie: 395 m.2 68, linda: por el Noreste, con María A. Esteve y Margarita Carrau, con Isabel P. S. de Sáez y otras, con Rosa y María Bottazzini y con Enriqueta B. de Molinari; Sureste, da frente a las calles Angel F. Costa y José L. Terra, puerta número 2103; Suroeste, con María C. Torrado y otros, y por el Noroeste, con Bruno y Armando R. Rabellino.

Número 97. — Padrón 12068. Propietarias: Rosa L. Amalia M. Bottazzini y Enriqueta B. de Molinari. Superficie: 182 m.2 21, linda: por el Noreste, con Isolina A. F. de Penna y con otra propiedad de las hermanas Bottazzini; Sureste, da frente a la calle José L. Terra, puerta número 2109; Suroeste, una línea recta de 17 metros 45, que divide de Rosa y Amalia Bottazzini, y por el Noroeste, con Isabel P. S. de Sáez y Matilde Palá Sort.

Número 98. — Padrón 12093. Propietario: Enrique Alvarez. Superficie: 140 m.2 86, linda: por el Oeste y Norte, con otras propiedades del propio señor Enrique Alvarez; Este, con la calle Batoví, puerta número 2301; Sur, con la calle Doctor Luis P. Lenguas, puertas números 1447 y 1449.

Número 99. — Padrón 12094. Propietario: Enrique Alvarez. Superficie: 90 m.2 45, linda: por el Sur y Oeste, con otras propiedades del señor Enrique Alvarez; Norte, con Adolfo J. Giorello; Oeste, da frente a la calle Batoví, puerta número 2309.

Número 100. — Padrón 12095. Propietario: Adolfo J. Giorello. Superficie: 260 m.2 93, linda: por el Norte, con los sucesores de Pablo Tissoni; Este, da frente a la calle Batoví, puerta número 2315; Sur, con propiedades de Enrique Alvarez; Oeste, con la sucesión de Tomás Moltrassio y otra.

Número 101. — Padrón 12114. Propietario: Enrique Alvarez. Superficie: 232 m.2 52, linda: por el Norte, Adolfo J. Giorello; Este, con otras propiedades del señor Enrique Alvarez; Sur, da frente a la calle Doctor Luis P. Lenguas, puerta número 1443; Oeste, con la sucesión de Tomás Moltrassio y otra.

Número 102. — Padrón 12053. Propietario: Angel Ferraiuolo. Superficie: 228 m.2 42, linda: por el Noroeste, con Emilio I. Moreno y otros, padrón 12029; Sureste, con propiedades de la U. T. E., padrón 12028; de doña Isabel A. de Piaggio, padrón 12027 y con una propiedad que se le expropió a don Tiburcio Larrea; Suroeste, da frente

a la calle Sierra, puerta número 2418; Noroeste, con Eugenio Zerboni y otros, padrón 12052.

Número 103. — Padrón 12112. Propietarios: los sucesores de Tomas Moltrassio y de doña María F. de Moltrassio. Superficie: 168 m.2 12, linda: por el Norte y el Este, con otras propiedades de los sucesores de Tomas Moltrassio y de María F. de Moltrassio, Sur, con la calle Doctor Luis P. Lenguas, puerta número 1437; Oeste, con un terreno del Estado.

Número 104. — Padrón 12113. Propietarios: los sucesores de don Tomás Moltrassio y de doña María F. de Moltrassio. Superficie: 180 m.2 24, linda: por el Noroeste, con propiedades del Estado y de don Pablo Tissoni; Este. con Adolfo J. Giorello y Enrique Alvarez; Sur, da frente a la calle Doctor Luis P. Lenguas, puerta número 1439, y por el Oeste, con terrenos del Estado y con otra propiedad de los herederos de don Tomas Moltrassio y de doña María F. de Moltrassio.

Número 105. — Padrón 12100. Propietarios: los sucesores de doña Fermina Ferrer de Gomes dos Santos. Superficie: 241 m.2 71, linda: por el Noroeste, con las calles José L. Terra y Angel F. Costa, puertas 2098 y 1498, respectivamente; Este, con la calle Batovi, puertas 2347 y 2349; Sur, con Armando José Staricco; Suroeste, con una propiedad del presbitero Juan A. Cavajani.

Número 106. — Padrón 12101. Propietario: el presbitero don Juan A. Cavajani. Superficie: 198 m.2 58, linda: por el Noroeste, con la calle José L. Terra, puerta número 2094; Noreste, con los sucesores de doña Fermina F. de Gomes dos Santos y con Armando J. Staricco; Este, con María y Catalina Iturbide, padrón 12098; Suroeste, con la propiedad expropiada a los sucesores de don Juan Revella.

Número 107. — Padrón 12105. Propietarios: Ramón y Secundino Amado y sucesión de Teresa Amado. Superficie: 230 m.2 69, linda: por el Noroeste, con la calle José L. Terra, puertas números 2072 y 2074; Noreste, con Manuel Narváez y otros; Sureste, con Yolanda C. de Eccher y con María E. P. de Surroca, y por el Suroeste, con una propiedad expropiada a don Pedro C. Escuder.

Número 108. — Padrón 12104. Propietarios: los sucesores de Angela Maglio de Narváez y don Manuel Narváez. Superficie: 279 m.2 69, linda: por el Noroeste, da frente a la calle José L. Terra, puertas 2078 y 2080; Noreste, con el Estado; Sureste, con Yolanda C. M. de Eccher y con el Estado; Suroeste, con Ramón Amado y otros.

Número 109. — Padrón 12110. Propietaria: Yolanda Corvo Murara de Eccher. Superficie: 234 m.2 41, linda: por el Noroeste, con Ramón Amado y otros y con la sucesión de Angela M. de Narváez y con Manuel Narváez; Este, con el Estado; Sur, da frente a la calle Doctor Luis P Lenguas, puerta 1425; Oeste, con María E. P. de Surroca.

Número 110. — Padrón 12109. Propietaria: María E. Pacheco de Surroca. Superficie: 175 m.2 87, linda: por el Noroeste, con Pedro C. Escuder y con Ramón Amado y otros; Este, con Yolanda C. M. de Eccher; Sur, da frente a la calle Doctor Luis P. Lenguas, puerta número 1421; Oeste, con Enrique C. O'Neill.

Número 111 — Padrón 12077. Propietario: Luis Pastorino. Superficie: 278 m.2 75, linda: por el Noroeste, con Josefa S. de González y José M. González Soto; Noreste, la sucesión Juan Podestá; Sureste, con la sucesión Domingo Sanguinetti; Suroeste, da frente a la calle Sierra, puertas números 2386 y 2390

Número 112. — Padrón 12028. Propiedad del Estado, ocupada por la U. T. E. con el depósito E. C y Propaganda y la Subestación número 29.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, donde los interesados pueden examinarlos y presentar sus reclamos en las condiciones y plazos que establece la citada ley de Expropiaciones. — Montevideo, Abril 17 de 1941. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.22-3426-v.ab.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación número 13

Llámase a licitación para la construcción de las obras carretera Central, tramo Paso de los Toros - Tacuarembó - Rivera, trozo de 18 kilómetros comprendidos entre la Estación Pampa y el pueblo Curtina.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 8 de Mayo próximo a la hora 16. — Montevideo, Abril 16 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.22-3425-v.my.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación número 12

Llámase a licitación para la construcción de las obras del camino de carretera Montevideo - Colonia a parque y playa Fomento.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 6 de Mayo próximo a la hora 16. — Montevideo, Abril 5 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.18-3260-v.ab.29.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos a realizarse en el edificio municipal de la calle Colonia número 2035, para instalar en él la Dirección de Proveeduría y Almacenes.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, avenida 18 de Julio 1412 (segundo piso).

La recepción y apertura de las propuestas que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las condiciones del pliego, se realizará el día 5 de Mayo próximo a las 16 horas en la Dirección antes nombrada, cumpliéndose todos los requisitos previos de garantía y certificados requeridos.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue mas conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 14 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.21-3395-v.ab.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación público por segunda vez para la adquisición de papel para la expedición de valores municipales para el año 1942, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 28 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Abril 17 de 1941 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.23-3469-v.ab.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición, en su carácter de propietario, el señor CARLOS TOMAS ALVAREZ solicitando un nuevo título por extravío del primitivo del nicho número 499 del primer cuerpo del Cementerio Central se hace pública petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha Vencido dicho término se expedirá el título solicitado — Montevideo. Marzo 6 de 1941. — La Jefatura.

$16.20 Mz.14-2081-v.jl.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
LLAMADO DE ACREEDORES

Para la confección del presupuesto complementario 1940, se hace saber a los acreedores por dicho año que no hayan presentado los justificativos de su crédito, que deben hacerlo a la Contaduría Municipal dentro del término de quince días. — Artigas, Marzo 28 de 1941. — Emilio Mello, Intendente. — Guillermo A. Ramos, Secretario.

$6.00 Ab.23-3468-v.ab.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la contratación de los estudios y proyecto de pavimentación de la villa de Nueva Helvecia, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que existen en la Intendencia Municipal de Colonia a disposición de los interesados.

Las propuestas en el sellado de ley serán recibidas en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal de Colonia hasta el día 12 de Mayo próximo a las 14 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Abril 14 de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.18-3257-v.ab.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la construcción de cuarenta y ocho nichos en el cementerio de esta ciudad, de acuerdo estricto con los planos y pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en Secretaría.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, acompañando otro en blanco de $ 0.25 y bajo sobre cerrado, en la Secretaría de la Intendencia Municipal hasta el día sábado veintiséis del corriente mes y año a las diez horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma esta al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida Abril 14 de 1941. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José R. Zipitría Vidal, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.17-3222-v.ab.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Maldonado, Marzo 6 de 1941.

La Junta Departamental, en sesión de hoy, resuelve:

Adóptase la ordenanza de Montevideo para el Departamento de Maldonado, con la excepción siguiente: en Maldonado, San Carlos, Aiguá, Pan de Azúcar y Garzón se amplía el costo mínimo hasta $ 5.000.00 debiendo la Intendencia, en su oportunidad, imprimir el folleto correspondiente. — Alejo Fernández Chaves, Presidente. — F. Eguren Machado, Secretario.

Maldonado, Marzo 11 de 1941.

Vistos: Cúmplase, pase a la I. T., a sus efectos y vuelva a su archivo. — Félix Núñez, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.25-2557-v.my.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de la Junta Departamental, de fecha 5 de Marzo del corriente año e Intendencia Municipal de 12 de Marzo del mismo año, llámase a licitación pública por primera vez hasta el 16 de Abril a las 16 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, para la construcción del pavimento de una de las diagonales de la plaza pública de Pan de Azúcar, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 y 30 hasta las 13 horas, excepto los sábados, que será de las 8 hasta las 12 horas hasta el 1.o de Abril y desde esa fecha, hasta el día del vencimiento del llamado, desde las 13 horas hasta las 18, con excepción de los sábados, que será desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y Municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre se se presenten no menos de tres.

Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación a la Caja de Servicios Públicos y Patentes.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Marzo 14 de 1941. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.19-2355-v.ab.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
LLAMADO A ACREEDORES

Siendo de necesidad inmediata la clasificación, verificación y ajuste de las deudas del Municipio de Río Negro, a objeto de cumplirse las formalidades y requisitos previos al pago de las mismas, se pide a los señores acreedores quieran enviar, dirigidas al señor Interventor Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, en esta Intendencia, sus facturas o duplicados de las mismas si ya las hubieran presentado, diligencia que se apreciará cumplan antes del 30 del corriente. — Fray Bentos, Abril 16 de 1941. — P. Macchi Monteverde, Interventor. — Juan Pedro Villarino, Secretario Interventor.

$6.00 Ab.21-3388-v.ab.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
DESVIO DE UN CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de

20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se ha presentado a esta Intendencia don MARIANO B. BRUFAU solicitando permiso para desviar el camino vecinal que cruza por campos de su señora esposa doña Sara López, en Cerro Chato, séptima sección de este Departamento.

El camino a desviarse es el que, partiendo desde el límite con Osorio Borges a la esquina del campo de la sucesión de Manuel Pereira llevándolo en línea recta en vez de los dos que tiene formando ángulo.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Febrero 28 de 1941. — Teniente Coronel Julio C. de Barros, Intendente. — Raúl E. Tal, Secretario Interino.

$13.95 Mz.11-1941-v.ab.29.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, 24 de Abril de 1941

3.a Sección

NATALIO CHODASZEWSKI, 36 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Buenos Aires 138, y OLGA LEVIT, 23 años, soltera, rusa, domiciliada Buenos Aires 138.

LESLIE ERNESTO BIRT, 32 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Sarandí 444, y CELESTINA BELLA RONCO, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 444.

4.a Sección

JORGE RICARDO AYALA PIZARRO, 32 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Florida 1289 (apartamento 1), y JORGELINA AURELIA ELISSETCHE GALLEGO 24 años, soltera, argentina, educadora, domiciliada Florida 1289.

5.a Sección

PASCUAL TEDESCO, 39 años, soltero, jornalero, italiano (ciudadano legal), domiciliado Isla de Flores 1067, y FERMINIA SILVA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1026.

MANUEL FONTELA, 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Isla de Flores 1167, y BENILDA ANA TOME, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 917.

6.a Sección

LIBERTI SATRIANO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1194, y ANA IRIDE TEDESCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1194.

8.a Sección

JUAN LUIS SANGUINETTI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2287, y MARIA DEL CARMEN ETCHANDY, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2287.

WASHINGTON HUGO GAMBA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Angel Floro Costa 1590 y AURORA MARIA LORENZO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Angel Floro Costa 1590.

9.a Sección

JULIO ALFREDO GALARZA, 21 años, soltero, radiotelegrafista, oriental, domiciliado en Colón, y RUTH MARGARITA ORTIZ 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

12.a Sección

JUAN JOSE FUGAZOTT, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yaguarí 2168, y DELIA PAPATERRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 2139.

EDUARDO RODRIGUEZ, 31 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado General Flores 2909, y MARIA LUISA DELFINO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2848.

JUAN JOSE PERCIANTE, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Arapey 1281, y ESMERALDA HERRERA 18 años soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3232.

CONSTANTINO PISSAROUK, 42 años, soltero, comerciante, ruso, domiciliado Nelson 3365, y AMANDA FERRADA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Caiguá 3482.

ELISO GRAÑA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1237, y AIDA PINA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pugnalini 1827.

15.a Sección

HORACIO GALMARINI, 35 años soltero, comerciante, italiano, domiciliado Doctor Pablo de María 1122, y AIDA ARBIZARAN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2137.

LEOPOLDO DE BONIS 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Guaná 1919, y JULIA ALONSO 29 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1277.

PEDRO DIONISIO URIARTE, 30 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado J. D. Jackson 1419 y SARA JULIA VAZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2064.

TEODORO GIACUMI, 40 años, soltero, marino, griego, domiciliado Juan D. Jackson 1278, y BLANCA IRIS DOMINGUEZ VALBUENA, 26 años soltera, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1279.

17.a Sección

JOSE ROJAS, 23 años, soltero, electricista, argentino, domiciliado Trafalgar 3706, y MARIA ENRIQUETA MORAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Mendoza 4041.

18.a Sección

EXALTACION DIAZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 630, y LILA DA SILVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 636.

EDGARDO LENA, 43 años, soltero, chauffer, oriental, domiciliado Ellauri 461, y TERESA RUBINI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 461.

19.a Sección

RAMON ORRANTIA, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2338, y LUCIA ELVIRA DEL PRIORE, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2283.

LORENZO ROSITO 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Emilio Reus 2462, e IRMA VALVERDE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Reus 2462.

21.a Sección

HECTOR GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sayago 1270, y MARGOT ETCHEVERRY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Sayago 1270.

HERMAN OSVALDO VIGO RAFFO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santos 5304, y CELINA GREGORIA SOSA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 5304.

JUAN JOSE GARCIA, 34 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 4046, y MARIA DEL PILAR HERNANDEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Peñaro 4577.

OCTASILIO FABRA, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Carapeguá 4835, y ANA SANCHEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pintos Cardeiro 5133.

BARUIR AVAKIAN 28 años soltero, comerciante, armenio, domiciliado Benito Alvarez 15 y MAKRUH KRIKORIAN, 17 años soltera, armenia, domiciliada Benito Alvarez 656.

JUAN PEDRO BEHEREGARAY, 41 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Carlos María de Pena 4194, y LUCIA ROSA COLLAZO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María de Pena 4194.

$2.00 Plp. v.ab.26.

Montevideo, Abril 23 de 1941

4.a Sección

MIGUEL ANGEL LABAT, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el Palacio Salvo (8.o piso), y ANGELA [illegible]ES POLLERI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada en el Palacio Salvo (5.o piso).

8.a Sección

WALTER MARIA SILVA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva York 1633, y MARIA ANTONIA GIL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1273.

10.a Sección

HUGO CANAVERO, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado D. Oribe 3295, y MARIA ANGELICA SUAREZ [illegible] años, soltera, oriental, domiciliada S. Nievas 2234.

RAUL MAURENTE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Italia 3622, y MATILDE BAEZA, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada avenida Italia 4189.

ISIDRO ALBERTO CATALA, 22 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Humberto 3991, y ANA MARIA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Plutarco 3932.

11.a Sección

ROLANDO DANTE CALLEJAS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Unant 37, e INES PUGLISI, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Dunant 35.

14.a Sección

JUAN RAUL MUÑOZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olivos 1042, y ZULMA ESPINDOLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada La Fe 879.

ALEJANDRO JACINTO NOGUEIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dufort y Alvarez 3230, y LYDIA DELFINO MANTERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3165.

15.a Sección

AMILCAR ANGEL CARZOLI, 38 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Carapé 2074, y JULIA EMA CORUJO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2074.

FERNANDO RENE BLANCO, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Guayabo 1902, y ELENA TURQUESA ESTEVEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada a de Flores 1765.

$2.00 Plp. v.ab.25.

JUDICIALES

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Militar de Instrucción de primer turno, Coronel don Roberto Machado, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Teniente 2.o SANTIAGO ROBERTO ESCUDER para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 279 a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo. — Capitán Luis Romeu, Secretario.

(Costas) Mz.17-2218-v.ab.26

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha 24 de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SAGARDOY (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 526". padrón número 67.416 (sesenta y siete mil cuatrocientos dieciséis), se cita, llama y emplaza a don Pedro Sagardoy o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan en este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 31 de 1941. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.23-3470-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha 27 de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SAGARDOY (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 337". padrón número 67416 (sesenta y siete mil cuatrocientos dieciséis), se cita, llama y emplaza a don Pedro Sagardoy o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien indicado para que comparezca a es-

tar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 31 de 1941. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.23-3471-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha cuatro de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con DODERA (JOSE) y otros. Sucesión. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 9. F. 40", padrón número 29.605 (veintinueve mil seiscientos cinco), se cita, llama y emplaza a los integrantes de las sucesiones de don José Dodera, doña Angela Pastorino de Dodera y de don Juan Luis Dodera, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 18 de 1941. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.19-3321-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ALBERTEYA DE GUELFO (LUISA). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 9 Fo. 27" padrón número once mil ochocientos doce, se cita, llama y emplaza a doña Luisa Alberteya de Guelfo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 22 de 1941. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.2-2914-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con DUCLOS (MARIANA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. L 9 Fo. 15" padrón número sesenta y siete mil setecientos cincuenta y siete, se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Ramón Duclós, señores doña Amalia González de Duclós, Francisco Agustín Duclós González y Ubaldo Duclós González, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 17 de 1941. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.2-2903-v.my.14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ENRIQUE CARLOS LOPEZ CARRASCO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 376), se emplaza a don Enrique Carlos López Carrasco, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 73.360, situado sobre la línea Oeste de la calle Bruselas entre Callao y Londres: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 21 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.15-3134-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra LUIS OTORMIN BAS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 371), se emplaza a don Luis Otormin Bas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 161.279, situado sobre la línea Sur de la calle José M. Silva entre Dielafoix y Tillaux: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 21 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.15-3135-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra SOCIEDAD WESLEY SHEPPARD y COMPAÑIA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 6 Fo. 378), se emplaza a los integrantes de la Sociedad Wesley Sheppard y Compañía, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 47.842, situado sobre la línea Sur de la calle La Niña entre Gutemberg y Giola: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 21 de 1941 — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.15-3136-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JOSE MARIA URIARTE Número 3 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 381), se emplaza a José María Uriarte, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y siete mil ciento setenta y ocho, situado en la calle Mariano Moreno esquina Emilio Raña: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 21 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.2-2902-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JOSE MARIA URIARTE Número 3 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 6. Fo 380), se emplaza a José María Uriarte, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento diez mil quinientos ochenta, situado en la calle Mariano Moreno entre General Leandro Gómez y Emilio Raña: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 21 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario
(Cuenta corriente) Ab.2-2904-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JOSEFA RODDOLO. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 9), se emplaza a Josefa Roddolo a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres, situado en la línea Oeste de la calle Juan Victorica entre Oswaldo Martínez y A. S. Guarch: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo; Febrero 21 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.2-2905-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JOSE MARIA URIARTE. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6, Fo. 380), se emplaza a José María Uriarte, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y siete mil doscientos nueve, situado en la calle Mariano Moreno entre General Leandro Gómez y Emilio Raña: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 21 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.29-2?52-v.my.10.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha diecinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno, dictada en autos "Municipio de Montevideo con RAVINOVICH DAVID y CASTELLANOS GREGORIO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 226), se cita, llama y emplaza a don David Ravinovich y a don Gregorio Castellanos, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y un mil cincuenta y uno ubicado sobre la línea N. E. de la calle Simón Martínez entre Emilio Romero y C. Costa, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, tres de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab 14-3087-v.my.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha diecinueve de Febrero del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra GUSSONI DE DELUCCHI ERMELINDA, DELUCCHI GUSSONI AIDA, DELUCCHI GUSSONI, AMELIA y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 1. folio 553", se cita, llama y emplaza a doña Ermelinda Gussoni de Delucchi, y a sus hijos menores Aída Delucchi Gussoni, Amelia Delucchi Gussoni, Blanca Delucchi Gussoni y Ema Delucchi Gussoni y a la sucesión de don Angel Castagnola, o a sus sucesores, a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil ciento diecinueve, ubicado sobre la línea Sur de la calle Fernández entre Inclusa y Mármol para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación — Montevideo, Marzo tres de mil novecientos cuarenta y uno. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.2-2906-v.my14.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha diecinueve de Febrero del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo contra BERGAMASCO CERRUTTI JOSE y otra. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 1. folio 529" se cita llama y emplaza a don José Bergamasco Cerrutti o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cincuenta y nueve mil doscientos siete, situado en la calle Guayaquí número tres mil siete entre Canelones y Libertad para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ofi-

cio, citándose a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación — Montevideo Marzo tres de mil novecientos cuarenta y uno. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.2-2907-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha diecinueve de Febrero del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra RODDOLO, JOSEFA. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 1, folio 163" se cita, llama y emplaza a doña Josefa Roddolo, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro situado sobre la línea Norte de la calle Susviela Guarch entre Santos y Victorica para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación —Montevideo Marzo tres de mil novecientos cuarenta y uno. — Héctor A. Viana. Escribano

(Cuenta corriente) Ab.2-2908-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha diecinueve de Febrero del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra PROPIEDAD EMPADRONADA CON EL NUMERO 72124. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 2 folio 104", se cita, llama y emplaza a don Manuel Couso o sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y dos mil ciento veinticuatro situado sobre la línea Norte de la calle Balbín y Vallejo entre Mariano de Salas y cierre para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación — Montevideo Marzo tres de mil novecientos cuarenta y uno. — Héctor A. Viana Escribano

(Cuenta corriente) Ab.2-2909-v.my.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Asunción Clotilde Scotto de Barlocco con sucesores de MARTINIANO MOULIA y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Martiniano Mouliá y a sus sucesores don Andrés Rolando, la Intendencia Municipal de Montevideo, doña Micaela Laguna de Ponte, don Elías Raúl Gazzano, Pedro Musetti, doña Margarita G. de Garbarino, viuda de Peluffo y Vidal Mántaras y a todos los que se consideren con derecho a una fracción y a unas sobras de terreno que a continuación se indicarán, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), a estar a derecho en los autos arriba mencionados y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: La finca empadronada con el número 12.499, situada en la manzana oficial número 392, octava sección judicial de Montevideo, consistente en una fracción de terreno con sus edificios y mejoras y que, según mensura que practicó el agrimensor don Humberto M. Venosa el 27 de Setiembre de 1935, registrada con el número 4370, con fecha 7 de Setiembre de 1940 en la Dirección General de Avalúos, mide 588 metros 53 decímetros, deslindados así: 15 metros 74 centímetros en el Norte, frente a la calle Madrid entre las de Batoví y Bequeló, distando catorce metros 10 centímetros de esta última: 37 metros 20 centímetros en el Oeste lindando con Andrés Rolando; 15 metros 78 centímetros en el Sur, con propiedad municipal con Micaela Laguna de Ponte y con terrrenos del señor Mántaras; 37 metros 55 centímetros en el Este, con Elías Raúl Gazzano, Pedro Musetti, Margarita G. de Garbarino y viuda de Peluffo, propiedades éstas que dan frente a la calle Bequeló y, según título, ese terreno se describe así: Solar 1 de la manzana B, compuesto de 37 metros 25 centímetros de frente al Este, sobre la calle Bequeló; 15 metros 23 centímetros de frente al Sur, sobre la calle La Madrid, y 37 metros en el lado Oeste, por donde linda con solares de la citada manzana y 15 metros 12 centímetros en el lado Norte, por donde linda con los solares de la propia manzana, teniendo un área de 567 metros 65 centímetros, existiendo entre el área del plano y la titulada un sobrante de 20 metros 88 decímetros, además de estar equivocada la orientación, que debe ser al Norte de la calle Madrid y no al Sur, como se indica en el título de propiedad. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$43.20 Ab.24-3497-v.my.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GUILLERMO CARAFFA o CARRAFFO o CARAFFO, de GUALBERTO GUILLERMO CARAFFA o CARRAFFO o CARAFFO y de ALBERTA CARAFFA o CARRAFFO o CARAFFO DE PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.24-3486-v.my.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don JUAN C. MENDY, solicitando la rectificación de las siguientes partidas. 1.o) La de matrimonio de Sulpicio Gatica y Consuelo Victoria Carrasco donde dice "Consolación" debe decir "Consuelo". 2.o) La de nacimiento de María Esperanza Gatica donde aparecen sus padres como "Rodofo" Gatica y "Consolación" Victoria Carrasco debe decir "Sulpicio" Gatica y "Consuelo" Victoria Carrasco. 3.o) La de nacimiento de Blanca Gatica aparece su padre como "Surpicio" Gatica en vez de decir "Sulpicio" Gatica 4.o) La de nacimiento de Juan Francisco Gatica aparece su madre como "Consolación" Victoria Carrasco en vez de decir "Consuelo". 5.o) En la de nacimiento de Raúl Gatica aparece como su segundo nombre "Sabiniano" en vez de decir "Saviniano". — Montevideo, Abril 18 de 1941. — Patricio A. Pereira Actuario.

$9.00 Ab.22-3414-v.my 9.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que la firma de esta plaza "JUAN NOGUERAS", ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de (los mismos) ellos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don José Ameglio Borea, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 9 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.21-3352-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN FRANCISCO o FRANCISCO MEDINA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.21-3344-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO MARIA CUÑARRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ab.21-3345-v.my.2.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que la firma de esta plaza "ANTONIO CANDIA" ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de la misma hacer manifestación de ellos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Agustín Gorlero, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.25 Ab.21-3353-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO BELEN LOPEZ o JOSE PEDRO B. LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario

$3.75 Ab.21-3346-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ab.21-3347-v my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAVIER RODRIGUEZ PINTOS o JAVIER PEDRO RODRIGUEZ PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ab.21-3348-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CARMEN TAGIASCO DE ISETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ab.21-3349-v.my.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARGARITA ULTRA DE SAVIO y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de María Hortensia Savio, por figurar el nombre de la madre de ésta con el nombre de "Hortensia" en vez de "Margarita"; y 2.o Las de nacimiento de Blandina, Yolanda, Octavio y Walter Savio, porque el nombre de la madre de éstos aparece como "Hortencia" cuando debe decir "Margarita". — Montevideo, Marzo 19 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.75 Ab.16-3158-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENEROSA VAZQUEZ DE BROSCOS o BROCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1941 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.21-3350-v.my.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CARLOTA BURGOS DE MORAN y de don FRANCISCO SOLANO NIN MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.21-3351-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTINO CAIRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ab.18-3216-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GENARO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ab.18-3214-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR o HECTOR ERNESTO GOYCOECHEA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.17-3193-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Testamentaría de EUGENIO E. OTEGUI", se cita y emplaza a don Hilario Ruiz Díaz, Juana Otegui, Juana y Agustina Urretaviscava, Francisco Antonio Pilar y Margarita o Margot Alvarez, Diego y María Elena Otegui, María Otegui, Luisa Arreche de Inchaurrandieta, Agustina Arreche, a la Sociedad de San Vicente de Paul de Caballeros y al hospital establecido en la ciudad de Durazno, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$14.40 Ab.4-3016-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de al sucesión de BELMIRIO AMADO o AMADO BELMIRIO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ab.15-3108-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, en los autos "Vicente Arguinarena contra NICOLAS CHERIZOLA, VICTORIO FRANZINI y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el bien siguiente: Un solar con sus edificios y demás mejoras, situado en la manzana oficial número 970 de la novísima ciudad, 15.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 21.774 y descripto en el plano trazado en Enero de 1929 por el agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, así: superficie: 324 metros 27 decímetros y límites: 10 metros 47 centímetros al Este, con la calle Doctor Joaquín de Salterain (antes Municipio) donde los edificios están designados con el número 1425 (antes 57 a); 28 metros 83 centímetros al Norte, con Juan Paselli; 12 metros 05 centímetros al Oeste con Agustín Castelo y 32 metros 10 centímetros al Sud con Perri y Pesce. A mayor abundamiento también se cita y emplaza por el expresado término de noventa días y bajo el mismo apercibimiento, a don Nicolás Cherizola, a don Victorio Franzini y a don José María Rosete (hijo), o todos los sucesores a cualquier título de las personas nombradas. Las citaciones y emplazamientos se efectúan también para llenar el juicio de conciliación. — Montevideo, Marzo 25 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 Mz.28-2731-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "BENEDICTO PEDUTO. Auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza a doña Julieta Picardi, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y en el juicio que sobre divorcio se le iniciará dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Marzo 19 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Mz 28-2711-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Héctor Lucio Segovia con MARIA OFELIA RODRIGUEZ. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña María Ofelia Rodríguez para que comparezca por sí o por intermedio de apoderado ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (primer piso), a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Mz 26-2617-v.my.1.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "PROSPERO GUILLERMO SOUZA. Filiación natural" se cita, llama y emplaza a los herederos de don José María Pérez y a todos los que se consideren con derecho a su sucesión a fin de que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Mz 18 2259-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ROSA FELIPA POSE y FRANCISCO E. CANERO, en el sentido de sustituir donde dice "Rosa Posé e hija legítima de Manuel Posé y de Rosa Esmoris" debe decir Rosa Felipa Pose e hija legítima de Manuel Pose y de Rosa Esmoris. La rectificación de la partida de nacimiento de Rosa Felipa Pose debe sustituirse donde dice "Rosa Felipa e hija legítima de Manuel Poz y de Rosa Esmoris" debe decir Rosa Felipa e hija legítima de Manuel Pose y Rosa Esmoris. La partida de nacimiento de Antonia Pose, hija legítima de Manuel Pozo y de Rosa Demenois debe decir Antonia, hija legítima de Manuel Pose y de Rosa Esmoris. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Ab.24-3512-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CAPUOZZOLO o CAPOZZOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Ab.24-3522-v.my.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN CARLOS PARODI CANESSA y MARIA ANGELICA ASPESI DE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Ab.24-3523-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA JULIE ELSA BRENDEL DE RUMP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Ab.24-3534-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Ab.23-3454-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Ab.22-3410-v.my.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de VIDA LATIERRO en el sentido de dejar constancia que debe decir masculino en lugar de femenino, como aparece erróneamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ab.21-3336-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA TRIUNFO DE GUARNERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Ab.21-3370-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA IBANEZ DE CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 16 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Ab.21-3397-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BOUTON ROVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados psara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Ab.19-3301-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA IRIGARAY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 15 de 1941. —Mateo Mario Figares, Actuario

$3.75 Ab.18-3239-v.ab 29.

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se llama, cita y emplaza a don FRANCISCO JAVIER CASTILHOS para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue don Nelson Carrasco bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ab.17-3189-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TAGLIASACCHI o JUAN PEDRO TAGLIASACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo,

Abril 1.o de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Ab.17-3198-v.ab.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO RUCCI o RUCCHI y ELISA ROUX DE RUCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ab.17-3184-v.ab.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público la rectificación de la partida de matrimonio de RICARDO SACARIAS LARROSA con CARMEN DIFIURI: donde dice "Ricardo Zacarías Larrosa" debe decir solamente "Zacarías Larrosa". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Ab.16-3161-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA PONZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Ab.16-3144-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CESTI DE GIANESCHINI o GIANNECHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Ab.16-3142-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIO OMAR PATRON VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Ab.16-3143-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA URIBARRY o URIBARRI DE TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Ab.16-3145-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO PARAMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Ab.16-3146-v.my.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público la rectificación de la partida de matrimonio de JULIO TEOFILO UBALDO FOURMENT e IRMA GERVACIA GIMER, las de nacimiento de Montemar Asdrúbal, Oscar Glauco y Nely Ester Fourment, en el sentido de sustituir los nombres de los contrayentes y padre de los inscriptos, respectivamente que aparecen como "Teófilo Ubaldo" y "Elira" por los de Julio Teófilo Ubaldo e Irma Gervacia. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Marzo 29 de 1941. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$6.00 Ab.5-3048-v.ab.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Alejandro Olmedo Zumarán contra IRMA MARIA BUSCAGLIA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Irma María Buscaglia para que se presente a estar a derecho en este juicio y para llenar el requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Marzo 26 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$8.40 Ab.3-2945-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO DE LA FUENTE o DOMINGO DE LA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan denntro de noventa días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Mz.28-2723-v.my.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE AUGUSTO ZIMMERMAN o AUGUSTO GERARDO ZIMMERMAN, JUANA ROSA VICTORIA BOUAS o BONAS DE ZIMMERMAN y LUISA MERCEDES ZIMMERMAN DE PARDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.87 Ab.3-2956-v.my.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN PEDRO TOZZI y ALCIRIA ESCOTTO, en el sentido de sustituir el nombre y apellido de la contrayente, que aparecen como "Alcira" y "Michelena" por los de Alciria y Escotto, que es como corresponde. Y a los efectos legales se publica. — Montevideo, Marzo 26 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5 25 Ab.3-2946-v ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 14 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ab.23-3484-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO CAMPELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en ofrma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 15 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ab.22-3419-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA CASTELANELLI DEICAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1941. —Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ab 2-3411-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO DAY o DAY HARPIR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Febrero 13 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ab.22-3407-v.my.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Fernández Delleniane (José María) contra FERRARI CERETTI (ANGELA ELVIRA MARIA). Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Angela Elvira María Ferrari Ceretti, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.40 Ab.23-3452-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA TABERNE DE MARSIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compaerzcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ab.21-3400-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO VEGH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ab.21-3343-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PONTE COLLAZO, citjndose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan detnro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ab.21-3338-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO RICARDO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.19-3294-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL BRANCATO, citándose a los herederos acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Abril 14 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ab.18-3242-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO DIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.18-3244-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA GRACIA GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 15 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ab.18-3245-v ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGNELA o AGNELLA CORREA DO NASCIMENTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 24 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Mz.28-2706-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro J. Pirán,

dictado en los autos "Cuelho (Adusinda Pureza) contra GONCALVEZ (ANTONIO ALBINO) Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio Albino Goncalvez a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.40 Mz.19-2310-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil MATILDE SARA ARAMUNI, domiciliada en Sierra 2028 al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto los escribanos Julio D. Lagos y Vicente Canuti (hijo), que presentaré, domiciliados en Mercedes 1220, serán preguntados como sigue: Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y se agreguen los diarios sin presentar escrito. — Matilde Sara Aramuni". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.25 Ab.18-3250-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA FERRARO DE ARIAS o ARIAS ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ab.21-3337-v.my.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don CARLOS PEDRO SCHEIDTWEILER, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le sigue ante este Juzgado doña María Dolores Méndez, y a llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 20 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Ab.21-3342-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA o NICOLINA FIRPO DE ARGUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ab.19-3292-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONILDE SARDELLA o SARDELLA DE BASELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ab.17-3201-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS ANTONIO PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ab.15-3125-v.ab.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. LERIDA ESMIRNA MURDOCH., constituyendo domicilio en Ciudadela 1446 (E. 2), al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano a cuyo efecto las señoritas Carmen Zuccarino, domiciliada en Joaquín Requena 1282 y María Catalina Peruzzo, domiciliada en Soriano 1364, que presentaré, serán preguntadas como sigue: Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin necesidad de escrito. — Lérida Esmirna Murdoch" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Ab.18-3251-v.ab.29.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "VARELA DE GARCIA MARIA. Sucesión" (Lo. 29 Fo. 70) se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de doña Rosa Perras de Varela, estableciéndose que donde dice Rosa Varela debe decir "Rosa Pernas de Varela". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.25 Ab.14-3081-v.ab.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "MAGNER DE SOSA EXEQUIELA. Rectificación de partida" (Lo. 28. Fo. 393), se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de doña Exequiela Magner y don Francisco Solano Sosa, estableciéndose que donde la contrayente aparece como Segunda Masner debe decir "Exequiela Magner". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ab.14-3079-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA CAROLINA o CAROLINA SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ab.14-3082-v.my.19.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "BENTANCOR FRANCISCO. Rectificación de partida" (Lo. 29. Fo. 492), se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de don FRANCISCO BENTANCOR, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Bentancour" debe decir "Bentancor" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.25 Ab.2-2925-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don VICTOR KOSTANDINOFF KOSTANDINOVA o VICTOR COSTANDINOFF, a sus herederos o causahabientes, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le inició el Banco de Crédito ante este Juzgado por rescisión del compromiso de compraventa a plazos del solar situado en la calle Juan B. Viacava (antes Nueva Granada)), empadronado con el número 24992, que se deslinda así: 10 metros 49 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Nueva Granada (Juan B. Viacava); 42 metros 95 centímetros al Este, por donde linda con Angel Sampial; 9 metros 73 centímetros al Sur, lindando con Lucas Blasina, y al Oeste, una línea quebrada de 14 metros 48 centímetros desde el frente y se continúa en cuatro líneas la primera de 57 centímetros, la segunda de 53 centímetros, la tercera de 4 metros 30 centímetros y la última de 23 metros 70 centímetros con una superficie total de 431 metros 15 decímetros cuadrados. — Montevideo, Marzo 20 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$19.20 Mz.29-2758-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "PANELLI VITALINO Prescripción" (Lo. 29. Fo. 539), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Pedro Merlo o Pedro Camerlo, sus sucesores causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, barrio Humberto I.o, calle Juan de Dios Peza número 2039, señalado con el número 4 de la fracción "J" del plano trazado por el ingeniero Aquiles Monzani, de Mayo de 1890, compuesto de una superficie de 317 metros, 28 decímetros, 68 centímetros 30 milímetros teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al N. E., a la expresada calle, por un fondo de 36 metros 937 milímetros, lindando, por el S. E., con el solar número 5, empadronado con el número 68.477, de propiedad de Manuel García; al S. O., con el solar 16, padrón número 68.491, de Josefa C. de Bolón, y al N. O., con el número 3, padrón 68.475, de José Pedemonto. El bien descripto está empadronado con el número 68.476 y el punto medio de la línea de su frente dista 21 metros 47 centímetros de la plazuela Andrés Cheveste. — Montevideo, Marzo 25 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$19.20 Mz.28-2735-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, se emplaza por el término de noventa días a don JORGE FORGO para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad y ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), le inició doña Gisela Petersel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 21 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Mz.20-2403-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ARTURO PRESTINARI. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano Conrado González Barbot el 26 de Julio de 1915, por la cual don Arturo Prestinari adquirió de don Gabriel Uslenghi el inmueble empadronado con el número 7239, de Montevideo, consistente en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, compuesto de 166.98 metros cuadrados, sito en la manzana número 98 (bis) de la nueva ciudad, calle Cuareim número 1668, deslindada de la siguiente forma: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Cuareim, por 19 metros 54 centímetros de fondo, por donde linda con José Mondino, lindando: al Norte, con Balmiro Joao Carlos, y al Sur, con Cornelio Guerra Hermanos y Compañía. Asimismo se hace constar que se declarará nula la primera copia de la escritura de compra ya mencionada constituyendo la segunda copia que se expida el único y verdadero título de propiedad de la finca referida. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.40 Ab.23-3477-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA MARIA SALVA ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.22-3416-v.my.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARMEN JOAQUINA SANCHOLUZ DE Mc INNES, GUILLERMO Mc INNES y ALICIA ANA Mc INNES DE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ab.19-3341-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Juana Inés Zutrauen contra FAUSTINO ERNESTO PADILLA. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Faustino Ernesto Padilla para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ab.3-2944-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA EGOZCUE DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.16-3133-v.ab.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MANUEL EDELMIRO CIBILS y de JOAQUINA SILVEIRA DE CIBILS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7 20 Ab.2-2896-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición dictada por el señor Juez L. de 1.a Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, en el expediente caratulado "Banco Hipotecario contra JOSE P. HERRERA ARRAGA Rescisión de contrato" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don José Pío Herrera Arraga, sus sucesores a título universal o singular y, en general, a todos los que se consideren interesados en el contrato de promesa de compraventa celebrado el 9 de Junio de 1922 entre el Banco Hipotecario del Uruguay y don José Pío Herrera Arraga, referente a la finca situada en la 19.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 18.054, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del mencionado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Marzo 21 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.31-2870-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expedietne caratulado "MARIA ECHAIN y otra Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Pérez, sus causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con los números 40886, 162245, 162246 y 162247 ubicado en la 20.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 1221 metros 37 decímetros, según títulos, y de 1226 metros 60 decímetros, según plano levantado por el agrimensor Adolfo Díaz Canessa, en Mayo de 1937, midiendo 20 metros 62 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Iglesia; 53 metros 58 centímetros al Noroeste, lindando con el inmueble empadronado con el número 40885; 65 metros 08 centímetros en el Sudoeste, lindando con los inmuebles empadronados con los números 40891, 40890, 40889, 40888, y 40887, y 23 metros 60 centímetros en el Sudeste, lindando con la antigua vía del Ferrocarril del Norte (hoy Ferrocarriles del Estado) Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Se hace constar que se ha habilitado la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario

$20.80 Mz.26-2646-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JOSE ANTONIO GINZO" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jesús Ginzo, sus sucesores o causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Marzo 24 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Mz 31-2829-v.my.12.

Emplazamiento.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Catalina Rossi contra ILDEBRANDO COLOMBARI Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ildebrando Colombari para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Mz.27-2676-v.my.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Enrique R. Biagosch contra ALEJANDRINA SUAYA BERNASCONY, Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Alejandrina Suaya Bernascony por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ab.19-3296-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO TESORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.27-2654-v.my.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Rayna Andreeva contra LAZARO SPIROFF. Divorcio" se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a don Lázaro Spiroff, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Mz.26-2607-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos caratulados "Sucesión REGINA FERNANDEZ DE LOSTAO y, desde fojas 12, Sucesión REGINA MATABUENA DE FERNANDEZ" se cita, llama y emplaza a don Ricardo Fernández, María Manuela Fernández y Josefa Fernández, sus herederos, o causahabientes, a título universal o particular, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Marzo 13 de 1941 — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.80 Mz 20-2358-v ab 30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "CALVO LUCIANO. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de cinco de Febrero próximo pasado fué declarado en estado de incapacidad don Luciano Calvo y designado curador del mismo a don Leopoldo Calvo Colina, a quien le fué discernido el cargo por auto de veintidós de Marzo próximo pasado. — Montevideo, Abril 18 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$5.25 Ab.23-3455-v.my.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos caratulados "FIORITO JUAN PEDRO. Rectificación de partida", se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento, pues donde dice "Pedro Juan" debe decir "Juan Pedro" por ser sus verdaderos nombres. Y para constancia se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.21-3358-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA COLOMBO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 3 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.17-3196-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PEREZ COSTA o MANUEL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 17 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.17-3197-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO MANES MARZANO, citándose a los herederos, acreedores o a todas las personas que se consideren con algún derecho a su sucesión y especialmente a su padre don Vicente Manes Marzano y a su esposa doña Gelsomina Miglionico, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a fin de que este último, en representación del causante, otorgue la escritura de compraventa a que este último se comprometió de acuerdo con el contradocumento suscripto por el mismo con fecha 10 de Diciembre de 1937, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 14 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$14.40 Ab.17-3203-v.my.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en el expediente "CARLOS BALSEIRO. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Carlos Balseiro para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ab.5-3057-v.my.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "CARTRO DE ZENDRON MARIA, ZENDRON BARTOLOME ANGELA, MARIA FILOMENA y MARIA BLANCA. Rectificación de partidas" se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Bartolomé Zendrón con María Cartró, pues donde dice "Bartolomé Sandroni" "María Castro" debe decir "Bartolomé Zendrón y María Cartró"; B) La de matrimonio de Bartolomé Zendrón con Eva Varela pues donde dice "Bartolo Zendrón" debe decir "Bartolomé Zendrón"; C) Partida de nacimiento de Bartolomé Zendrón, pues donde dice "Bartolomé Sandroni" y "María Castro" debe decir "Bartolomé Zendrón" y "María Cartró"; D) Partida de nacimiento de Angela Zendrón, pues donde dice "Bartolo Zendroni" y "María Cartrón" debe decir "Bartolomé Zendrón" y "María Cartró"; E) Partida de nacimiento de María Filomena Zendrón, pues donde dice "Bartolomé Sandroni" y "María Castro" debe decir "Bartolomé Zendrón" y "María Cartró"; F) Partida de nacimiento de María Blanca Zendrón, pues donde dice "Bartolomé Sandroni" debe decir "Bartolomé Zendrón" que son sus verdaderos nombres. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$12.75 Ab.3-2967-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "RAMON CASTRO Quiebra. Calificación", se cita al fallido Ramón Castro para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Mz.22-2486-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL o MIGUEL A. ROSANO o ROSSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 10 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Mz.15-2129-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "MATILDE RICETTI DE TURCATTI. Sucesión", se cita, llama y em-

plaza a los herederos de la causante: Josefina, Luis, Alfredo y Matilde Ricetti, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se cumplirán todos los procedimientos necesarios para llegar hasta la definitiva partición y adjudicación de los bienes sucesorios. — Montevideo, Marzo 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.15-2251-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA o ENRIQUETA ELVIRA TESTASECCA DE MORETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 10 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7 20 Mz 15-2130-v.ab 25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO CARRE o JOSE PABLO CARRE BON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 19 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.23-3466-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DI-RACCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1940 — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.21-3375-v.my.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don DOMINGO ROSSI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente manera: donde dice Domingo Ruso debe decir Domingo Rossi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.19-3297-v.my.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se han presentado ASHAD JOSEF DARUECH y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de don Ashad Josef Daruech: donde dice "Daruich Josef Asahad" debe decir "Daruech Josef Ashad" y donde dice "hijo legítimo de Mamen Daruich" debe decir "hijo legítimo de Mamen Daruech". En la partida de nacimiento de don Hjosef Antonio Daruech donde dice "Daruich Hjosef Antonio" debe decir "Daruech Hjosef Antonio"; donde dice "compareció Asad Josef Daruich" debe decir "compareció Ashad Josef Daruech"; donde dice "Ashad Josef Daruich" debe debir "Ashad Josef Daruech". Y en la partida de nacimiento de Ashad Daruech donde dice "Darruch Ashal" debe decir "Daruech Ashad"; donde dice "comparece don Asahad Josef Darruich" debe decir "comparece don Ashad Josef Daruech"; donde dice "Mamer Daruich" debe decir "Mamer Daruech" y donde dice "Ashad Josef Daruich" debe decir "Ashad Josef Daruech" que es lo que corresponde. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$12.00 Ab.4-3001 v.ab.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se han presentado don MANUEL VEDOLLA y ELENA CASTRO solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por aparecer en ella el contrayente con el apellido de "Vázquez" en lugar de Vedolla, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 28 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$1.50 Ab.2-2934-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO FERREIRO MATOS o MANUEL ANTONIO FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Mz.21-2417-v.my.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA CABEZA DE GARCIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y, además, se hace saber que contra la misma sucesión se ha entablado demanda por cobro de pesos por don Juan Benítez, emplazándose por el mismo término y en las condiciones anteriores a los sucesores de la causante para contestar dicha demanda, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria a los efectos de las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — José Miranda Juez de Paz

$13.72 Mz.19-2279-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — En los autos caratulados "Beatriz y Josefa Rodríguez con sucesión de HILARIA y ANTONIA RODRIGUEZ Prescripción" por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, doctor L. García Lagos Ramírez, se emplaza a doña Hilaria y Antonia Rodríguez o a sus herederos o sucesores por cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado San José 886 a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Marzo 29 de 1941. —

$9.60 Ab.3-2957-v.my.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NOVIL o NOBIL o NOVIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1941. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$3.75 Ab.19-3313-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, don Alberto Garrido Barrios, dictada en autos "MARTIN EZEIZA. Por prescripción adquisitiva" se emplaza a la persona o personas que por cualquier concepto se consideren dueños o con derecho al inmueble empadronado con el número 6º628, ubicado en el camino Carrasco, de esta sección, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1941 — A. Garrido Barrios, Juez de Paz

$9.60 Mz 26-2609-v my.7

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO DIONISIO DIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Justicia número 1982. — Montevideo, Marzo 31 de 1941 — José H. Amondarain Juez de Paz.

$3.75 Ab 24-3538-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL E. BARREDO, citándose y emplazándose al mismo tiempo a los que se consideren asistidos de algún derecho contra los bienes sucesorios para comparecer a este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 8 de 1940. — Román C. Alvarez Cortés, Juez de Paz.

$4.50 Ab 23-3461-v.my.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña NOEMIA LEOCABEL, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria a estos fines. — Artigas, Diciembre 30 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.50 Ab.16-3172-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CRISTINA V. CAMARGO DE GONZALEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 11 de 1941. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.50 Ab.16-3173-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don GREGORIO MENDINA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice Pedro Mendini debe decir Pedro Mendina, tanto a su comparecencia en acta como donde figura como abuelo. — Artigas, Febrero 7 de 1941. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.00 Ab.16-3176-v.my.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN MURILLO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice Juan Morello debe decir Juan Murillo y donde dice hijo de Miguel Morello debe decir hijo de Miguel Murillo. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Marzo 20 de 1941. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.00 Ab.2-2924-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en autos PEDRO MENDINA, Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha quince del corriente mes y año se ha declarado en estado de incapacidad a don Pedro Mendina, nombrándose curadora a su esposa doña Juana Escajal de Mendina. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Artigas, Marzo 27 de 1941. — José V. Damasco Juez de Paz.

$4.50 Ab.16-3174-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don TIBURCIO SUSANO LISCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Abril 17 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.24-3534-v my.6.
My.24-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO GARCES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 18

de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Ab.24-3487-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD ARBELO DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 5 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Ab.19-3316-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, se cita y emplaza a doña EMILIA CASTRO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Leoncio Rivero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Agosto 2 de 1926. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$7.20 Ab.18-3215-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON SALGUEIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 21 de 1940. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ab.18-3228-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIA DELGADO DE DE VERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 1.o de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Ab.17-3205-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ DE RANZETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 5 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Ab.17-3190-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO CHEBRO ANEHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 23 de 1940. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Ab.17-3191-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO PESCE o PESI o PESSE DE CAVALLERO o CABALERO o CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 25 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ab.17-3192-v.ab.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones dictada en autos "JULIAN MOTTO Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a los herederos y causahabientes de Antonio Motto y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente inmueble Una fracción de terreno situada en la 5.a sección de este Departamento a inmediaciones de la Villa de La Paz que es parte del padrón número 1090 y de la manzana señalada en el plano respectivo con el número 3 que comprende los solares números 4, 5, 8, 9, 12, 13 y 16 con 10 metros 73 centímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo cada uno, encerrando una superficie total, por estar unidos, de 2.765 metros 65 decímetros; linda: al Norte, con frente a calle pública entre las de Progreso y Lucidoro Maciel en una extensión de 64 metros 38 centímetros: por el Este, con el solar número 4, de Julián Motto; por el Sur, con los solares números 6, 7, 10, 11, 14 y 15 del mismo propietario y por el Oeste, con la manzana 2. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado a estar a derecho e intentar la conciliación en los expresados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se intentará la conciliación. A los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria mayor — Las Piedras, Noviembre 14 de 1940. — Ebelio Ubiria, Juez de Paz.

$24.72 Mz.24-2507-v my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — En virtud de auto del Juez de Paz que suscribe, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de ISABEL JACKSON DE MARTINEZ, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se crean con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Río Branco, Abril 2 de 1941. — E. M. Costa, Juez de Paz.

$4.00 Ab.23-3467-v.my.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENGELBERTO ETTLIN, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 4 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Ab.21-3386-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don AURELIO o AURELIO GENARO GIANNINI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 4 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Ab.21-3387-v.my.2.

Levantamiento de interdicción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "María Felisa Barrios contra FERNANDO MENDOZA. Divorcio unilateral" se ha decretado el levantamiento de la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal Mendoza - Barrios. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Abril 15 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Ab.19-3326-v.ab.30.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Instancia de Colonia, dictada en autos "BEATRIZ ARELLANO DE MARQUEZ y otras Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos, y especialmente a los linderos Demesio F. Benedetto, Tomás Gottero Sucesión de Elías Salorio, Agustina M. de Vignolo y emplazándose también a sus sucesores el siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la primera sección judicial de Colonia, empadronada en mayor área con el número 2.643 compuesta de una superficie de 17 hectáreas, 1697 metros cuadrados 74 decímetros cuadrados siendo parte de una fracción de campo de mayor área y cuyos límites son los siguientes: por el Noreste con Agustina M. de Vignolo; por el Sureste con el arroyo ... por el Noroeste, con campo de Benedetto y Gotero, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se seguirá la contienda. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 26 de 1941. — Carlos M. Ras ans. Actuario Adjunto.

$16.80 Mz.31-2733-v.my.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "FRANCISCO HECTOR CARANDEGUY Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho a un sobrante de 5 hectáreas 2.064 metros y 7.529 centímetros encontrados dentro del inmueble empadronado con el número 8.738, ubicado en Juan González de la jurisdicción de Carmelo, que limita: por el Norte, con el arroyo Juan González; por el Sur, con el camino departamental a Colonia; por el Este con Leandro Amargós, y por el Oeste, sucesiones de Albers y Oleari, Mario Carduz y Ramón Vallejo, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Marzo 25 de 1941. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$15.60 Ab.1.o-2844-v.my.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, don Ramiro Fontans, dictada en los autos sucesorios de doña SIMONA SUBIA DE URIBE y de don ANTONIO SIMON URIBE, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Juan Guillermo Uribe para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Nueva Palmira, Abril 15 de 1941. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$7.20 Ab.24-3528-v.my.29.

JUZGADO. L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO VENANCIO TOURNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 15 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ab.24-3526-v.my.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "Sucesión de GREGORIO BAEZ. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escribano don Juan Gregorio González, en su calidad de apoderado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Gregorio Baez con Celedonia Osorio, aparece el contrayente como "Baes", en vez de Baez, que es el verdadero apellido. En las de nacimiento de Gregorio, Rufino, Eulalia, Lindolfo y Vedulia Baez aparecen con el apellido paterno, "Baes" en vez de Baez, que es el verdadero. Y en la de nacimiento de Elvira Baez aparece ésta con los nombres de "Elvira Bais" siendo su nombre solamente Elvira y el apellido paterno, en vez de "Bais", Baez, que es el verdadero. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Abril 16 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Ab.24-3527-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ORMANDO o ARMANDO o LEOCADIO ORMANDO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno Abril 1.o de 1941. —Raúl Ferreira, Actuario.

$4.50 Ab.21-3391-v.my.2.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno se hace saber que por decreto de fecha dieciséis del corriente ha sido declarada la rehabilitación de la capacidad civil de doña PETRONILA LARRAMENDI DE GARCIA. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno Setiembre 20 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.25 Ab.21-3390-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUDECINDO DE LOS SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 7 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ab.16-3157-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión

de don SALVADOR PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 31 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ab.18-3265-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "Eduardo Roman contra su esposa MARIA ANTONIA FAGUNDEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Antonia Fagúndez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, a fin de llenar el requisito de la conciliación, contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 10 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Mz.22-2497-v.my.3

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ZERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 26 de 1941. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$4.00 Ab.18-3266-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNABE ZABALA y MICAELA RAMONA VISCARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Sarandí del Yí, Abril 16 de 1941. — B Guiñon Núñez Juez de Paz.

$2.75 Ab.22-3417-v.my.3

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra DESIDERIA ESCALERA DE ORTIZ Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza al propietario, propietarios o sus sucesores del inmueble situado en esta ciudad, empadronado con el número 665, manzana 102, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta centímetros y cinco decímetros, que linda: al Norte, calle Santísima Trinidad; al Sur don Plutarco Trotta; al Este, calle Batlle y Ordóñez, y al Oeste Gisleno Robledo, para que se presenten a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. Se hace constar que esta publicación se hace en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.18-3264-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don A. Pigurina Vivas, dictado en los autos "TOMAS y CALAF RAMON. Rectificación de partida" (Lo. 24 Fo. 23), se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque aparece en ella con el nombre de Juan en vez de Ramón, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Abril 5 de 1941. — Milton Galmés, Actuario

$6.00 Ab.24-3540-v.my.12.-

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO ABDON MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 18 d 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ab.24-3541-v.my.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA BASUALDO DE SARLA o DESARLA o DESARLE, de CONO MIGUEL SARLA o DESARLA o DESARLE y de BENIGNO SARLA o DESARLA o DESARLE BASUALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 14 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Ab.24-3542-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA COELHO DE BIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 2 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ab.19-3271-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Marzo 21 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ab.18-3217-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA o NORBERTA CANDIDA LORENZO DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 29 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ab.18-3218-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO FILOMENO PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Abril 1.o de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ab.18-3219-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA V. PERNAS DE RODRIGUEZ o PETRONA PERNAS DE RODRIGUEZ o PETRONA PERNA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 3 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Ab.18-3220-v.ab 29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, encargado del de Florida por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA o LORENZA RAMONA BENTANCOR o BENTANCOR DE GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 4 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Ab.2-2933-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Florida, se hace saber al público que han sido judicialmente abiertas las sucesiones de don PEDRO GUILLERMO ETCHEVERRIA y doña CORINA CECILIA DIAGO DE ETCHEVERRIA, citándose a los interesados se presenten a deducir sus derechos en tiempo y forma dentro del plazo legal. Al mismo tiempo se cita y emplaza al heredero don Héctor Echeverría Diago para que comparezca en autos a estar en derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Sarandí, Marzo 17 de 1940. — Rafael D. Rodríguez Bonavita Juez de Paz.

$10.80 Mz.26-2515-v.my.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MANUELA MAIDANA solicitando la rectificación de la partida de defunción de Moisés Silvera, inscripta con el número 262 libro de defunciones primera sección de Lavalleja, año mil novecientos treinta y uno, en el sentido de que donde el fallecido aparece llamándose José se establezca el verdadero nombre, que es Moisés. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Marzo 27 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$6.75 Ab.24-3498-v.my.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE CARRERE solicitando la rectificación de su partida parroquial de bautismo en el sentido de que donde dice dicha partida el nombre como Juan José se establezca José, que es el único que le corresponde, y donde el nombre del padre aparece llamándose Javier Carrera se establezca el verdadero, que es Juan Carrére. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Abril 1.o de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$6.75 Ab.15-3129-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 22 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Ab.19-3299-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos "Sucesiones de MARCELINO MARIA MACHADO y RAMONA SILVEIRA DE MACHADO", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos Doroteo Justiniano y Jacinta Machado y a cualquier otro que pretendiera derechos a esta herencia para que se presenten a ejercerlos con los justificativos correspondientes en este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles un curador de bienes que los represente. — Maldonado, Abril 2 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$8.16 Ab.16-3165-v.my.21.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "EDUARDO ALBANELL y otros. Sobre prescripción treintenaria" se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los señores Juan de Dios, Eustaquio, Bernardo Manuel, Elisa, Matilde Dolores, Silveria, Carmen y Teodosia Plada López y a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho de dominio al siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 1466 y compuesta según plano trazado por el agrimensor Carlos A. Mac - Coll, en Junio de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía el 16 del mismo mes y año, de 24 hectáreas, 1946 metros 94 decímetros, lindando: Norte, 334 metros, con la fracción 20, del señor Bonilla (antes de Juan de Dios Plada); Este, en 743 metros, sucesores del señor Méndez, Sur, en 338 metros con la fracción 6 de los sucesores de Cristina V. González, y Oeste, en 763 metros 37 centímetros con la fracción 14 del señor Cáceres. — Maldonado, Marzo 17 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$18.72 Ab.4-2983-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Citación de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primera turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, en el expediente rotulado "Sucesión de JUAN JOSE MEGGET. Concurso necesario", se cita a todos los acreedores del expresado concurso para la junta que se celebrará en este Juzgado el día 15 de Mayo próximo venidero a las 16 horas, debiendo presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en

ella. Se hace presente que la junta resolverá con los acreedores que concurran y que es a efecto de designarse un nuevo Síndico por haber fallecido don Juan G. Piazza, que había sido nombrado en los autos expresados. — Paysandú, Abril 17 de 1941. — Juan Oholegui, Actuario.
(Costas) Ab.24-3535-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno del Departamento, encargado interinamente del de segundo turno, por licencia del titular, dictada en el expediente caratulado "Sucesión CASIMIRO PEREZ. Concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar el día diecisiete de Mayo próximo a las 10 horas de la mañana en la sala de este Juzgado, 18 de Julio número 1186. Se previene: 1.o Que los interesados deben concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Paysandú, Abril 14 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.
(Costas) Ab.23-3473-v.my.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA AGUSTINA PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Abril 2 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$3.75 Ab.21-3385-v.my.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA RESSIO DE ROLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Abril 2 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$3.75 Ab.19-3311-v.ab.30.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de pirmer turno del Departamento, encargado interinamente del de segundo turno, por licencia del titular, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JULIO o JULIO ALEJANDRO DOROTTE y de doña IDA KAMMERMANN o KARMENMANN o KAMERMANN o IDA CONCEPCION KAMMERMANN DE DOROTTE, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Marzo 14 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$9.00 Ab.19-3312-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO DELFINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Marzo 2 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.
$3.30 Ab.21-3389-v.my.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don QUERUBIN o QUERUBINO GIANNECCHINI, conocido también por Vicente Giannechini, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Marzo 11 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.24 Mz.21-2429-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O Dieux, dictada en autos "DIEGO YOUNG Sucesión" (Lo. 16 N.o 486 Fo. 84), se cita y emplaza a doña Esther Haedo de Amorim y a su esposo don Enrique Amorim para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Marzo 26 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.
$8.03 Ab.4-3006-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ASCENSION GARCIA MONTEJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Rivera, Abril 5 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Ab.21-3392-v.my.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE FERREIRA o JOSE FERREIRA ADRIAO o JOSE FERREIRA ADRIAN o JOSE ANTONIO FERREIRA y de doña ESCLARENA SUAREZ o ESCLARENA SUAREZ DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 5 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Ab.21-3393-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CANDIDO RIBEIRO o JOSE CANDIDO FERREIRA RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Febrero 18 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.
$7.50 Ab.17-3208-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAPIO GONCALVEZ o SERAPIO JOSE GONCALVEZ o SERAPIO GONZALEZ o SERAPIO JOSE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 18 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.
$7.50 Ab.17-3209-v.my.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "DAICI DO CANTO DE VIERA Rectificación de partida Libro 30 Folio 483", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña Daici do Canto de Vera solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual figura con el nombre de Daici y del sexo masculino en vez de figurar con el citado nombre pero del sexo femenino, que es el verdadero. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Febrero 19 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Ab.17-3210-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en autos "Américo Mario Barragán contra CARMEN ELOISA MODERNEL. Divorcio. (Causal: artículos 148 números 6 y 8 y 187 número 1 del Código Civil)", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Carmen Eloísa Modernel de Barragán para que comparezca ante este Juzgado y en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio dentro del término de noventa días. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 19 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Mz.28-2733-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letardo de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELISEO CUNHA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivra, Abril 16 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.
$3.30 Ab.24-3539-v.my.6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora se hace saber al público la apertura de la sucesión de "MARIA LUISA ALIEGRES o LUISA ALIEGRES DE RODRIGUEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 17 de 1940. — Próspero M. Rupert, Escribano.
$4.50 Ab.21-3369-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DEIDAMIA o DEIDAMA MENA DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 1.o de 1941. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.
$3.30 Ab.16-3140-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente caratulado "MAXIMINO ERASO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida parroquial de bautismo, en la cual se establece que el apellido de su padre era Erasco y el de su abuelo paterno era Erasc y que el nombre era Evaristo, debiendo decir que su padre y su abuelo se apellidaban Eraso y que su nombre es Maximino, por ser en los tres casos lo real y verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación —/ Rocha, Marzo 14 de 1941. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.
$7.50 Ab.3-2963-v ab.26.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Bernabé Acosta y doña Ubaldina Acosta de Pérez solicitando la declaración de ausencia de JOSEFA BALDOMERA o BALDOMERA ACOSTA y SECUNDINA ACOSTA, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 25 de 1940. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.
$18.60 Feb.1.o-2670-v.feb.2. Mz.27-v.ab.25. My.26-v.jn.17. Ag.19-v.set.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Certifico que a fojas 6 de este expediente existe el certificado del tenor literal siguiente: "Certifico que con esta fecha se han expedido tres ejemplares de edictos del tenor literal siguiente: "Edicto judicial. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de CARMEN RODRIGUEZ DE PEREZ y sus hijos VICTOR y GONZALO PEREZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 11 de 1920 — Juan Cendán, Escribano". En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en la ciudad de Rocha, a treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta. — Próspero M Rubert, Escribano.
$8.25 Mz.27-2671-v my 14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA GUIMARAENS DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 19 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$3.75 Ab.24-3499-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR PIEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 3 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$3.75 Ab.16-3179-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 5 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$3.75 Ab.16-3181-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA SIEMENS DE MARSCHHAUSEN o MARSCHKAUSEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 4 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Ab.16-3180-v.ab.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en el expediente "LIBERALINA DOS SANTOS Rectificación de partidas" se hace saber que en el referido expediente se ha pedido la rectificación de la partida de nacimiento de Liberalina dos Santos, en la que aparece como Liberalino debiendo ser Liberalina dos Santos. A los efectos de ley se hace esta publicación. — Salto, Marzo 8 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$5.25 Ab.2-2895-v.ab.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don GREGORIO ORIHUELA solicitando la rectificación de las actas de matrimonio de Pedro Orihuela y María Panizza y de nacimiento de Pedro Venancio, Tomás, Amalio, Angel, Zacarías Benita, Juan Prebisterio, Fausto, Luisa, Gregorio, Carlos María, Irene, Elifonso, María Atanasia Orihuela, donde figuran los nombres y apellidos Origuela, Bitancourt, María Panizza, María Zurrageta, Horiguela, María Panisa, Juan Panisa, María Zurruyeta, María Paniza, Juan Paniza, María Seruyetta, María Serruita, Bentancor, María Cerruyeta, Oriluela, María Zuruyeta Origüela, María Panizza, María Zerruyeta, María Sevuelleta, Betancor, María Cerruieta, María Cerrubieta; Paniza, Bentancourt, María Cerroveta, Bitancur, María Sirueta debe decir, respectivamente, Orihuela, Betancourt, María Josefina Panizza, María Bautista Sorreguieta, Juan Panizza Panizza, por ser los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Abril 5 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$10.50 Ab.24-3501-v.my.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO PEDRO SEVRINI solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hijo Juan Pedro, en la cual figura el apellido paterno Servini cuando el verdadero es Sevrini, por el que debe rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Abril 15 de 1941. — Atilio D'Angelo Actuario.

$6.00 Ab.18-3268-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL AMBROSIO MENTEGUIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 15 de 1941. — Atilio D'Angelo Actuario.

$6.00 Mz.27-2690-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o BENITO DOMINGO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 2 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Ab.23-3479-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES PONCE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 28 de 1941. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$4.00 Ab.21-3371-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO MAXIMO DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 31 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ab.21-3372-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN ACOSTA DE DEL ROSARIO o MARIA DEL CARMEN ACOSTA DE del ROSARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 10 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ab.21-3373-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA ALONZO DE DEVERA o EUGENIA ALONSO DE DE VERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 16 de 1940 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ab.21-3374-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA FAJARDO GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 1.o de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Ab.17-3183-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS ALEJANDRO MAZZONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 22 de 1941 — Juanángel L. Gianola Actuario.

$4.00 Ab.15-3121-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL DUBARRY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José Marzo 31 de 1941 — Juanángel L. Gianola Actuario.

$4.00 Ab.15-3122-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA LEAL DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 2 de 1941 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ab.15-3123-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO REÑEE o LAZARO RENEF MATIAS PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 31 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ab.15-3124-v.ab.25

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA DE LOS INOCENTES CLAVELL o ROSA CLAVELL y de TERESA VICENTA CLAVELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a doña Juana Gabriela, Dionicia Ignacia, Matías Silvestre, Luisa Manuela, Eulalia Inocencia, Miguel Gerónimo, Rodolfo y Máximo Ramón Clavell o a los sucesores de los mismos, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes. — San José, Marzo 15 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.60 Mz.25-2555-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita y emplaza a los herederos de don NICOLAS CAMACHO para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio de investigación de paternidad natural, por la posesión notoria de [illegible] iniciado por Brígido Ramos, en su calidad de tutor dativo de Blanca Esther, Irineo y Hermelinda Camacho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Marzo 29 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.60 Ab.5-3053-v.my.17.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a su esposa Nicolasa Febres y a sus hijos Juan, Adriana María del Luján y María Reyes de Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — San José, Febrero 12 de 1941. — Juanángel L. Gianola Escribano Actuario.

$9.60 Mz.31-2517-v.my.5.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIANA AMELIA ROQUERO DE CAMPODONICO, citándose a los acreedores, herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a los herederos Juan Gregorio y Eloísa Verde. Se hace constar que los emplazados lo son por los derechos que les corresponden como herederos en esta sucesión y que correspondían a doña Francisca Sánchez de Verde y Modesto Malvín Verde — San José, Febrero 28 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.60 Mz.17-2216-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Libertad, Marzo 24 de 1941. — Egidio Tarini, Juez de Paz.

$3.75 Ab.19-3287-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTINIANO GALO ROQUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente al ausente Martiniano Galo Roquer Joh, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 4 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$7.20 Ab.18-3246-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ISABEL HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Marzo 29 de 1941 — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$6.00 Ab.14-3085-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Mercedes, Marzo 11 de 1941. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$3.75 Ab.18-3247-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO MARCOS TEALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 4 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.24-3516-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANCRISTOBAL DE LATORRE o MARIA SAN CRISTOBAL DE LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 21 de 1941. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$3.75 Ab.24-3517-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRUCTUOSO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 19 de 1941. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$3.75 Ab.24-3518-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de AMALIA PEDRERA, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 20 de 1936. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

Es copia del original certificado en autos. — Conste. — Tacuarembó, Marzo 24 de 1941. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$6.75 Ab.24-3519-v.my.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JOVELINA GONZALEZ DE DE LOS SANTOS solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don José de los Santos, en el siguiente sentido: Donde dice "nacida el día se ignora de mil ochocientos setenta y nueve" debe decir "nacida el cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y tres". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1940. — Jaime Roca Estevez, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.24-3520-v.my.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MOREIRA DE ESNAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 3 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Ab.22-3432-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA VICENTA ELISEQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 15 de 1941. — Hugo D Goyenola Actuario.

$3.60 Ab.22-3433-v.my.3.

Prescripción

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en autos "ISABEL, GUILLERMA, FLORENCIO y DAMIAN BONILLA, FEBRONIA CECILIA IGUINI, ANICETO BENITO CELA, PEDRO JUVENAL, NICANOR ADAN, CARMEN, SARA, RAMON, JULIA e IZMENIA MEDEROS. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo compuesta de cincuenta hectáreas 2368 metros, ubicada en la 5.a sección judicial de este Departamento, que se encuentran dentro de otra fracción mayor, compuesta de trescientas nueve hectáreas 9051 metros, padrón 2803, y que linda, al Norte, Felisbina Iguini de Correa y Andrés Jauregui, al Sur, Rafael Medina y sucesión Nicanor Larrosa; por el Este, Carlos Milani y Andrés Jauregui, y al Oeste, Genaro Aguirre y Maximo Leifin, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Marzo 18 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$15.00 Mz.29-2756-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 3 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Ab.22-3434-v.my.3.

REMATES JUDICIALES

PEDRO BALLEFIN ESPINOSA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "El Hogar Uruguayo con EDUARDO FAJAS. Ejecución de garantía hipotecaria" (Lo. 29. Fo. 254), se hace saber que el día 14 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero designado en autos, don Pedro Ballefín Espinosa, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas su accesiones dominiales y el edificio en él construído, empadronada en mayor área con el número cincuenta y dos mil siescientos setenta y cuatro, sita en las inmediaciones del Prado, 21.a sección judicial de Montevideo, señalada en el plano de fraccionamiento del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de 1909, con el número sesenta y seis y con este mismo número letra "A" en el plano de subdivisión del agrimensor Eduardo Quartino, de 27 de Diciembre de 1934 (archivado en la D. de Avaluaciones el 28 de los mismos mes y año con el número 899), según el cual contiene un área de 265 metros 81 decímetros, que se deslinda así: 9 metros 93 centímetros al Norte, frente al camino Castro esquina con la calle Escalada, que mira al Oeste - Sudoeste, en una línea de 33 metros 54 centímetros; al Sur - Sudeste, 8 metros 63 centímetros, lindando con los sucesores de don Benito Sánchez, señores Ramón Roque y Margarita Sánchez López, y al Este - Nordeste, 28 metros 34 centímetros, lindando con Juan Idiarte. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos legales, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Abril 14 de 1941. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$42.00 Ab.23-3478-v.my.10.

ENRIQUE ALONSO

JUDICIAL

Rematará, por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de Montevideo, en autos "Coates Hermanos contra GREGORIO J. COLO", un Delco modelo 5 B. 32, 500 watts 32 volts., serie número 387331; 5 acumuladores y material eléctrico para 9 luces. Al mejor postor, el día 8 de Mayo próximo a las 15 horas, en el local calle Brandzen número 2772.

Informes en Río Branco 1082 y en 18 de Julio número 1317.

$6.00 Ab.23-3457-v.my.5.

ANTONIO CAMPOS

JUDICIAL

De muebles

El sábado 3 de Mayo a las 14 horas. En la calle Cuñapirú número 1480. Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos ISAAC ERLIJMAN. Quiebra. Informes: 25 de Mayo 523.

$4.00 Ab.19-3300-v.ab.3[illegible]

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

REMATE JUDICIAL

El viernes 9 de Mayo a las 16 y 16 y 30 en sus ubicaciones.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "LUZARDO DE CORREA VENANCIA CARMEN. Testamentaría". Libro 25. Folio 561), se hace saber que el día 9 de Mayo próximo venidero a las 16 y 16 y 30 horas, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá a la venta en remate público al mejor postor sobre las bases de $ 18.375 y $ 17 000, respectivamente, por el martillero designado en autos don H. Adami Casaravilla, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado de los siguientes bienes: A) A las 16 horas sobre la base de $ 18.375.00. Dos solares de terreno contiguos empadronados con el número 15.937 con los edificios y demás mejoras, situados en la manzana número 923 de la nueva ciudad, Montevideo, señalados con las letras "A" y "B" en el plano levantado el 16 de Agosto de 1926 por el agrimensor José Maranesi y compuestos: el primero de 78 metros 65 decímetros cuadrados que se deslindan así: 9 metros 82 centímetros de frente al Norte a la avenida Canelones número 2014: 3 metros 80 centímetros al Sur, lindando con Pío Chicote y otros; 12 metros 97 centímetros al Este, lindando con parte del terreno que se describe en seguida, y 11 metros 63 centímetros al Oeste lindando con la sucesión Gini, y el segundo solar se compone de 455 metros 91 centímetros que se deslindan así: 7 metros 40 centímetros al frente al Norte, a la avenida Canelones: al Este, tiene dos líneas una de 30 metros y otra de 4 metros 4 centímetros que lo separan de don Félix Goldaraz; al Sur tiene dos líneas una de 8 metros 61 centímetros y la otra de 13 metros 10 centímetros, lindando con el mismo Goldaraz y con el señor Parieti, y al Oeste, tres líneas, una de 12 metros 97 centímetros que la separa del solar descripto anteriormente otra de 14 metros 13 centímetros y la última de 4 metros 25 centímetros lindando con Pío Chicote y otros. B) A las 16 y 30 horas, sobre la base de $ 17.000.00. Una fracción de terreno empadronada con el número 54.349, con los edificios y demás mejoras situada en el paso del Molino 14.a sección judicial de este Departamento señalada en el plano de mensura del agrimensor Guillermo P Rodríguez de Agosto de 1907, con el número 2 y compuesta de 1.145 metros 60 decímetros cuadrados que se deslindan así: 14 metros 32 centímetros de frente al Este a la calle Agraciada, señalada su entrada con el número 3171, entre las calles Olivos y Maturana: 14 metros 32 centímetros en la línea del fondo al Oeste que a su vez da frente a la proyectada calle Oficial: 80 metros en la línea del Norte por donde linda con el solar número 1, de León Sernaden, e igual extensión al Sur, por donde linda con el solar número 3 de don Anacleto Bocking. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. Que los títulos del inmueble empadronado con el número 15.937 (avenida Canelones 2014|22), se encuentran en la Actuaría de este Juzgado calle 5 de Mayo número 523 (4.o piso) y los referentes al inmueble padrón número 54349 (Agraciada 3171), se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Abril 17 de 1941. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

Informes: 25 de Mayo 582.

$76.80 Ab.21-3314-v.my.9.

RAUL I. ARRIAGA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión HILARIO MONTESANO" se hace saber que por intermedio del martillero don Raúl I. Arriaga, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en pública subasta, en las puertas de este Juzgado, calle 33 número 641, el día 5 del entrante a las 10 horas, de los bienes que a continuación se detallan, en los que estarán comprendidos sus mejoras: 1.o Una fracción de campo situada en la 4.a sección de este Departamento, Fagina, empadronada en mayor área con el número 1443, compuesta de 29 hectáreas, 5148 metros y 64 decímetros, lindando: al Norte, con calle de chacras; al Este, con Juan María Burgos y Pedro Travieso; al Sur, con el citado Pedro Travieso, y al Oeste, calle de chacras. Esta fracción está avaluada a razón de $ 90 00 la hectárea. 2.o Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la anterior y que con aquélla forman el padrón número 1443, compuesta de 33 hectáreas, 2043 metros 87 decímetros, lindando: al Norte, con calle de chacras; al Este, con calle de chacras y Pedro Travieso; al Sur, con la chacra 22, con Pedro Travieso, y al Oeste, con la chacra 20. Esta fracción está avaluada a razón de $ 80.00 la hectárea. 3.o Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que las anteriores, empadronada con el número 1442, compuesta de 54 hectáreas 6043 metros, lindando: al Norte, con sucesión Ceferino Revetria, calle por medio; al

Este, con Ramona Moreira, Felipe Travieso y la fracción antes deslindada; al Sur, calle por medio, con Pablo Moreira, y al Oeste, con Juan Betbeder y Antonio Garbarino. Esta fracción está avaluada a razón de $ 90.00 la hectárea. 4.o Otra fracción de campo situada en "Jesús María", 4.a sección de este Departamento, empadronada con el número 4812, compuesta de 14 hectáreas, 7576 metros 20 decímetros, lindando: al Norte y Este, con calles; al Sur, el arroyo Jesús María, y al Oeste, con Serafina Villero de Blanco. Esta fracción está avaluada a razón de $ 80.00 la hectárea. 5.o Otra fracción de campo situada en la 4.a sección de este Departamento, empadronada con el número 6529, compuesta de 25 hectáreas, lindando: al Norte, con sucesión Felipe Travieso y María C. Moreira de González; al Sur, con Pablo Moreira y sucesión Agustín Andrade; al Este, con sucesión Cándido A. González, y al Oeste, con Pablo A. Moreira. Esta fracción está avaluada a razón de $ 80.00 la hectárea. El día 3 del entrante a las 14 horas, en casa del causante, sita en la "Fagina", 4.a sección judicial de este Departamento, por el mismo rematador, señor Arriaga, asistido del señor Juez de Paz seccional, se procederá a la venta de todos los bienes muebles y semovientes de pertenencia de esta sucesión. Se previene que: 1.o No se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación de los bienes, la que con respecto a los que son de naturaleza mueble, resultan de los propios autos; 2.o Los gastos de escrituras de ratificación y definitiva y certificados serán de cuenta de los compradores; 3.o Los títulos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados; 4.o El mejor postor de los bienes inmuebles deberá consignar en manos del suscripto Escribano, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho, y el mejor postor de los muebles y semovientes abonará el total del precio una vez aceptada su oferta, al señor Juez de Paz comisionado. — San José, Abril 4 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$72.00 Ab.15-3147-v.my.2.

ARSENIO MARTINEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14 a sección de Montevideo, don Eduardo Macchiavello dictada en los autos caratulados "Mantegazza y Castiglioni contra el inmueble empadronado con el número 99528. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 2 de Mayo del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero don Arsenio Martínez, asistido del señor Alguacil y Actuario Especial, se sacará a la venta en remate público al mejor postor con la base de doscientos pesos ($ 200.00), el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 99.528 situado en el paraje conocido por "Campos Elíseos", 20.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 9, manzana 39 en el plano levantado por el agrimensor Bernardino N. Silva, en Noviembre de 1919, aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 27 del mismo mes y año en expediente número 19.075; se compone de 243 metros cuadrados de superficie, lindando: 9 metros de frente al N. E. al boulevard Manuel Herrera y Obes (antes Continuación Uruguayana) distante 18 metros de la esquina que forma ese boulevard con la calle Laureles, por 27 metros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando al N. O., con el solar 8 al S. O., con el 34 y al S. E. con el número 10. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que los títulos y demás antecedentes se hallan depositados en las oficinas de este Juzgado, avenida General Rondeau número 2457, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 29 de 1941. — Manuel G. Sotelo, Actuario Especial.

Por informes al martillero: Sierra 1906 (bis), entre Miguelete y La Paz. (Teléfono 4 - 66 - 62).

$36.00 Ab.3-2969-v.ab.26.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Un buen camión "Ford" V - 8, modelo 1938, con carrocería volcadora a bomba hidráulica, chassis corto, con doble rueda, en perfecta marcha, remataremos por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "Banco Territorial del Uruguay con F. DOMINICH y E. MELO". Sin base, al mejor postor, el martes 29 de Abril a las 16 horas (4 p. m.), en nuestro salón de ventas calle Piedras número 318, donde se exhibe Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$7.00 Ab.18-3243-v.ab.29.

HECTOR R. A. RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, dictado en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra LEOPOLDO CIPRIANI. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón número 1197 (urbano)", se hace saber al público que el día 10 de Mayo próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Héctor R. A. Rodríguez, en presencia del suscripto y del Escribano designado, don Enrique L. Falco, a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 1197, sito en esta ciudad, señalado con el número 4 de la manzana letra "G" en el plano levantado por el agrimensor don Bernardino N. Silva el nueve de Diciembre de 1913, que linda: 8 metros 80 centímetros con frente al Oeste, a camino rural (hoy avenida Doctor Pouey); 38 metros 6 centímetros al Norte, con el solar número 3; al Sud, 38 metros 38 centímetros, con el solar número 5, y al fondo, al Este, con los solares números 17 y 18, encerrando una superficie de 336 metros y 34 decímetros. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de la base establecida, o sea, de la suma de cuatrocientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 20 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada; C) Que los gastos de escritura y comisión del rematador serán de cargo del comprador; D) Que los autos a los cuales se hallan agregados los títulos, se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Las Piedras, Abril 14 de 1941. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.18-3233-v.my.6.

AGUSTIN PEREYRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la tercera sección de Montevideo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JUAN LABORDA CARDOZO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 6 de Mayo próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Agustín Pereyra, asistido del Actuario Ad - hoc Escribano José A Ribot Llana y del suscripto, venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras ubicada en esta ciudad, con frente a la calle 19 de Abril entre las de Francisco de los Santos y Leonardo Olivera, manzana 72, empadronada con el número 786, compuesta de una superficie titulada de 453 metros 1.125 centímetros, lindando: 10 metros 55 centímetros de frente al Sureste, a la calle 19 de Abril, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Noroeste, con propiedades de la sucesión de Bernardino de los Santos y por el Noreste y Suroeste, con Miguel Denegri Costa y sucesión de Camilo Pérez Rocha. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 1235 serie "29"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por concepto de cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o de la misma, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Rocha, Abril 3 de 1941. — Gilberto P. Echeverry, Juez de Paz.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 666.76, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Ab.18-3235-v.my.3.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Espléndida casa en Pocitos: Juan B. Blanco 612 y 614.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco de Cobranzas, L. y Anticipos contra ROSA ALONSO DE MARCIAL. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 26 de Abril próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 32531, situada en el barrio Tribuna, 18.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 12 de la fracción B en el plano levantado por el agrimensor Federico Delgado, en Mayo de 1907, con una superficie de 591 metros 38 decímetros, que se deslindan así: 6 metros 56 centímetros de frente al Oeste, a la calle Juan Benito Blanco, por donde la puerta del edificio está señalada con los números 612 y 614; 38 metros 64 centímetros en el Norte, con el solar número 11; 24 metros 5 centímetros al Este, lindando con los solares 23, 24 y 25, y 42 metros 42 centímetros al Sudoeste, limitando con terrenos de la Asistencia Pública. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras y accesorios serán de cuenta del comprador y que el pavimento, saneamiento y medianerías están pagos; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 27 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más datos en mis oficinas: Sarandí 369. (U. T. E. 8 - 17 - 58).

$39.00 Ab.3-2996-v.ab.26.

FEDERICO A. OCAMPO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Banco Territorial del Uruguay con PEDRO FIERRO. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 29 de Abril próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero designado en autos, don Federico A. Ocampo, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con todos sus edificios y demás mejoras que contenga, con el pavimento, caño colector y arrimos totalmente pagados, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 102.840 y señalado con el número 6 en el plano levantado en Junio de 1921 por el agrimensor Isaac C. Díaz compuesto de un área de 269 metros 10 decímetros, deslindado así: 9 metros de frente al Sudoeste, a la calle José Ma. Montero entre las de Coronel Mora y Miñones; 9 metros al Nordeste, limitando con J. Rodríguez; 29 metros 20 centímetros al Nordeste, limitando con el solar 5, y 30 metros 90 centímetros al Sudeste, por donde confina con el solar 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2.o Que los gastos de escrituración, como los certificados de los Registros, contribuciones y comisión del rematador serán de cuenta del comprador, a menos que el adquirente sea el acreedor; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Marzo 28 de 1941. — Luis Alberto Vidal, Escribano Público.

$47.00 Ab.2-2912-v.ab.25.

ISMAEL BENIA ROVIRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con JOSE V. NOGUEIRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Mayo próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Ismael Benia Rovira, asistido del Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes situados en "Mataojo Chico" o "Pelado" 6.a sección judicial del Departamento de Salto, a saber: Lote número uno, compuesto por las fracciones de campo y mejoras, empadronadas con el número 678, cuyas superficies parciales y linderos son: 1.o Una fracción compuesta, según plano del agrimensor Luis Soboredo, de Mayo de 1907 de una superficie de 513 hectáreas 2062 metros, lindando: al Nordoeste, con Sanguinetti Hermanos; al Nordeste, con Deolinda Moncopio; por el Sudeste, con la fracción que en seguida se describe, y por el Sudoeste, con campos de Gerónimo Pereira y de la sucesión Galván dos Santos; 2.o Dos fracciones compuestas, en conjunto de 498 hectáreas 0696 metros, que lindan: por el Nordoeste, con Fileno Xavier, hoy la fracción antes deslindada por el Nordeste, con Deolinda Moncopio; por el Este, con las sucesiones de Francisco Blanco y de Juan Vargas, y por el Sur, con Enrique Lluberas, con la cuarta fracción que se deslindará y con Gerónimo Pereira. Lote número dos, compuesto por las siguientes fracciones: 3.o Fracción de campo empadronada con el número 787, compuesta de una superficie de 499 hectáreas 5428 metros, lindando: por el Norte, con la sucesión de Julio Delgado; por el Nordeste cañada de los Membrillos por medio con la cuarta fracción que se deslindará, por el Este y Sudeste, cañada de María Nieve por medio, con campos de Alfonso de Salterain; por el Sur con Pedro Salvador Grané, y por el Oeste, con

la sucesión de Galván dos Santos; 4.o Dos fracciones de campo y mejoras empadronadas con el número 683, compuestas en conjunto de 824 hectáreas 1150 metros, lindando: por el Nordoeste, con Gerónimo Pereira; por el Norte, con la segunda fracción relacionada, Juan Damaseño da Costa, Alejandro Nievas y sucesión de Juan Vargas; por el Este y Sudeste, cañada de María Nieves por medio, con Alfonso de Salterain; por el Sudoeste, cañada de los Membrillos por medio, con la tercera fracción relacionada, y por el Oeste, con la sucesión de Julio Delgado. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 76 serie "29"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, continuándose el remate si así no lo hiciere; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Marzo 12 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — De acuerdo a la prevención B) del precedente edicto, el Banco Hipotecario del Uruguay ofrece en préstamo a los compradores $ 19 800.00 y $ 26 200 00 del saldo del préstamo en títulos para los lotes 1 y 2, respectivamente.

(Cuenta corriente) Mz.27-2666-v.my.6.

ROMULO CARLEVARO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha veintiuno de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ALONSO (MANUEL). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 484", se hace saber al público que el día veintiséis de Abril de 1941, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rómulo Carlevaro y asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 2.133.33, equivalente a las dos terceras partes de la tasación, del inmueble empadronado con el número 41.318, situado sobre la línea Norte de la calle Br. Manuel Herrera y Obes entre Aurora y Zufriateguy. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 920 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 29 de 1941. — D. González Ferreira, Escribano.

$27.00 Ab.5-3042-v.ab.29.

RAUL AGUERREBERE

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JACOBO GOMEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 2. Fo. 184), se hace saber al público que el día 16 de Mayo del año en curso, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Raúl Aguerrebere, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de 384 pesos, o sean, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 89.106 y compuesta de una superficie de 480 metros cuadrados, que se deslinda así: 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Helvecia entre camino Cuchilla Grande y calle Bóvedas, distando su punto medio setenta y cinco metros de la esquina formada con esta última; 10 metros al Sureste, lindando con el bien empadronado con el número 89.091, propiedad de Domingo Arena y otros; 48 metros al Suroeste, lindando con el bien empadronado con el número 89.107, propiedad de Máximo Leira; 48 metros al Noreste, lindando con el bien empadronado con el número 89.105, de L. M. y Antonio Batlle Pacheco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc.; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Abril 17 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$42.00 Ab.24-3496-v.my.12.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "El Hogar Uruguayo con PASCUAL DI GIOVANNI. Ejecución de garantía hipotecaria" (Lo 29. Fo. 254), se hace saber que el día 9 de Mayo próximo venidero, a las 15 y 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero designado en autos, don Horacio Adami Casaravilla, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas sus accesiones dominiales y el edificio en él construído, empadronado con el número 156.752, sita en la vigésimocuarta sección judicial de este Departamento, la que, según el plano del agrimensor Víctor E. Selasco, fechado el 4 de Abril de 1935, contiene un área de 123 metros 5 centímetros cuadrados, que se deslinda así: al Sur, mide 12 metros 28 centímetros de frente a la calle Miguel Martínez; al Este, 12 metros 34 centímetros en la divisoria con la propiedad empadronada con el número 148.941; al Noroeste, 13 metros 10 centímetros, confinando con más terreno del vendedor, doctor Ramón Mora Magariños, y al Oeste, 7 metros 70 centímetros, lindando con el solar empadronado con el número 148.942. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos legales, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Abril 14 de 1941. — Alberto Luis Vidal, Escribano público.

$36.80 Ab.21-3315-v.my.9.

PEDRO BALLEFIN ESPINOSA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "El Hogar Uruguayo con Ramiro C. Ramos. Ejecución de hipoteca" (Lo. 29. Fo. 521), se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero designado en autos, don Pedro Ballefín Espinosa, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas sus accesiones dominiales y el edificio a construirse, empadronada con el número 162.460, sita en la vigésimocuarta sección judicial de este Departamento, señalada con el número 6 en el plano del ingeniero Raúl Bonino, fechado en Agosto de 1936, del que se archivó duplicado con el número 867 en la Dirección de Avalúos según el cual contiene un área de 325 metros 80 decímetros que se deslindan así: al Este, 10 metros de frente a la calle Rafael Pastoriza entre las de Feliciano Rodríguez y la avenida Américo Ricaldoni; al Norte, 32 metros 48 centímetros en la divisoria con los solares 3 y 5; al Oeste, 10 metros, confinando con el solar 17, y al Sur, 32 metros 68 centímetros, lindando con el solar 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos legales, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Marzo 28 de 1941. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$36.00 Ab.14-3109-v.ab.30.

RODOLFO PINTOS VIANA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN RAMON PEREYRA. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 6 de Mayo próximo a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Rodolfo Pintos Viana, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por precio que exceda a los dos tercios de la tasación, la cuota parte indivisa, o sea, el siete y medio por ciento líquido en los bienes que corresponden al señor Juan Ramón Pereyra como heredero en la testamentaría de don Valentín Pereyra, cuyo expediente se tramita en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. Se hace constar que, según tasación, el siete y medio líquido de la cuota parte que corresponde al ejecutado, es de $ 4.559.74. Se previene: I) Que el mejor postor debe consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; II) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 31 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$25.50 Ab.18-3229-v.my.6.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos caratulados: "VICENTE CICCARIELLO. Sucesión", se hace público que el día 10 del próximo mes de Mayo a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario a la venta en remate almoneda, en un solo lote y por precio que exceda las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: tres fracciones de terreno y sus mejoras, situados en "Villa Colón", de este Departamento, señalados con los números: uno, dos y tres, de la fracción letra H del plano de subdivisión trazado por el agrimensor Donato Gaminara el veintiuno de Julio de 1910, compuesto cada solar de un área superficial de quinientos metros, con diez metros de frente por cincuenta metros de fondo, deslindados en conjunto: treinta metros de frente al Sureste, sobre calle de dieciocho metros de ancho y deslindan: por el Noreste, con Juan Passadore, por el Suroeste, con los solares trece a diecisiete, indicando el citado plano el nombre del propietario que linda por el Noroeste, y cuyos solares están empadronados con los números: 46.085; 46.086 y 46.087 (46.085, 46.086, 46087). Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez, por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que no se admitirá oferta que no exceda las dos terceras partes de su tasación que es en conjunto de $ 2.500.00. 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados y demás accesorios, serán de cuenta del adquirente. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo 523 (6.o piso). — Montevideo, Abril 15 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$36.00 Ab.19-3286-v.my.7.

ALBERTO y SANTIAGO TORRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

Una casita en Peñarol.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "MARRONE JOSE y CIRIACA PELAEZ DE MARRONE. Sucesiones", se hace público que el día 17 de Mayo del corriente año, a las 16 y 30 horas se procederá por el martillero don Santiago Torre, asistido del señor Alguacil del Juzgado, en el lugar de su ubicación, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en el pueblo de Peñarol, de este Departamento, empadronado con el número 47702, señalado con el número 15 de la manzana letra N del plano del agrimensor A. B. Soudriers, con una superficie de 362 metros 50 decímetros, deslindados así: 12 metros 50 centímetros de frente al Sur, a la calle pública por 29 metros de fondo, lindando: por el Norte con el solar 12; por el Este, con el 16 y por el Oeste, con el 13 y 14 de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituras de ratificación, definitiva y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 16 de 1941. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$30.00 Ab 24-3488-v my.12.

ISMAEL BENIA ROVIRA

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "TORCUATO LEGRAND y

DAMIANA LEGRAND DE AGUIRRE. Sucesiones", se hace saber al público que el día treinta de Abril próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Ismael Benia Rovira, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del Actuario que suscribe, se procederá a la venta por precio que supere a las dos terceras partes de su valor de tasación, de los siguientes bienes: Un solar de terreno con el edificio y construcciones que contenga, situado en esta ciudad, manzana 87, padrón 1580, compuesta de una superficie de cuatrocientos noventa metros seis mil ochocientos dieciséis centímetros cuadrados, lindando: por el Noreste, 40 metros 71 centímetros, con la calle San José; por el Noroeste, 10 metros 48 centímetros, con la calle 19 de Abril; por el Suroeste, una línea quebrada de 5 metros 25 centímetros, 1 metro 64 centímetros, 12 metros 62 centímetros, 2 metros 27 centímetros y 20 metros 14 centímetros, con la otra fracción que se describirá, y al Sureste, 12 metros 39 centímetros, también con la otra fracción. Tasado en cuatro mil pesos ($ 4.000.00). Otro solar de terreno con el edificio y construcciones que contenga, situado en la misma manzana 87, empadronado con el número 1579, con una superficie de cuatrocientos sesenta y nueve metros y ocho mil ciento cincuenta y dos centímetros cuadrados, lindando: por el Noroeste, 11 metros 12 centímetros, con la calle 19 de Abril; al Suroeste, 44 metros 04 centímetros, con la sucesión Brignone; por el Sureste, 21 metros 69 centímetros, con Gerardo Nogueira, y al Noreste, una línea quebrada de 5 metros 25 centímetros, 1 metro 64 centímetros, 12 metros 62 centímetros, 1 metro 32 centímetros, 2 metros 27 centímetros, 1 metro 38 centímetros y 20 metros 14 centímetros, con el solar descripto anteriormente, y otra línea de 12 metros 39 centímetros, con una salida de 4 metros de frente al Noreste, a la calle San José. Tasado en dos mil setecientos pesos ($ 2.700.00). De los muebles y de una acción de la Sociedad Rural del Departamento de Durazno, número 00.126, a favor de don Torcuato Legrand, por valor de cincuenta pesos ($ 50.00). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta sobre los inmuebles, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800, a disposición de los interesados. — Durazno, Marzo 27 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$57.00 Ab.2-2830-v.ab 25.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la novena sección de Durazno, dictada en autos "Banco de la República contra RICARDO CESARE. Ejecución de hipoteca y reconocimiento de firma", se ha decretado la venta al mejor postor, en almoneda y en el lugar de su ubicación, para el día cinco de Mayo próximo a las 16 horas, del siguiente bien: La mitad del solar de terreno número 6, con las construcciones y mejoras que contiene, de la manzana A del huerto 25 del ejido de esta villa de Sarandí del Yí (Departamento de Durazno) empadronada en mayor área con el número 520, compuesto de una superficie de cuatrocientos metros, con diez metros de frente al Noroeste, sobre la calle Giró, por cuarenta metros de fondo y linda: al Noreste, solar número cuatro de la misma manzana, propiedad Anselmo Alegre; al Sureste, con el número dos, y al Suroeste, con la otra mitad del solar número seis, de Valentín Graciano Salinas. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de su aceptación; B) Los gastos de las escrituras y certificados serán de cargo del comprador; C) Que los títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; y D) Que se habilitó el próximo feriado a los efectos de esta ublicación. — Sarandí del Yí, Abril 4 de 1941. — R. Guichón Núñez, Juez de Paz.

$27.00 Ab.17-3230-v.my.5.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en autos: "ISAIAS GUICHON Testamentaría" se hace saber al público, que el día doce de Mayo próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado de Paz de la décima sección de Florida se procederá por el martillero don Regino J. Martínez, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su avalúo del bien inmueble siguiente: Una fracción de campo situada en la tercera sección judicial de Florida, padrón tres mil cuatrocientos nueve, compuesta de sesenta y nueve hectáreas, seis mil doscientos noventa y dos metros, que lindan: al Norte, con Pedro Lalinde; al Este, con Vicente Anastasio, Eulalio y José Castellini, y con Victoria Guichón; al Sur, con Pedro Díaz, y al Oeste, con el camino nacional. Se previene: A) Que el bien a rematarse ha sido aforado en seis mil quinientos setenta y siete pesos, treinta y siete centésimos. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, el diez por ciento de su oefrta, y C) Que todos los antecedentes y títulos respectivos, se encuentran en este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados que deseen examinarlos: — Sarandí, Abril 14 de 1941. — Rafael D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$27.00 Ab.19-3270-v.my.7.

RAMON DIAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos "Rosendo María López. S.|Nombramiento de tutor para el menor Eduardo Hebert Bonilla" se hace saber que el día 5 de Mayo próximo, de las 14 a las 14 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Ramón Díaz asistido del suscripto Actuario y del señor Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 3.600.00, del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 926, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado designada con el número 1 en el plano de mensura practicado por el agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, en Abril de 1932, inscripto con el número 85 en la Oficina T de Empadronamiento en fecha 12 de Setiembre de 1939, con una superficie de 45 hectáreas 4200 metros cuadrados y linda: Norte, en 1313 metros 80, con Domingo Domizain; al Este, en 378 metros 90, camino y vía por medio, con la fracción número 2 del mismo plano, de Proto Ricardo Domizain; al Sur, en 1191 metros 20, con Francisco Rodríguez Sagalla, y al Oeste, en 364 metros 50, con Juan A. Asencio. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma; 2.o Que los certificados, escritura de ratificación y venta y contribución inmobiliaria, si se adeudare, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. — Maldonado Marzo 31 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$33.00 Ab.4-2984-v.ab.28.

JUAN C. VICENTE FIGOLI

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Sucesión LEONOR DE LEON DE PEREZ" se hace saber al público que el día 9 de Mayo de 1941, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público por el martillero público don Juan C. Vicente Figoli, asistido del Actuario Ad - hoc, Escribano Maximiliano Montañés, del inmueble empadronado con el número 230, ubicado en esta ciudad de San Carlos, manzana 15, cuya superficie es de 746 metros 3685 centímetros cuadrados, según títulos, y 615 metros cuadrados, según plano de fecha Marzo 30 de 1940, lindando: al Norte, en 4 metros con 70 de frente, sobre la calle Misiones; al Este, en toda su extensión, en 33 metros con 30 centímetros, con Luis Pérez Acosta; al Sur, en 34 metros con 80 centímetros, con Gregoria Cabrera de Díaz; al Oeste, en 14 metros con 10 centímetros de frente sobre la calle Coronel Leandro Olivera, y al Norte, además, en 31 metros con 60 centímetros, con Primitivo Pérez. Se previene: 1.o Que este inmueble ha sido tasado en la suma de quinientos cincuenta pesos; 2.o Que la venta se realizará sobre la base de los dos tercios de esa tasación, o sea, $ 366.66 centésimos; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta; 4.o Que la escrituración definitiva se realizará dentro de los diez días siguientes al del remate, siendo de cuenta del comprador todos los gastos de escritura y certificados; 5.o Los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado — San Carlos, Abril 14 de 1941. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

$34.80 Ab.19-3325-v.my.7.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "CARBONELL EUGENIO. Solicita la venta de varios bienes que posee en común y proindiviso", se hace saber que el día lunes doce de Mayo próximo, de 16 a 17 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscripto Escribano Actuario, a la venta en remate público almoneda y por precio no inferior a las dos terceras partes del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de los siguientes bienes ubicados en esta ciudad: A) Una fracción de terreno situada en la manzana número 48, empadronada con el número 239 y compuesta de quince metros doce milímetros de frente al Norte, sobre la calle Charrúas, por diez metros cincuenta centímetros de fondo, lindando: al Este, con don Damasio Escobar; al Sud, con doña Ceferina Estrader de Sardi, y al Oeste, la calle Juncal, con la que forma esquina; B) Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 187 y empadronada con el número 1164, compuesta de una superficie de mil ochocientos cuarenta metros cuadrados, con siete mil veinticinco centímetros cuadrados, deslindados así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, por donde linda con Bonifacio Alemán; igual extensión al Sud, sobre la calle Charrúas; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Oeste, sobre la calle Queguay, con la que forma esquina, e igual extensión al Este, lindando con don Tiburcio Benítez. Se previene: que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que los gastos y honorarios de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Paysandú, Abril 5 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$36.00 Ab.21-3384-v.my.8.

AMERICO FLORIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Aduanas (Receptoría de Paysandú). Da cuenta del hallazgo de una jangada de madera blanca", se hace saber al público que el día treinta del corriente, el martillero señor Américo Florio, asistido del Alguacil y Actuario y en el lugar de su ubicación, procederá a la venta al mejor postor de los siguientes efectos: 1 viga de madera de cedro de treinta pies de largo por tres de alto en la parte más gruesa y dos en el otro extremo, señalada con las siguientes cifras: 67 - 262 y 142; 440 piezas 1 x 12 de 5 metros de largo, con un peso de 15.400 kilos; 8 piezas 2 x 12, de 5 metros de largo, con 480 kilos; 170 piezas 3 x 12, 5 metros de largo, con 14.450; 5 piezas 3 x 9, 5 metros de largo, con 250 kilos; 49 piezas 3 x 6, 5 metros de largo, con 2205 kilos; 7 piezas 3 x 4 de 5 metros de largo, 126 kilos; 54 piezas de 3 x 3, 5 metros de largo, con 2100 kilos; 46 piezas 3 x 2, 5 metros de largo, con 828 kilos; 6 piezas 2 x 4, con 5 metros de largo, con 72 kilos. El valor oficial de toda la madera se eleva a la suma de $ 1.001.60, y por razones de seguridad se encuentra almacenada en los depósitos de la aduana local. Se previene que el mejor postor deberá consignr en el acto de serle aceptada su oferta el importe total de su compra. — Paysandú, Abril 16 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$17.20 Ab.21-3383-v.ab.29.

PIO JUSTINO BARRIOS

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "JULIO V. PAGOLA. Quiebra", se hace saber que el día 30 del entrante Abril, de las 15 horas a las 15 horas y 1|4 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Pío Justino Barrios, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar y sus mejoras, sito en el barrio José A. Machado, de esta ciudad, compuesto de dieciocho metros treinta y cinco centímetros de frente a la calle José A. Machado; igual extensión al fondo, que linda con Juan Y. Prudente; por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en sus costados paralelos, que linda: por uno de ellos, Mauricio Cuello, y por el otro, Angel Fernández. Avaluado en doscientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance al avalúo antes expresado y que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos legales. — Rocha, Marzo 27 de 1941. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.

$24.00 Ab.15-3138-v.ab.30.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en los autos "Banco de la República

contra JOSE DESIDERIO ARZAGUET. Reconocimiento de firma". se hace saber al público que el día 8 de Mayo próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se venderá en almoneda pública, a voz de pregonero y con asistencia del Alguacil y del suscripto Actuario, el siguiente inmueble: Un terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 3510, situado en la 2.a sección judicial de Salto, manzana A del fraccionamiento del barrio España, lote número 25, compuesto de una superficie de 400 metros cuadrados, dentro de una figura rectangular que tiene los siguientes límites: diez metros de frente al Sur, sobre la calle Guaraní, por cuarenta metros de fondo al Norte, por donde linda con Mauricia Saravia de Pintos y Antonio Pintos, y al Este y Oeste, Manuel Berazza. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador, y que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Abril 15 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$25.50 Ab.21-3399-v.my.3.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615, número 43 serie "Z", a cargo de JUAN EDWARDS, el próximo 15 de Mayo, a las 16 y 30 horas, en la puerta del "Cavrolle Hotel", de la ciudad de Nueva Palmira, el martillero Leopoldo M. Morelli venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil quinientos pesos ($ 1.500.00), una fracción de campo y mejoras en la Colonia "La Agraciada", cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, padrón cuatro mil ciento sesenta y cuatro, con una superficie de diez hectáreas, ochocientos noventa metros noventa y un decímetros, señalada con el número 93 en el plano del ingeniero Armando Aresti Hervé, inscripto en la Dirección de Topografía en Febrero 27 de 1925, lindando: 222 metros 93 centímetros de frente al Oeste, a camino de 17 metros, que la separa de la fracción 94; 558 metros 37 centímetros al Norte, con la fracción 80; 200 metros al Este, con la fracción 80, y 455 metros 30 centímetros al Sur, con la fracción 81. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 6 de Marzo último a $ 1.755.12 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de setecientos setenta y cinco pesos (pesos 775.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 17 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.23-3515-v.my.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 175 serie "Z", a cargo de CASIMIRO PEREZ, el próximo 15 de Mayo a las 10 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Bibiano Pedemonte venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil doscientos quince pesos ($ 4.215.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Paysandú, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón número 452, con una superficie titulada de novecientos veintidós metros tres mil quinientos trece centímetros y, según plano de 1915, del agrimensor Víctor Hugo Bernasconi, de novecientos noventa y cuatro metros nueve mil trescientos ochenta y cuatro centímetros, deslindados así: 21 metros 63 centímetros de frente al Este, a la calle Monte Caseros; al Norte, tres rectas de 22 metros 40 centímetros, un pequeño martillo de 22 centímetros y la tercera de 23 metros 39 centímetros, lindando con Casimiro Pérez, Rufino Benítez y Mateo Tolosa; al Oeste, 21 metros 60 centímetros, con Mateo Tolosa, y al Sur, 46 metros 27 centímetros, con sucesión Félix Horta y Luis Brasesco. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.474.72 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cuatrocientos pesos (pesos 2.400.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.039.54 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 15 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.23-3480-v.my.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 4301, número 126 serie "O", a cargo de JUAN TOZONOTTO o TOZZONOTTO, el próximo 15 de Mayo, a las 9 y 30 horas y en la puerta de la sucursal del Banco acreedor, en la ciudad de Paysandú, el martillero Bibiano Pedemonte venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil doscientos treinta y cuatro pesos ($ 2.234.00), una fracción de campo y mejoras en la "Colonia 19 de Abril", primera sección judicial del Departamento de Paysandú, padrón dos mil cincuenta y cinco, con una superficie de treinta y cuatro hectáreas, tres mil cien metros, señalada con el número 79 en plano de subdivisión de Octubre y Noviembre de 1914, del agrimensor Víctor H. Bernasconi e ingeniero Alfredo Mendívil, deslindada así 513 metros 90 centímetros al Nordeste, lindando con la fracción 80; 397 metros 30 centímetros de frente al Suroeste, a calle que separa de la fracción 78; 759 metros 20 centímetros al Nordoeste, con Angel B. Dodero, y 748 metros 80 centímetros al Sudeste, con la fracción 81. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.888.95 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá hacer uso de un préstamo hipotecario sobre el inmueble descripto, por mil cuatrocientos pesos ($ 1.400.00) en Títulos Hipotecarios del Uruguay; F) El inmueble está hipotecado en segundo grado a favor del Estado, según títulos existentes en las oficinas del Banco Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 15 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.23-3481-v.my.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario leyes 4301 y 7615 número 247 serie "S", a cargo de ENRIQUE LUIS HERMIN, el próximo 15 de Mayo, a las 9 horas y en la puerta de la sucursal del Banco acreedor, en la ciudad de Paysandú, el martillero Bibiano Pedemonte venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil pesos ($ 3.000.00), una fracción de campo y mejoras en la "Colonia Paysandú", segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, padrón dos mil seiscientos cuarenta y tres, con una superficie de treinta y cinco hectáreas, señalada con el número 39 en plano del ingeniero Alfredo Mendívil, de Enero de 1921, deslindada: 350 metros al Nordeste, camino vecinal al paso de la balsa del arroyo Negro por medio, con las chacras 43 y 44; 1.000 metros al Sudeste, con la 38; 350 metros al Sudoeste, camino de 17 metros de ancho por medio, con las chacras 27 y 28, y 1.000 metros al Nordoeste, con la 40. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo el crédito de la Sección Fomento Rural y Colonización del mismo, al día 20 de Febrero último, a $ 4.978.78 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá hacer uso de un préstamo hipotecario sobre el inmueble descripto, por mil cuatrocientos pesos (pesos 1.400 00), en Títulos Hipotecarios del Uruguay; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 17 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.23-3482-v.my.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 9579, número 3 serie "A", a cargo de LUIS A. ANDRE, el próximo 8 de Mayo, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Horacio Adami Casaravilla venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ciento noventa y siete mil ciento setenta y cinco pesos ($ 197.175.00), un terreno y el edificio en él construído, sito en el balneario Solís, quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, padrón cuatro mil quinientos siete (parte), con una superficie de nueve mil ciento treinta y dos metros treinta y dos decímetros, señalado con la letra "G" en plano del agrimensor Luis María de Mula, registrado en la Oficina de Empadronamiento de Maldonado con el número 27, el 15 de Abril de 1937 deslindado así: al Nordeste, de frente a rambla de 50 metros de ancho, en línea quebrada de dos tramos de 71 metros 70 centímetros y 48 metros 61 centímetros; al Nordoeste, 112 metros 93 centímetros, pasaje para peatones por medio, con la manzana letra "F"; al Norte, recta de 10 metros, formando ochava en la intersección de los frentes citados; al Sudoeste, 90 metros de frente a la playa, y al Sur, 146 metros 69 centímetros, con la fracción letra "H". Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 196.690.31 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ciento sesenta y ocho mil seiscientos setenta y seis pesos veintiocho centésimos ($ 168.676.28), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 168.676.28 al día del remate); G) Sobre el inmueble existe una hipoteca en segundo grado a favor de la Compañía Parque Balneario Solís, según nota en el título de propiedad que se encuentra en las oficinas del Banco, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Le-

gales" (Remates). — Montevideo, Abril 15 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente. (Cuenta corriente) Ab.18-3258-v.ab.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 30 serie "25", a cargo de JOSE MARIA RORDIGUEZ, el próximo 8 de Mayo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Enrique A. Zabala venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil doscientos quince pesos ($ 6.215.00), un terreno y mejoras en la décimocuarta sección judicial de este Departamento, padrón número 55.868, con una superficie de ciento noventa y tres metros treinta y siete decímetros, señalado con el número 1 de la fracción letra "B" en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, deslindado así: 9 metros 10 centímetros de frente al Oeste, a la calle Lugano, edificio 3466; 21 metros de frente al Sur, a la calle Caigua, edificio 1157, por ser esquina; 21 metros 57 centímetros al Norte, con el solar 2, y al Este, con el solar número 27. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.926.51 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por adoquín, veredas, cordón, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por hormigón y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo hipotecario vigente hasta la suma de tres mil setecientos pesos ($ 3.700.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 4.741.64 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 31 de 1941. Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Ab.18-3226-v.ab.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 108 serie "X", a cargo de JULIO ROMERO, el próximo 9 de Mayo a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Mario Chiancone venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil doscientos sesenta y cinco pesos ($ 7.265.00), un terreno y mejoras en la décimoquinta sección judicial de este Departamento, padrón número catorce mil ciento once, con una superficie de ciento cuarenta metros cincuenta y ocho decímetros, según plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Julio 3 de 1921, en el que se señala con la letra "H" deslindado así: 5 metros 95 centímetros de frente al Sur, a la calle Cerro Largo, edificio número 1889, entre las de Arenal Grande y República; 22 metros 85 centímetros al Este, con el solar letra "I"; al Norte, tres líneas de 2 metros 55 centímetros, de 1 metro 34 centímetros y 3 metros 42 centímetros, y al Oeste, 24 metros 31 centímetros, con el solar letra "G" Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 7.065.44 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá depositar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por asfalto y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil doscientos pesos ($ 4.200.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 4.711.57 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 4 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Ab.18-3236-v.ab.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 310 serie "27", a cargo de EXEQUIEL ANCEL, el próximo 13 de Mayo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Pedro Gallino venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil quinientos pesos ($ 1.500.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Salto, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, manzana número 88, empadronado con el número mil trescientos noventa, con una superficie titulada de mil ciento noventa metros cuarenta decímetros, deslindado: 28 metros 20 centímetros de frente al Sur, a la calle Vilardebó; 42 metros al Oeste, que por ser esquina, son de frente a la calle Rincón, edificio 485; igual extensión al Este, lindando con Luis y Eliseo Roux, y 29 metros 20 centímetros al Norte, con la sucesión Lafranconi. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 18 de Febrero próximo pasado a $ 1.515.51 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por agua potable, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo hipotecario vigente hasta la suma de novecientos pesos ($ 900.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 3 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Ab.18-3234-v.ab.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 110 serie "26", a cargo de LUIS BANDELLI, el próximo 7 de Mayo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos E. Casaravilla Vidal venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil setecientos noventa y seis pesos (pesos 6.796.00), un terreno y mejoras en la vigésimotercera sección judicial de este Departamento, padrón número 113.565, con una superficie de ciento veintiséis metros cincuenta decímetros, señalado con el número 12 en el plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo el 2 de Febrero de 1925, deslindado: 11 metros de frente al Nordoeste, a la calle Juan Ramón Gómez, edificio 2646, entre las de Presidente Giró y Ramón y Cajal; 12 metros 35 centímetros al Nordeste, con el solar 11; 11 metros, 40 centímetros al Sudeste, con la sucesión Albanell, y 10 metros 65 centímetros al Sudoeste, con el solar 13. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 6.357.50 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por hormigón; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.918.01 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 31 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Ab.16-3152-v.ab.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 245 serie "Z", a cargo de JOSE ABONDANZA, el próximo 6 de Mayo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Moisés Seba venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil cien pesos ($ 3.100.00), un terreno y mejoras en "Campos Elíseos", vigésima sección judicial de este Departamento, padrón treinta y nueve mil quinientos veintiuno, con una superficie de quinientos veintidós metros, señalado con el número 30 de la fracción "B" del plano de Mayo de 1909, del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, deslindado: 10 metros de frente al Sudoeste, a la calle Piratas (antes Progreso), edificio 170, entre las de Cañas y Ferreira y Artigas, por 52 metros 20 centímetros de fondo, lindando: al Nordoeste, con el solar 29; al Sudeste, con el 31 y al Nordeste, con Enrique Laventure. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 11 de Marzo próximo pasado a $ 2.974.47 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá hacer uso de un préstamo hipotecario sobre el inmueble descripto, de mil ochocientos pesos ($ 1.800.00) en Títulos Hipotecarios del Uruguay; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 1.o de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Ab 16-3153-v.ab.26.

COMERCIALES

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1941 a las 9 horas en el local social, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1940 e informe del Síndico.
2.o) Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas.
3.o) Integración del Directorio.
4.o) Elección del Síndico y Síndico suplente, y
5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.. — Montevideo, Marzo 21 de 1941.

$12.14 Ab.3-2656-v.ab.25.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADO DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, se hace saber que los señores Wilson Hermanos S. G., propietarios de la estancia "San Joaquín" en el Departamento de Soriano, han solicitado a la oficina de los Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado el original, se les expida duplicado del certificado de inscripción correspondiente a los siguientes animales: Raza: Hereford, sexo: hembra, R. P. 3978, H. B. U. 136158. Raza: Hereford. Sexo: hembra, R. P. 4018, H. B. U. 137146. Raza: Hereford. Sexo: hembra, R. P. 4036, H. B. U.: 137164. Raza: Hereford. Sexo: hembra, R. P. 4307, H. B. U.: 143049.

$7.50 Ab.22-3412-v.ab.26

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
(Sucursal Rocha)
Rescisión de Promesas de compraventa
(Ley N.o 9.099)

El Banco de la República Oriental del Uruguay (sucursal Rocha), en su carácter de mandatario de doña ANGELA LORENZA TECHERA DE COLA, hace saber que su mandante, ejerciendo la facultad que le confiere a los promitentes-vendedores de terrenos a plazos, el artículo 10 de la ley número 1.099 de fecha 20 de Setiembre de 1933, da por caducadas y sin ningún valor, por hallarse sus promitentes compradores atrasados en más de cuatro años en el pago de las cuotas convenidas, las siguientes promesas de venta, referentes a diversos solares en que fué subdividida una fracción de arenas situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha, conocida con la denominación de Balneario "Antoniópolis Playa", de acuerdo con el plano respectivo levantado por el agrimensor Facundo P. Machado en Febrero de 1931 e inscripto en la Oficina T. Municipal de Rocha el 25 de Marzo del mismo año:

A) La promesa de venta a favor de Roque A. Masetti, por el solar número 11 de la manzana número 4, empadronado con el número 1441 en mayor área, compuesto de una superficie de 485 metros cuadrados.

B) La promesa de venta a favor de Luis Alberto Campomar Alvarez, por el solar número 5 de la manzana número 6, empadronado en mayor área con el número 1441 y compuesto de una superficie de 741 metros 44 decímetros.

C) La promesa de venta a favor de Luis Manzoni, por el solar número 1 de la manzana número 6, empadronado en mayor área con el número 1441 y compuesto de una superficie de 870 metros 38 decímetros.

D) La promesa de venta a favor de Jesús Pardo Lea y Pilar Pardo Lea, por el solar número 1 de la manzana número 9 empadronado en mayor área con el número 14441 y compuesto de una superficie de 870 metros 38 decímetros.

E) La promesa de venta a favor de Arturo Ganjurgo, por el solar número 8 de la manzana número 6, empadronado en mayor área con el número 1441 y compuesto de una superficie de 528 metros.

F) La promesa de venta a favor de Carlos María Valdez por el solar número 13 de la manzana número 3, empadronado en mayor área con el número 1441 y compuesto de una superficie de 490 metros.

G) La promesa de venta a favor de Julio R. Melgar Diana y Hamlet Restuccia Esquerre, por el solar número 20 de la manzana número 12, empadronado con el número 1441 en mayor área y compuesto de una superficie de 519 metros 63 decímetros.

H) La promesa de venta a favor de Jorge Magnet, por el solar número 18 de la manzana número 2, empadronado en mayor área con el número 1441 y compuesto de una superficie de 618 metros 79 decímetros.

Y a los efectos dispuestos por el artículo 10 de la citada ley de 20 de Setiembre de 1933, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Por la sucursal Rocha del Banco de la República Oriental del Uruguay. Augusto Carbajal. Gerente.— César A. Ceruti. Contador.

$39.00 Ab.21-3368-v.my 8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco (Convención número 1488) hemos contratado vender a los señores JUAN AGRODINE y ALEJANDRO YACOBCINC, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, tenemos establecida en la calle Simón Bolívar número 1300 esquina Charrúa de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 17 de 1941. — Silverio Guarino. — Tomás Guarino. — Juan Agrodine. — Alejandro Yacobcinc.

$5.00 Ab.21-3359-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a doña ENRIQUETA JULIA SEOANE, la parte que me pertenece en la casa comercial que en el ramo de droguería denominada "El Indio", gira en esta plaza bajo la razón social "Antonio Scarpa y Compañía", y con domicilio en la casa número 977 de la calle Colonia, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo de la misma, disolviéndose en consecuencia la sociedad de hecho que teníamos constituída. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa comercial con los justificativos de sus créditos. — Antonio Scarpa.

$6.00 Ab.21-3398-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público que mediante escritura autorizada el cuatro del mes en curso por el escribano Alberto L. Thévenet he prometido vender a don LUIS ALBERTO VIZCARRET, el comercio que con la denominación "Calera Tanca", tengo en esta ciudad, calle Julio Delgado esquina Agraciada, corriendo los negocios, desde el primero del corriente Abril por cuenta y cargo de dicho señor. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos ante el nombrado escribano, calle General Artigas 742, dentro del término legal recabando el comprobante de la presentación. El señor Vizcarret suscribe el presente en prueba de conformidad. —Salto, Abril 14 de 1941. — Juan C. Tanca. —Luis Alberto Vizcarret.

$6.00 Ab.18-3269-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González (Alzáibar 1358) he contratado vender a favor del señor HUMBERTO SAMBOLINO, la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Nicaragua número 2297 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1941. — Kevort Tchinoyan. — Humberto Sambolino.

$5.00 Ab.18-3254-v.my 7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González (Alzáibar 1358) he contratado vender a favor del señor FRUCTUOSO POSE, la casa de comercio en el ramo de almacén y bar tengo establecido en la calle Constituyente número 1849 esquina Yaro de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1941. — Daniel Veiga. — Fructuoso Pose.

$5.00 Ab.18-3253-v my.7.

RESTAURANT VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín E. Maciá, calle Lavalleja número 1923 he contratado vender a favor de don VICTOR NICOLETTI el restaurant sito en la calle Juncal número 1280, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 4 de 1941. — Mario Monzeglio.

$5.00 Ab.15-3107-v.my.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos por intermedio de la oficina balances de Domínguez y González (Alzáibar 1358), que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio en el ramo de almacén y bar que tenemos establecida en la calle Ejido número 1400 esquina Colonia, mediante la cesión que de su cuota social hace el señor Fructuoso Pose a su socio señor DANIEL POSE. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1941. — Daniel Pose. —Fructuoso Pose.

$5.00 Ab.18-3252-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González (Alzáibar 1358) he contratado vender a favor del señor ELIGIO GARCIA, la casa de comercio que en el ramo de restaurant tengo establecida en la calle Yacaré número 1581 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones —Montevideo, Abril 14 de 1941. — Rafael Bruno. — Eligio García.

$5.00 Ab.18-3255-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores JUAN RAUL BONAPELCH y JOSE BLAS FERRERO mi casa de comercio sita en la calle Carlos de la Vega número 4230, en el ramo de barraca. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la calle Rincón 430 (escribanos Puig y Viapiana). — José C. Barreira.

$5.00 Ab.17-3211-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor HERMANN MOGENDORF mi negocio de lechería sito en la calle Venancio Benavídez número 3316. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el estudio "Ejefa", Sarandí 445, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 11 de 1941. — Manuel Castro. — Hermann Mogendorf.

$5.00 Ab.17-3199-v.my.6.

COOPERATIVA CITRICOLA SALTEÑA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los asociados de la Cooperativa Citrícola Salteña, para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo domingo 27 de Abril, a las 9 horas, en el local social, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1940, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de la Comisión Fiscal. 2.o) Designación de dos miembros del Directorio, en reemplazo de los que terminan su mandato. 3.o) Precio único. — Salto, Abril 14 de 1941. — Enrique Carvalho Patulé, Gerente.

$6.00 Ab.18-3267-v.ab.26.

AVISO

Por escritura de 22 de Marzo de 1941, ante el doctor Manuel G. Sotelo se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Sucesores de Armando Agostinelli Limitada". Capital: $ 5.000.00. Socios: Matilde Felicia Olgiati de Agostinelli y Uberfil Echevarría quienes aportaron $ 2.500.00 cada uno. Domicilio: esta ciudad, Misiones 1489. Objeto: negocios de representaciones y comisiones en general y adquisición de negocios similares. Los aportes se hicieron efectivos en el acto de la firma de la escritura. Administrador: Uberfil Echevarría con las más amplias facultades siendo el único capaz de representar a la sociedad. Directorio: compuesto por ambos socios: reuniones: una vez al año, por lo menos. Plazo: cinco años prorrogable por cinco años más. Balances: todos los 31 de Diciembre de cada año. Distribución de pérdidas y ganancias: un tercio, señor Echevarría; dos tercios, señora Olgiati de Agostinelli. Liquidador: Uberfil Echevarría. Inscripción en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno número 47, folio 174 vuelto al 178. Libro 45 con fecha Marzo 29 de este año.

$10.50 Ab.18-3227-v.ab.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "FARMA ORIENTAL LIMITADA"

Se hace saber que por escritura que el 18 de Marzo de 1941 autorizó en esta ciudad el escribano doctor Francisco Panizza, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Jugado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 5 de Abril corriente, con el número 52 al folio 222 vuelta y siguientes del tomo 1.o del Registro de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de cuya escritura se publica el siguiente extracto: A) Son socios: Bernardo Rodolfo Mario Segundo Contreras, Hermán Wohlers y Pedro Pablo Berro. B) Objeto: Fabricación, importación y venta por cuenta propia o de terceros de productos farmacéuticos o de droguería, de instrumentos medicinales, quirúrgicos y de cualquier otro artículo de farmacia o medicina humana y veterinaria. C) Razón social y denominación: "Farma Oriental Limitada". La firma social podrá ser usada con sello que diga "Farma Oriental Limitada" con el aditamento de las firmas de los socios administradores en forma manuscrita. D) Domicilio: Montevideo, calle 25 de Mayo número 470 (4.o piso, apartamento 37). E) Capital social totalmente integrado: pesos 5.000.00, aportado por los socios de la manera siguiente: señor Contreras: pesos 2.000.00; señor Wohlers: $ 2.000.00; señor Berro: $ 1.000.00 F) Administración de la sociedad: será ejercida por los señores Contreras y Wohlers, que deberán obrar siempre conjuntamente G) Distribución de gnaancias: 5 olo para fondo de reserva hasta alcanzar el 50 olo del capital social. El resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. H) Duración de la sociedad: 5 años, a contar del 18 de Marzo de 1941. I) Liquidación de la sociedad: En los casos de expiración del término y demás previstos por la ley.

$18.00 Ab.18-3295-v.ab.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo al Código de Comercio (artículo 492) avisamos al público haber disuelto la sociedad que en los ramos de casa de préstamos y compraventa de alhajas, giraba en esta plaza bajo la firma "Gold y Widausky" quedando este último con el activo y pasivo de la firma. — Montevideo, Abril 15 de 1941. —, Isaac Gold. — GERSON WIDAUSKY

$5.00 Ab.18-3256-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor LUIS ALVES SUAREZ mi lechería y venta de pan que gira en la ciudad, en la calle Diego Lamas número 1378, y notifico a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido domicilio comercial. — Montevideo, Abril 14 de 1941. — Mónico Gamarra.

$5.00 Ab.17-3195-v.my.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, hemos vendido a nuestro socio señor EDGAR JOACHIN DREIFUSS, la parte que nos correspondía en la fábrica de productos químicos, situada en esta ciudad calle Cebollatí 1705, quedando dicho señor a cargo del activo y pasivo. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido establecimiento. — Montevideo, Abril 18 de 1941. — Edgar Joachin Freifuss — Eugenio Harsanyi Bolsckey. — Rudolfo Ziffer Gottschalk.

$6.00 Ab.22-3404-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores MIGUEL MAURICIO COSTA y AMARO QUIMAZ, mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y pensión tengo establecido en esta ciudad calle Brandzen 2284. Haciendo esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 debiéndose presentar los interesado en la misma dirección antes dicha. — Montevideo, Abril 18 de 1941. — Carmelo Cortela.

$5.00 Ab.22-3406-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a la señorita ELIA CEDREZ DE GONZALEZ la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta ciudad en la calle Rivera número 2224. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos dentro del plazo legal a la escribanía del señor Pedro Hernández Peraza, Buenos Aires número 508 — Montevideo Abril 3 de 1941 — Elvira de la Cruz de Kacsak. — Elia C. de González.

$5.00 Ab 22-3408-v.my 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez calle Convención 1537, he prometido en venta al señor FRANCISCO JOSE OTERO mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Juan L. Cuestas 1499. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Abril 18 de 1941. — Francisco Otero. — Francisco José Otero.

$5.00 Ab 22-3403-v my 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez calle Convención 1537, he prometido en venta al señor AIACE BASSI mi casa de comercio que en el ramo de fábrica de pastas, tengo establecida en esta ciudad calle Agraciada número 2375. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en dicha oficina — Montevideo, Abril 18 de 1941 — Fortunato Moreno. — Aiace Bassi.

$5.00 Ab 22-3402-v my.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor Mauricio Endler ha transferido al señor ABRAHAM KOGAN todos los derechos que le correspondían en la casa de comercio que gira bajo la denominación de agencia de publicidad "Enco" con domicilio en la calle San José número 1070 que tenía establecida en sociedad con don Abraham Kogan. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación

$5.00 Ab 21-3354-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor PEDRO MULET MATAS, la mitad indivisa que me pertenece en el negocio de panadería denominado "Panadería Villa Muñoz" ubicada en la calle Arenal Grande número 2375 de esta ciudad, citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días, concurran al domicilio de la misma con los justificativos de sus créditos a percibir el importe de los mismos. — Montevideo, Abril 14 de 1941.— Héctor Ramón Rodríguez.

$5.00 Ab.21-3377-v.my.10.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

(Cerrito 425 de esta ciudad)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no abona cuotas que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre dicho solar.

Juan Suárez Domicilio: Stagnero de Munar número 3010 de esta ciudad padrón número 143517 solar número 17 del plano levantado por los ingenieros Rodolfo de Arteaga y Francisco Lasala en el mes de Febrero de 1930.

$8.78 Ab.19-3281-v.my 7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace público que ha sido disuelta la sociedad "Feinichel y Myszka" que giraba en esta Capital, con sede en la calle Yaguarón número 1029, explotando la "Fábrica Uruguaya de Artículos Estampados" Queda a cargo del activo y pasivo del comercio social el señor LEIB FEINICHEL, retirándose totalmente el señor David Ch. Myszka. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio — Montevideo, Abril 15 de 1941. — Leib Feinichel. — David Ch. Myszka.

$5.00 Ab 19-3293-v my.8.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

(Zabala N.o 1532)

EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9.099 en su artículo 10, se hace saber a doña CAMILA VIDAL, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le correspondían en la compra de un solar de terreno ubicado en la Unión con frente a la calle 20 de Febrero, señalado con el número 21, de la fracción "C" según promesa de venta número 1899

$5.35 Ab 22-3413-v my.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que la razón social que giraba bajo el nombre de Pérez Castells y Otamendi, de Rocha ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor ANDRES OTAMENDI BARRENA — Rocha, Abril 9 de 1941 — Ricardo Pérez Castells. — Andrés Otamendi Barrena

$5.00 Ab 21-3367-v my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) he contratado vender a favor del señor MOISES A. CIGHERMAN la provisión de comestibles situada en la calle Canelones número 1277 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 16 de 1941. — Rafael A. Juli. — Moisés A. Cigherman

$5.00 Ab 21-3365-v my 10

SOCIEDAD INDUSTRIAL DE ALIMENTACION CIENTIFICA

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 14 y 22 de los estatutos sociales el Consejo Directivo de la Sociedad Industrial de Alimentación Científica, cita a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 5 de Mayo próximo a las 18 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria anual y balance general correspondiente al ejercicio de 1940. — El Secretario.

Local social: Avenida Suárez 3053

$4.50 Ab 21-3366-v my 2

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación Limitada, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social calle Piedras 351 el día sábado 3 de Mayo próximo a las 10.30 horas a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior 2.o) Propuesta del Directorio sobre la reforma de los estatutos 3.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea

Nota — Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea —Montevideo, Abril 18 de 1941.

$7.50 Ab.22-3340-v.my.3.

PAMER PAPELERA MERCEDES S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 29 capítulo VI, de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril, a las 17 horas en el local de la calle Andes 1409, (2.o piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance e inventario correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1940. 2.o) Elección de Síndico titular y suplente, de acuerdo con el artículo 44 de los estatutos. 3.o) Designación por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación acepten y firmen el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota — Se recuerda a los señores accionistas que conforme con el artículo 37 capítulo VI de los estatutos para tener derecho de asistir a la asamblea, es indispensable registrar las acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Andes 1409, (2.o piso), hasta tres días antes del señalado para su realización. — Montevideo, Abril 18 de 1941. — El Directorio.

$11.25 Ab.19-3334-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor TOMAS RULLAN, la tercera parte indivisa que me pertenece en el negocio de panadería denominado "Panadería Parque Capurro" ubicado en la calle Capurro número 783, citándose a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del término de treinta días concurran al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos, a percibir el importe de los mismos — Montevideo, Abril 18 de 1941 — Sebastián Rauzá

$5.00 Ab 21-3376-v.my 10

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación Limitada para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Piedras 351, el día sábado 3 de Mayo próximo a las 10 horas a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Lectura de la memoria anual. 3.o) Consideración del balance general correspondiente al ejercicio 1940. 4.o) Consideración de la propuesta formulada por el Directorio en cumplimiento del artículo 37 de los estatutos. 5.o) Integración del Directorio. 6.o Designación del Síndico titular y suplente. 7.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Abril 18 de 1941.

$9.60 Ab.22-3339-v.my 3.

LINAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AVISO

Se lleva a conocimiento del comercio y del público en general: 1) Que por escritura pública de fecha 10 de Enero de 1941, autorizada por el escribano señor Luis R. Invernizzi e inscripta con el número 2 en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, el señor Arturo González Viera hizo cesión al señor ROBERTO SANGUINETTI de todo lo que por concepto de capital y utilidades le correspondía en la sociedad "Linar, Sociedad Limitada", colocándole en su propio lugar y grado; 2) Que los socios integrantes de la sociedad "Linar, Limitada" señores Santiago E. Sanguinetti e Hijos, señor Manuel González Viera y señor Roberto Sanguinetti, ampliando el contrato social por decisión de fecha 28 de Enero de 1941, inscripta con el número 5, el 8 de Marzo de 1941 en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano han convenido: A) Ampliar el objeto de la sociedad, incluyendo "la industrialización y comercialización de cafés, aguas higiénicas de limpieza, insecticidas y sarnífugos y la comercialización de aceites comestibles, vinos naturales de mesa y vinos licorosos"; B) Aumentar el capital social a la suma de diez mil pesos, para lo cual los socios realizan las suscripciones e integraciones siguientes: Santiago E. Sanguinetti e Hijos, dos mil quinientos pesos en especies y el señor Manuel González Viera dos mil quinientos pesos en efectivo.

$13.50 Ab.17-3212-v.ab.28.

RESCICION DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA

ANGELA LORENZA TECHERA DE COLA, en su carácter de propietaria de diversos solares en que fué subdividida una fracción de arenas situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha conocida por la denominación de balneario "Antoniópolis Playa" de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor Facundo P. Machado en Febrero de 1931 e inscripto en la Oficina T. Municipal de Rocha el 25 de Marzo del mismo año haciendo uso de la facultad que le acuerda el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, hace saber que quedan caducadas y sin ningún valor, por hallarse los respectivos promitentes compradores atrasados en más de cuatro años en el pago de las cuotas convenidas, las siguientes promesas de venta relativas al mencionado inmueble:

A) La promesa de venta a favor de Ercilio Venturini, por el solar número 11 de la manzana número 5 empadronado en mayor área con el número 1441 y compuesto de una superficie de 900 metros.

B) La promesa de venta a favor de Isabel Agorio, por el solar número 3 de la manzana número 4, empadronado en mayor área con el número 1441 y compuesto de una superficie de 490 metros.

C) La promesa de venta a favor de Rodolfo Agorio, por el solar número 2 de la manzana número 4, empadronado en mayor área con el número 1441 y compuesto de una superficie de 490 metros.

D) La promesa de venta a favor de A Ponce de León, por el solar número 1 de la manzana número 4, empadronado en mayor área con el número 1441 y compuesto de una superficie de 484 metros 63 decímetros.

Y a los efectos dispuestos por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933 se hace la presente publicación por el término de quince días. — Angela L. T. de Cola.

$23.40 Ab.16-3141-v.mv.3.

FABRICA URUGUAYA DE CONDUCTORES ELECTRICOS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos se convoca a los señores accionistas de la "FUCESA" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1941 a las 16 horas en el local social, calle Angel Salvo 90, para tratar los asuntos siguientes: 1.o) Consideración de la memoria y balance del primer ejercicio. 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Elección de dos miembros del Directorio y de Síndico, titulares y suplentes (artículos 11 y 24). 4.o) Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el 26 de Abril próximo a las 18 horas. — Montevideo Abril 15 de 1941.

$8.25 Ab.16-3194-v.ab.26.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que el socio don Máximo Fogel ha resuelto dejar de formar parte de la sociedad "Fogel y Compañía" que gira en esta plaza, calle Municipio número 2523 al 2525 con industrias de carpintería y tapicería, la que en lo sucesivo continuará únicamente con los socios MIGUEL FOGEL y ALEJANDRO MOSKOVITS. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita y emplaza a todos los que se consideren acreedores de la expresada compañía, para que comparezcan con los justificativos de sus créditos al local social, dentro del término legal. — Miguel Fogel. —Alejandro Moskovits. — Máximo Fogel.

$8.00 Ab.14-3078-v.my.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Virginio Pola y Compañía en el ramo de bar y restaurant, con sede en la avenida Daymán 6474, retirándose los socios Virginio Pola y Luis Berti y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor JUAN BATISTA PESCE. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 14 de 1941. — Virginio Pola. — Luis Berti. — Juan Batista Pesce.

$5.00 Ab.16-3138-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta a GENARO RUSSO mi comercio de peluquería situado en la calle Artigas número 611, de esta ciudad, quedando a mi cargo el activo y pasivo del mismo, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, y llamo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado dentro del plazo legal. — Salto, Abril 5 de 1941. — Humberto Grisolla.

$5.00 Ab.16-3178-v.my.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que se ha disuelto la sociedad ganadera "CESPEDES HERMANOS Y COMPAÑIA", con sede en Salto, en virtud de haber transferido don Juan Céspedes y don Celiar Céspedes, por sí y en representación de sus hijos menores Aruasí, Elvecia, Elvira, Celiar, Ruben Dardo, Oscar y Alva Ester Céspedes Torres, todos los derechos y obligaciones que tenían en dicha sociedad, a favor de la firma "Ramón Gambeta e Hijos", que, como consecuencia de ello, quedó a cargo del activo y pasivo social. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Juan Céspedes. — Celiar Céspedes. — "Ramón Gambetta e Hijos".

$5.00 Ab.14-3071-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta al señor CARLOS GIORDANO mi casa de comercio que en los ramos de almacén y provisión tengo establecida en esta ciudad, en la esquina de las calles 25 de Mayo y Miguel Furriol, haciendo esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiéndose presentar los interesados en la escribanía del señor Isidoro A. Furriol, en la misma ciudad de Pando. — Pando, Abril 1.o de 1941. — Emilio Cabrera.

$5.00 Ab.14-3076-v.my.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa que de acuerdo con la venta efectuada el día 15 de Noviembre de 1940, el señor Josep Manfred Unwin ha dejado de pertenecer a la sociedad comercial colectiva "COMPAÑIA WEST END", con sede en la calle Rivera número 2501, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Por la Compañía West End: Pablo Vázquez Elías.

$5.00 Ab.14-3075-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Valentín Losada ha prometido vender al señor CANDIDO LOSADA el establecimiento comercial en el ramo de tambo y sus anexos situado en esta ciudad, calle Maldonado número 2215, a fin de que todo el que se considere acreedor de dicho establecimiento comercial se presente con los justificativos de sus créditos en la calle Ituzaingó número 1439 (escribanía Varese), dentro del término legal. — Montevideo, Abril 4 de 1941. — Cándido Losada.

$5.00 Ab.14-3103-v.my.3.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

EDICTO — Se hace saber al público en general que hemos proyectado constituir una sociedad colectiva para explotar el establecimiento que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tiene el señor Juan Arena sito en la calle 8 de Octubre esquina Arregui, primera sección judicial de este Departamento de Salto, ciudad del mismo nombre, la que girará bajo la razón social de "ARENA y FERNANDEZ, quedando el activo y pasivo del referido comercio a cargo de don Juan Arena y emplazándose a los acreedores e interesados a que presenten los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la casa de comercio de los señores "B y N Solari", calle Doctor Soca esquina 19 de Abril, en la ciudad de Salto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 18 de 1941.

$7.00 Ab.14-3096-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú número 1879, he contratado vender al señor CONSTANTINO POLIGRONOS mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles establecida en la calle Colonia número 1475 (bis), de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con sus justificativos. — Montevideo, Abril 4 de 1941. — Esther Maus. — Constantino Poligronos.

$5.00 Ab.14-3101-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú número 1879, he contratado vender a los señores JUAN CALLIGEROS y CONSTANTINO POLIGRONOS mi casa de comercio en el ramo de restaurant establecido en la calle Yacaré número 1578, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con sus justificativos. — Montevideo, Abril 4 de 1941. — Ramón Vila. — Juan Calligeros. — Constantino Poligronos.

$5.00. Ab.14-3102-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don JOSE GONZALEZ, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida General San Martín número 3552 esquina Dr. Roberto Koch de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 17 de 1941. —José Oliveros.

$5.00 Ab 19-3319-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y público, que he prometido vender a JOSE ANTONIO BRASCA, el negocio denominado "Provisión Varela", en la calle Domingo Aramburú número 1680, provisión de comestibles, frutas y verduras. Se hacen estas publicaciones conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904 debiendo presentar los acreedores e interesados los justificativos al escribano Eugenio Tancredi (hijo), calle 25 de Mayo 555 (1.er piso A), dentro del término legal. — Montevideo, Abril 5 de 1941. — Leandro Corrochano. — José Antonio Brasca.

$5.00 Ab.19-3298-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el suscrito, Rafael Peraza ha prometido vender a los señores don TELESFORO ISABELINO CASTRILLO y don HECTOR HIGINIO GONZALEZ la casa de comercio que bajo su firma gira en el paraje denominado Rincón del Pino (kilómetro 72), de la carretera Montevideo-Colonia, sexta sección judicial de San José, en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar, se emplaza a los acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos, al escritorio del escribano G. Perdomo Pintos: 18 de Julio 461, ciudad de San José. — Rincón del Pino, Abril 15 de 1941. —Rafael Peraza.

$6.00 Ab.24-3514-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que, bajo la denominación de "Del Grandi Hermanos", relativa a construcciones en general gira en esta ciudad. Por lo tanto alguno que se considere como acreedor o por el concepto que fuere se presentará ante la escribanía de don Mario Henón, calle Misiones 1408 escritorios 1, 2 y 3, con los justificativos del caso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1941. — Victorio Del Grandi. — Enrique J. Del Grandi. — María D. de Del Grandi.

$5.00 Ab.19-3328-v.my.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de tejidos de punto y ramas anexas giraba en esta ciudad bajo la razón social de "HAZAN y SCHVARTZMAN", quedando con el activo y pasivo el socio Israel Hazan. Los acreedores pueden concurrir a la calle Reconquista número 330. — Hazan y Schvartzman.

$5.00 Ab.17-3186-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio del estudio jurídico comercial y administrativo "Romeo Atanasiu", calle Juan Carlos Gómez 1305, U. T. E. 88.889, he prometido vender a don DIEGO BERNARDINO BELOS, el comercio que en el ramo de bar poseo en la calle Juan Benito Blanco número 1151, esquina Pereyra, libre de activo y pasivo, hasta el 15 del corriente mes. A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los que se consideren acreedores deberán concurrir con sus justificativos dentro del término legal. — Montevideo, Abril 14 de 1941. — Diego Bernardino Pelos. — Elisa Anastasia Graña.

$5.00 Ab.19-3291-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido en venta a la señorita MALKA TAICHMAN, mi casa de comercio que en el ramo de pensión tengo instalada en esta ciudad, en la calle Juan Carlos Gómez número 1525 bajo el nombre "Sud América". Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E.) 84.032). — Montevideo, Abril 16 de 1941. — Jacobo Zylber. — Malka Taichman.

$5.00 Ab.19-3279-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general que he proyectado vender a los señores LUIS ALFREDO y RAFAEL DOTTI la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo instalada en el local señalado con el número 35 de la calle Joaquín Suárez, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo del referido comercio a mi exclusivo cargo y emplazándose a los acreedores e interesados a que presenten los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la escribanía del señor F. Raúl Goncalves, calle Artigas número 931, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 20 de 1941. — Horacio Barbieri. — Rafael Dotti. — Luis A. Dotti.

$6.00 Ab.16-3182-v.my.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que la sociedad comercial "TOLOSA HERMANOS", que tenían los señores Bautista y José Tolosa, en Artigas, se disolvió ante la escribano Maximiana Silva el veintitrés de Marzo del corriente año, y con igual fecha se constituyó otra sociedad ante la misma escribano entre los nombrados y don Manuel Tolosa, a cuya nueva sociedad, que lleva la razón de "Tolosa Hermanos", pasó el pasivo de la sociedad disuelta. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Artigas. — Bautista Tolosa. — José Tolosa.

$5.50 Ab.16-3175-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas con escritorio en la calle Paysandú 1879 he contratado vender mi casa de comercio al señor PELAYO PEREZ, en el ramo de provisión de comestibles ubicada en la calle Arenal Grande número 1749 de esta ciudad Notificando a todos los acreedores para que se presenten con sus justificativos. — Montevideo, Abril 14 de 1941. — Pascual Mambelli. — Pelayo Pérez.

$5.00 Ab.16-3167-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas con escritorio en la calle Paysandú número 1879 he contratado vender a los señores JULIAN ALONSO y JOSE MARTINEZ mi casa de comercio en el ramo de quesería y fiambrería establecida en la calle Constituyente número 1753 de esta ciudad. Notificando a todos los acreedores para que se presenten con sus justificativos para series satisfechos. — Montevideo, Abril 14 de 1941. — Francisco Rodríguez. —Julián Alonso. — José Martínez.

$5.00 Ab.16-3168-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad", de los señores José María Palumbo e Hijos (Constitución 2116) he contratado vender a favor del señor CLAUDIO VALERIO, la casa de comercio sita en la calle Hum 3683 en el ramo de almacén y ferretería de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 14 de 1941. — Félix Ramón Gutiérrez.

$5.00 Ab.16-3169-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

Hacemos saber que con intervención de la oficina de balances del señor Cipriano González (25 de Mayo 535, 2.o piso), he prometido vender al señor BERNABE FERNANDEZ, mi casa de comercio que tengo establecida en el ramo de almacén y despacho de bebidas en el camino Tomás Berreta sin número La Paz. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación para los que se crean con derecho deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la expresada oficina. — Montevideo, Abril 2 de 1941. — Juan Rómulo Yanes. — Bernabé Fernández.

$5.00 Ab.16-3171-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" de los señores José M. Palumbo e Hijos (Constitución 2116) he contratado vender a favor del señor SAMUEL SEMERDJIAN la casa de comercio que viene girando en esta Capital en el ramo de almacén en la calle Mariano Sagasta número 1, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Abril 14 de 1941. — Gualberto Alves.

$5.00 Ab.16-3170-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que con esta fecha he prometido vender a doña HERMINIA FERNANDEZ y don ALFREDO DOMINGUEZ, la casa de comercio que en el ramo de provisión y anexos está ubicada en la calle Rivera 2100 esquina doctor Joaquín de Salterain, emplazándose a los que se consideren acreedores a justificarlos en la escribanía Vero y Aneiros, Cerrito 455. — Montevideo, Abril 18 de 1941. — Mario Rivera Siberio.

$5.00 Ab.24-3537-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que la sociedad que se había proyectado formar entre don RAMON VASCO y don MIGUEL COPPOLA, y a la cual aportaba el primero su casa de comercio que en el ramo de tapicería tiene instalada en la calle Constituyente número 1888, ha quedado sin efecto. — Montevideo, Abril 21 de 1941. —Ramón Vasco.

$5.00 Ab.24-3536-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a la firma SCANDROGLIO y COMPAÑIA, el negocio de hotel y anexos que tengo establecido en La Paloma, séptima sección judicial del Departamento de Durazno. Los que se consideren acreedores o interesados deben presentarse dentro del término legal al escribano Arturo Tisnés Simón: Rivera número 353, (Durazno). — Durazno, Abril 15 de 1941. — Aparicio D. Mederos.

$5.00 Ab.24-3525-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que con fecha 31 de Marzo de 1941, hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén y despacho de bebidas, giraba en esta ciudad, bajo la razón social de "Santos y Guillama" haciéndose cargo del activo y pasivo el socio ENRIQUE GUILLAMA ante quien deberán presentarse los acreedores a hacer efectivo el cobro de sus haberes. — Tacuarembó, Abril 15 de 1941.— Enrique Guillama. — Aniceto Santos.

$5.00 Ab.24-3521-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor RAUL SILVA mi casa de comercio que en el ramo de café gira en esta ciudad en la calle Fraternidad número 3955 y notifico a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido domicilio comercial. — Ambrosio Gaveglio.

$5.00 Ab.24-3513-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor JOSE MARCELINO ESTEVES ARTEGOYTIA, mi negocio comercial que giraba en Colonia Lavalleja, séptima sección judicial de este Departamento; haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de dicho comercio. Las cuentas a cobrar se presentarán en el mismo lugar en que tengo establecido el comercio objeto de esta venta. Hago la presente publicación a los efectos establecidos por la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Abril 18 de 1941 — Luis Esteves.

$5.00 Ab.24-3500-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público, de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad constituída por Lucas Jaidopulos y Teodoro N. Mastrantonakis, que teníamos instalado en la calle Santa Lucía 4775 (Nuevo París), en el ramo de curtiembre, bajo la denominación de "Curtiembre Grecia", y a la vez, comunicamos que hemos resuelto entre LUCAS JAIDOPULOS y BARTALOME RUBI, constituir una sociedad en el mismo ramo con el mismo nombre y en el mismo local. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en las oficinas Panzera (Paysandú 81°). — Montevideo, Abril de 1941. — Lucas Jaidopulos. — Teodoro N. Mastrantonakis.— Bartolomé Rubi.

$5.00 Ab.23-3449-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a don JESUS MARTINEZ, el comercio que en el ramo de carnicería (permiso municipal número 733) tengo instalada en la calle Juan Bélinzor número 50 (entre Horacio Areco y Besares) (Maroñas). A los efectos legales se emplaza a los que se consideren acreedores para que concurran al estudio del escribano Roque Molla (Paraguay 1091) con los justificativos del as. —Pedro Sierra.

$5.00 Ab.23-3476-v.my.12.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "PRODUCTOS LACTEOS LA BOYADA SOCIEDAD LIMITADA".

Se hace saber que por escritura que el 2 de Febrero de 1941, autorizó en La Boyada, 5.a sección judicial en el Departamento de San José, el escribano Domingo A. Cerizola, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el veinte de Febrero de 1941, con el número 13 al folio 67 y siguientes del tomo 1.o del Registro de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de cuya escritura se publica el extracto siguiente: A) Son socios: Héctor Mario Moratorio, Manuel Iduate Peile, Juan A. Rapetti, Santiago Echenique, Pascual Morales, Baldomero J. Calvete, Alfredo L. Bruce, Ricardo Santiago Schaffner, Juan Carlos Aguirre, Federico Ferrer, José Campioni, Albérico Campioni, Guillermo Riccitelli, Mario Lema, Fermín Quevedo, Angel Campioni, Amado Ferrer y Pedro Pablo Rapetti. B) Objeto de la Sociedad: Primordialmente, la venta e industrialización de leche o de cualquier producto derivado de la misma elaborando crema, manteca, queso, caseína o cualquier otro subproducto y accesoriamente la compra y venta de porcinos y sus productos. C) Razón social y denominación: Productos lácteos "La Boyada Sociedad Limitada". D) Domicilio actual: 5.a sección judicial en el Departamento de San José. E) Capital social: $ 8.000:00, representado por cuotas de $ 250.00 cada una, del que se aportó una mitad en ese acto, obligándose los socios a aportar la otra mitad dentro de sesenta días de la fecha del contrato. F) Distribución de cuotas: Héctor Mario Moratorio, Manuel Iduate Peile y Juan A. Rapetti, tres cuotas cada uno, Santiago Echenique, Pascual Morales, Baldomero J. Calvete, Alfredo L. Bruce, Ricardo Santiago Schaffner, Juan Carlos Aguirre, Federico Ferrer y José Campioni, dos cuotas cada uno, los demás socios, una cuota cada uno. G) Administración de la Sociedad: Será ejercida por un Director Administrador y por impedimento de éste, por un suplente, que durarán hasta el 1.o de Abril de 1943, designándose como titular al señor Amado Ferrer y como suplente el señor Albérico Campioni, domiciliados en "La Boyada", 5.a sección judicial en el Departamento de San José, pudiendo ser reelectos por períodos de dos años. H) Para todo asunto de una importancia mayor de $ 500.00, para conferir poderes, así como para otorgar escrituras públicas se requiere resolución expresa, de la Comisión Fiscal, tomada por mayoría de votos. Para enajenar, hipotecar y solicitar créditos por cantidades mayores a $ 1.000.00 cada uno de ellos, se requiere autorización de la asamblea de socios por mayoría de la mitad más uno de éstos, que representen más de la mitad del capital social. I) Balances: Se practicarán anualmente, el dos de febrero. J) Distribución de ganancias: 20 o|o para los socios, en proporción a sus capitales: 20 o|o para fondo de reserva hasta llegar al 50 o|o del capital inicial, cubierto este porcentaje, los socios resolverán sobre el destino de ese 20 o|o; 15 o|o se repartirá entre el Administrador y el técnico, y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a las cantidades de grasa butirométrica que hayan enviado a la sociedad. K) Plazo de Duración: 15 años a contar de la fecha del contrato. L) Liquidación de la sociedad: Se hará en los casos que corresponda, por el socio Administrador y los integrantes de la Comisión Fiscal.

$33.75 Ab.23-3460-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor ISAAC LEIMSIEDER la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de lechería y venta de Pan tengo instalada en la calle Gaboto número 1393 Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Eipern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Marzo de 1941. — Máximo Neuelis. — Isaac Leimsieder.

$5.00 Ab.15-3126-v.my.5.

VENTA DE MAQUINAS INDUSTRIALES

A los efectos que determina el artículo 229 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he convenido con el señor HONORATO J. GRASA en venderle todas las maquinarias de mi taller de carpintería y aserradero que tenía establecido en esta ciudad. — Rocha, Abril 1.o de 1941. — Miguel E. Magliano.

$5.00 Ab.14-3050-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con motivo de la próxima clausura de la sucursal de nuestra casa de comercio, en el ramo de modas establecida en la calle Agraciada número 3939 denominada "Casa Agnes" Hemos vendido al señor PEDRO BATTO (hijo), todas las instalaciones, muebles y útiles de la misma, debiendo presentarse en el citado domicilio, todo el que tenga créditos o derechos que reclamar a deducirlos en forma dentro de los treinta días que marca la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril de 1941. — Isidoro Weissbraum y Compañía. — Otto C Weissbraum.

$5.00 Ab.23-3451-v.my.12.

TERMINACION DE ARRIENDO

Comunicamos al comercio y público en general, que hemos resuelto terminar el arriendo de la carnicería de la calle Cerro Largo 1841 y 1849, que con fecha 29 de Abril de 1938 arrendó don Agapito Gómez a ARMANDO y EUSTAQUIO JULIO AURRECOCHEA, por ante el escribano Raúl Astarita. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 en lo que pueda ser pertinente, se llama a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos a las oficina Panzera (Paysandú 811). — Montevideo, Abril de 1941. — Agapito Gómez —Eustaquio Julio Aurrecochea. — Armando Aurrecochea.

$5.00 Ab.23-3448-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Que he prometido vender al señor ANGEL DUTRA, las existencias y muebles y útiles de mi comercio establecido en la calle Sarandí esquina Faustino Carámbula de esta ciudad quedando el pasivo a cargo del vendedor Darío Linares Brun y de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Rivera Abril de 1941. — Darío Linares Brun. — Angel Dutra.

$5.00 Ab.24-3502-v.my.13.

INDASA, INDUSTRIA NACIONAL DE ACEITES S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a celebrarse en nuestro local social, Cardal 3092, el día 21 de Abril a las 17 horas Orden del día: 1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Controladora de las acciones y votos que a ellas corresponden, así como firmar las actas conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2.o) Consideración de la memoria balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 2.o ejercicio, comprendido desde el 1.o de Enero de 1939 al 31 de Diciembre de 1940. 3.o) Sorteo del Director que cesa en su cargo y elección del sustituto 4.o) Consideración del estado actual de la sociedad y resolución a determinar con respecto al futuro de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para concurrir a esta asamblea deberán registrar sus acciones en la calle Cardal 3092 antes del 21 del corriente. — El Directorio.

$10.50 Ab.16-3164-v.ab.

"LA VALDESIA LIMITADA"
Cesión de cuota social

A los efectos de la ley número 8.992 se hace saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano Ricardo González Arce, el 19 de Marzo de este año, el señor Carlos Natalio Fripp transfirió al señor JOAQUIN ALVAREZ MENDAÑA, toda la parte que le correspondía en la sociedad de responsabilidad limitada "La Valdesia Limitada". Dicha escritura se inscribió en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 42 al folio 167 vuelto y siguientes del tomo primero. Esa transferencia fué aceptada por la sociedad, la que así quedó integrada por los señores Héctor F. Faroppa y Andrés Martínez por la firma "H. R. Faroppa y Compañía" Carlos Arco y Mariano Alvarez, por la firma "Arco y Alvarez", Alfonso y Julio Hugo Santini por "Santini Hermanos" y por los socios individuales señores Alfredo Gugelmeier José Villarmarzo y Joaquín Alvarez Mendaña. — Montevideo, Abril 2 de 1941. — "La Valdesia Limitada" Sociedad de Responsabilidad Limitada.

$8.00 Ab.14-3077-v.my 3.

AVISOS DEL DIA

ESCRIBANIA DE ADUANA
Infracción aduanera

Copia: — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Visto este sumario instruído en razón de la denuncia presentada por el empleado de la Dirección General de Correos don José Piñeyro, por considerar que dentro de un impreso recomendado, dirigido al señor CESAR ARRIGONI, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1414, existían una cantidad de brillantes.

Resultando: Que practicada la apertura e inventario del impreso denunciado, se constató el contenido de "tres paquetitos con un total de tres décimos de gramo de brillantes; aforo: gramo noventa pesos, derechos cinco por ciento y el veinticinco por ciento recargo a oro". Que practicada la liquidación correspondiente, según liquidación de fojas 18, tiene un valor de $ 27.00 (veintisiete pesos) y adeuda por concepto de derechos de importación la suma de $ 2.46 (dos pesos con cuarenta y seis centésimos).

Considerando: Que habiéndose comprobado y reconocido los extremos de la denuncia de fojas 3 según consta en la diligencia de fojas 6 vuelta, 7 y 8, es evidente que en el caso se ha incurrido en la infracción definida y calificada por el artículo 7.o inciso D) parte final de la ley número 6839 sobre "Infracciones Aduaneras", de fecha 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, por lo tanto, aplicar las sanciones pertinentes establecidas correlativamente por la misma y por las ordenanzas.

Considerando: Lo preceptuado por los artículos 7.o, 8.o, 9.o y 20 de la precitada ley número 6839, 189 y 193 del reglamento orgánico de la Dirección General de Aduanas de fecha 15 de Noviembre de 1926 y por el artículo 2.o del decreto-ley de 26 de Marzo de 1877, así como que el destinatario del impreso postal a que refieren estos autos no se encuentra comprendido en ninguno de los casos determinados por el artículo 9.o ya citado.

Por tales fundamentos, el Director General de Aduanas, resuelve:

Declarar el comiso de la mercadería de referencia e imponer al infractor una multa cuyo monto será igual al valor que la mercadería decomisada tiene ($ 27.00), según la liquidación de fojas 18, y la reposición del selaldo y estampillas en el presente, adjudicándose el comiso y la multa al funcionario de Correos denunciante, previo pago de los derechos, impuestos, etc., correspondientes.

Publíquese la sentencia de acuerdo con lo determinado por el artículo 25 del superior decreto de 27 de Enero de 1919, debiento procederse en la forma señalada por el de 9 de Febrero de 1921, si así correspondiere, remitiéndose testimonio de ella así como de todo lo que solicitare al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda.

Hágase saber, notifíquese al señor Asesor Letrado, de acuerdo con la ley número 9315, anótese donde proceda y paso a sus efectos a las Divisiones de Contaduría, Resguardo y Contralor. Ejecutoriada y cumplida, póngase en conocimiento de la Dirección General de Correos y, con las debidas constancias, archívese el expediente. — C. Baldomir.

Así lo proveyó y firmó el señor Director General de Aduanas de la República, en funciones de Juez de Aduana, don Carlos Baldomir, en la ciudad de Montevideo, a quince de Mayo del año mil novecientos cuarenta. — Doy fe: Pedro B. Jover.

(Cuenta corriente) 1982.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para proveer a la Dirección General de Institutos Penales, con destino a sus talleres, un camión en buen estado de uso, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en la Proveeduría General, calle 25 de Mayo 518

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306 el día 5 de Mayo a las 15 horas. — Montevideo, Abril 22 de 1941. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ab.25-3614-v.my.7.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

OSCAR F. CARLSSON y COMPAÑIA, comerciantes, uruguayos, domiciliados en la calle Cerro Largo número 1038, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un folleto titulado "Lo que todo consumidor de aceite lubrificante debe saber", del que se declaran editores y del que han depositado los ejemplares en esta oficina a los fines que corresponda. — Montevideo, Abril 21 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.00 Ab.25-3586-v.my.5.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

FLAIBAN y CAMILLONI, LIMITADA, domiciliados en la calle Dante número 2230 de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del folleto titulado "Colección General" - "20 láminas distintas sobre temas escolares", del que se declaran editores y del que han depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Abril 21 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.00 Ab.25-3587-v.my.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 36770

Montevideo, Abril 21 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alberto J. Roemmers y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"IODOLEUSYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.25-3545-v.my.7.

ACTA N.o 36769

Montevideo, Abril 21 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alberto J. Roemmers y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"OTALEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.25-3546-v.my.7.

ACTA N.o 36768

Montevideo, Abril 21 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alberto J. Roemmers y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"ASMAPYRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.25-3547-v.my.7.

ACTA N.o 36767

Montevideo, Abril 21 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LIVERVIT"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.25-3548-v.my.7.

ACTA N.o 36773

Montevideo, Abril 21 de 1941. — Con esta fecha la firma Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$9.40 Ab.25-3549-v.my.7.

ACTA N.o 36766

Montevideo, Abril 21 de 1941. — Con esta fecha el señor José Estrader, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SIRIS"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.25-3558-v.my.7.

ACTA N.o 36765

Montevideo, Abril 19 de 1941. — Con esta fecha el señor Víctor A. Iraola, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"TRIARSYL"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.25-3559-v.my.7.

ACTA N.o 36757

Montevideo, Abril 19 de 1941. — Con esta fecha los doctores Claveaux, Moreau y M. Rubino, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"NATASCHA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.25-3560-v.my.7.

ACTA N.o 5328

Montevideo, Abril 21 de 1941. — Con esta fecha el señor Andrés Wittemberger, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo dispositivo de desagüe sanitario", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ab.25-3561-v.my.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 139

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción del local para comedor de la escuela de segundo grado número 2, de la ciudad de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las porpuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 22 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.25-3581-v.my.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 140

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del edificio de la escuela industrial de la Unión (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 18.80 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, bril 22 de 1941. — Carlos F Bocage, Secretario

(Cuenta corriente) Ab.25-3582-v.my.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 138

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela de segundo grado número 9, de La Paz (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Mayo a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, bril 22 de 1941. — Carlos F Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.25-3583-v.my.5.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3 o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9 906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Abril 25 de 1941

4.a Sección

JOSE SALAS, 42 años, divorciado, empleado argentino naturalizado, domiciliado Ciudadela 1174, y VICENTINA BUZO, 36 años, soltera, maestra normal, paraguaya, domiciliada San José 1018.

7.a Sección

OSCAR GUILLERMO VOGEL, 25 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado Guayabo 1637, e HILDA FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guayabo 1637.

ROBERTO ALDO RUSSO, 25 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado avenida 31 de Marzo 3242, y YOLANDA MARGARITA NATIELLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1577.

13.a Sección

LORENZO MOREIRA, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rusia 432, y ORTA OLGA PEREIRA, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Austria 760.

15.a Sección

CARLOS VENTURA PUIG, 27 años, soltero, funcionario público, oriental, domiciliado Uruguay 2112, e IRIS CRISTINA URRETA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1550.

19.a Sección

ANTONIO FERNANDEZ, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Aramburú 2014, y MARIA DOLORES RUFINA MUÑOZ, 34 años, soltera, española, domiciliada D. Aramburú 2014.

22.a Sección

CLEMENTE NICHE, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Aréchaga 3409, y YOLANDA DELFINA RETTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio Oribe 3141.

2.00 Pp.-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que la firma de esta plaza, "BATILANA y BARREIRO" ha sido declarada en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de la misma hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don José Parodi Falco, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 19 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ab.25-3566-v.my.13.

Nombramiento de Síndico

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "LEON ELEUTERIO RIFFAUD. Concurso necesario", se hace saber que ha sido nombrado Síndico del mismo el señor Luis A. Beltrame, previniéndose que de acuerdo con el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil, deberán entregarse al referido Síndico cuantos bienes pertenezcan al concursado. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ab.25-3567-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PARMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Ab 25-3569-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE BOZZOLO DE PIGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 19 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Ab.25-3557-v.my.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA LOPEZ DE NIGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Montevideo, Abril 14 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ab.25-3573-v.my.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), se presentó doña ELENA CARMEN LECHARDOY DE FLORES solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Serapio Lorenzo Flores, por aparecer en ella con el nombre de María Elena en vez de Elena Carmen, que dice ser los verdaderos. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.25 Ab.25-3550-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LUPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 1.o de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ab.25-3551-v.my.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEOPOLDA BALSAMO DE SANCHEZ o LEOPOLDA BALSAMO ROSAS DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 21 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.25-3575-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENJAMIN BAVOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 21 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.25-3576-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VIOLA DE BENSO o BENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 21 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.25-3577-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA DELL'OCA DE ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 21 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Ab.25-3578-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURINDA TORRES, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 16 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Ab.25-3579-v.my.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "Sucesión de ROSALIA GOFFRE DE FUNES. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Emilio A. Porras, por la mencionada sucesión, solicitando las siguientes rectificaciones: En la partida de matrimonio de Rosalía Goffre con Blas Pascual Funes, donde dice Carlota Brun debe decir Brown. En las siguientes partidas de nacimiento: en la de Isabel Funes: donde dice Brun debe decir Brown. En la de Tomás Goffre, que es Tomás Jorge Funes, donde dice Catalina Grant debe decir Carlota Brown. En la de Diego Goffre, que es Diego Funes, donde dice Brun debe decir Brown. En la de Juan Pedro Goffre, que es Juan Pedro Funes, donde dice Brun debe decir Brown. En la de Pascual Goffre, que es Pascual Enrique Funes, donde dice Gofre es Goffre. En la de Adela Gaffre, que es Adela Funes, donde dice Gaffre debe decir Goffre y donde dice Brun es Brown. En la de Ernesto Goffre debe decir Ernesto Funes. En la de Dolores Goffré, que es Dolores Teresa Funes, donde dicen Goffré y Broun deben decir Goffre y Brown, respectivamente. En la de Elvira Gofré, que es Elvira Funes, donde dice Gofré y Goffré debe decir Goffre y donde dicen Gofré y Broun deben decir Goffre y Brown, respectivamente. En la de Carlos Goffre, que es Carlos Guillermo Funes, donde dice Bron es Brown, y en la de Carmen Groffe, que es Carmen Funes, donde dicen Greffe, Groffe y Brun deben decir Goffre, Goffre y Brown, respectivamente. En la partida de nacimiento del hijo natural de la causante, llamado Arturo Tomás, donde dicen Goofred y Goofred deben decir Goffre y donde dice Broun debe decir Brown. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Abril 17 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$19.10 Ab.25-3570-v.my.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA DELGADO DE MACHIN, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — 25 de Agosto, Abril 21 de 1941. — Rafael S. Viera, Juez de Paz.

$3.75 Ab.25-3562-v.my.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LEMA DE ROMAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 16 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Ab.25-3580-v.my.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALFREDO HIGINIO CANO y ELISA SMITH DE CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 17 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.75 Ab.25-3571-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MARTIGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 17 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 Ab.25-3572-v.my.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GARCIA FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 14 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Ab.25-3563-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de San José, doctor Antonio Camaño Rosa, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA SEGREDO DE MALAGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 18 de 1941. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$4.00 Ab.25-3564-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña ZENONA CORREA DE MOTA o MOTTA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 15 de 1941. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

$4.50 Ab.25-3581-v.my.7.

RAUL I. ARRIAGA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión MARIA CILLUTTI o CILIUTTI o SIGUITTI", se hace saber que por intermedio del martillero don Raúl I. Arriaga, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, en las puertas de este Juzgado, calle 33 número 641, el día 19 de Mayo entrante a las 10 horas, del bien que a continuación se detalla: Una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, "Cuchilla del Vichadero", señalada con el número 1 en el plano del ingeniero Omar Paganini, de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, empadronado con el número 2556, compuesta de siete hectáreas, 2496 metros 31 centímetros, lindando: al Norte, la carretera San José - Montevideo; al Sur, con Casiano Figuerón; al Oeste, con Manuel Rodríguez y Juan Traverso, y al Este, con Elbio Pablo y Justa o Julia Auristela Cillutti. Esta fracción está avaluada a razón de $ 136.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que los gastos de escrituras de ratificación y definitiva serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados; 4.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Abril 17 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$30.00 Ab.25-3565-v.my.13.

AGUSTIN MALNERO

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Pedro J. Pirán, y lo proveído por este Juzgado de Paz de la 12.a sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucesión VICENTA DE LA QUINTANA DE PAGALDAY", se hace saber al público que el día 16 de Mayo del corriente año, a la hora quince y en la puerta de esta Oficina, se procederá por el martillero don Agustín Malnero a la venta en remate público y al mejor postor de las siguientes dos fracciones de terreno situadas en esta sección, paraje denominado San Luis, que, por estar unidas, forman una sola: A) La primera, compuesta de treinta y una hectáreas cuatro mil quinientos once metros, que linda: al Noreste, con doña Eufrasia Quintana; al Sur, con doña Paula Quintana y al Sureste, con doña Elvira Ramírez; B) La segunda, compuesta de veintinueve hectáreas, siete mil doscientos cincuenta y tres metros, que linda: al Noreste, con la causante y con López y Grant; al Sur, con doña Paula de la Quintana; al Este, con doña Eufrasia Quintana, y al Oeste, con Hipólito Ramírez y Vicenta de la Quintana de Pagalday (la causante). Se previene: 1.o Que la venta se efectuará al mejor postor con base de las dos terceras partes del avalúo practicado, que es de cien pesos la hectárea: 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que los gastos de comisión, escrituración y certificados son de cargo del comprador; 4.o Que los títulos, planillas y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 5.o Que no se admiten ofertas que no excedan a la base establecida. — Joaquín Suárez, Abril 17 de 1941. — Alfonso Bartolotta, Juez de Paz.

$37.50 Ab.25-3574-v.my.13.

JOAQUIN J. MACHADO

Juzgado de Paz de la octava sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, Isabelino Leandro Sosa, en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra JUAN GUERRERO. Co-

bro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día diecinueve de Mayo del corriente año, en las puertas de este Juzgado, a las quince horas, se procederá por el martillero Joaquín J. Machado, acompañado del suscripto Juez de Paz y actuario Ad - hoc Escribano Jaime Ferrer Olais, al remate con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea, doscientos pesos, del siguiente inmueble: Un terreno y sus mejoras, padrón 51, ubicado en este pueblo, superficie 3350 metros, límites: Sur, calle 25 de Agosto; Este, calle Paysandú; Oeste y Nordoeste, solar cincuenta, de Justo Pereira, y Norte, solar cuarenta y nueve. Se hace saber: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pueblo Olimar, Abril 15 de 1941. — I. Leandro Sosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.25-3568-v.my.13.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor FELIZ ANDRES PASSOLINI el giro comercial en el ramo de carnicería, denominado "Mercadito Durazno", ubicado en la calle Durazno número 2463. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación, debiendo quienes se consideren mis acreedores concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan C. Gómez número 1434, los días hábiles de 15 a 17 horas. — Montevideo, Abril 21 de 1941. — José M. Rodríguez Prado.

$5.00 Ab 25-3538-v my.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 31 de Marzo de 1941, ante el escribano Arturo F. Echevarría, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "ESPINEL y LIÑARES" e integrada por los señores Pantaleón Fermín Espinel y José Manuel Liñares, como únicos socios, habiendo quedado a cargo de este último el activo y pasivo. En esta fecha y ante el mismo escribano se constituyó otra sociedad de comercio colectiva, que tomó a su cargo el activo y pasivo de la anterior, que fué aportado por el socio don José Manuel Liñares y que gira bajo la razón social de "Liñares Hermanos", con asiento y domicilio en la misma casa que la extinguida sociedad, calle Cuareim número 1944. — José M. Liñares.

$7.00 Ab.25-3280-v.my.14.

CREDITO INMOBILIARIO FINANCIERO, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria a asamblea

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas del Crédito Inmobiliario Financiero, S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará en su sede, 25 de Mayo 423, el día 8 de Mayo de 1941 a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias del segundo ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1941 e informe del Síndico; 2.o Remuneración a la Sindicatura por el ejercicio que se inicia; 3.o Designación de Síndicos titular y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Conforme lo determinan los artículos 23, 24 y 25 de los estatutos sociales, los señores accionistas, para poder formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones, por lo menos, con dos días hábiles de anticipación a la fecha de la misma, dando cumplimiento a la vez con los demás requisitos estatutarios. El registro queda abierto con diez días de anticipación a la asamblea. — El Secretario.

$12.00 Ab.25-3556-v.my.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO (Fundada por ley 13 de Marzo de 1896)

Casa Central: calles Cerrito, Zabala, Solís y Piedras. Montevideo

BALANCE DE SALDOS DE CASA CENTRAL, AGENCIAS Y SUCURSALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

ACTIVO

DISPONIBLE				
1—Encaje metálico:				
A) Oro	$ 21.989.570.14			
B) Vellón	" 48.889.12	$ 22.038.459.26		
2—Encaje Fiduciario		" 33.951.382.70		
3—Oro del encaje depositado en Custodia en el Exterior		" 3.317.207.82		
4—Oro depositado en custodia en el Exterior		" 30.776.164.76		$ 90.083.214.54
REALIZABLE				
1—Fondo de Divisas. Ley 14-8-935:				
A) En Deuda Pública	$ 13.150.153.91			
B) En Cambios pag. a Disponer	" 55.950.00	$ 13.206.103.91		
2—Títulos y acciones		" 6.068.086.04		" 19.274.189.95
EXIGIBLE				
I.—Colocaciones a plazo corto:				
1—Cauciones		$ 7.154.258.46		
2—Cuentas Corrientes		" 12.897.594.62		
3—Redescuentos Bancarios		" 4.338.105.14		
4—Valores Descontados:				
A) Vales	$ 29.210.931.80			
B) Conformes	" 1.079.540.74	" 30.290.472.54	$ 54.680.430.76	
II.—Colocaciones a plazo largo:				
1—Caja N. de Ahorros y Descuentos.—Cuenta Corriente		$ 16.673.644.55		
2—Créditos a Cobrar:				
A) Garantías Hipotecarias	$ 5.350.114.11			
B) Garantías varias	" 525.349.64			
C) Por fallecimientos	" 313.250.28	" 6.188.714.03		
3—Crédito Industrial		" 4.561.974.86		
4—Crédito Rural		" 11.875.323.81		
5—Deudores en Gestión		" 1.632.406.20		
6—Préstamos Hipotecarios y ley Mayo 12 de 1934		" 2.225.243.68		
7—Préstamos para Viviendas Económicas		" 4.131.008.89	" 47.288.316.02	
III.—Bancos y Corresponsales en el Exterior:				
1—Cuentas Corriente de Corresponsales		$ 10.913.030.54		
2—Cuentas Internas		" 2.055.894.32		
3—Cuentas Transitorias		" 27.272.567.87	" 40.241.492.73	

IV.—Adelantos al Estado y Organismos Oficiales, a sola firma:				
1—Cuentas Corrientes Oficiales:				
Dependencias del Estado	$ 275.120.34			
Municipios	" 107.960.53	$ 383.080.87		
2—Tesoro Nacional		" 6.995.800.62	" 7.378.881.49	
V.—Adelantos al Estado y Organismos Oficiales, con Garantía:				
1—Cuentas Corrientes Oficiales:				
Cajas de Previsión	$ 67.593.10			
Dependencias del Estado	" 2.030.093.60			
Municipios	" 1.338.969.41			
Org. Oficiales Adm. por el Banco ..	" 2.508.643.03	$ 5.945.299.14		
2—Cauciones Oficiales		" 3.082.953.34	" 9.028.252.48	
VI.—Adelantos para rescatar obligaciones de la Caja Autónoma de Amortización:				
1—Rescate Obligaciones Caja Autónoma de Amortización.—Ley 9-11-934.—Préstamo a oro ($ 5.817.250.05) (1) ..			" 15.473.881.38	
VII.—Adelantos a Entes Autónomos del Estado:				
1—Entes Autónomos:				
A sola firma	$ 423.331.47			
Con caución	" 8.521.343.55		" 8.944.675.02	" 183.035.929.88
FIJO				
1—Inmuebles:				
A) Destinados a oficinas del Banco	$ 5.094.356.21			
B) Destinados a la venta	" 1.672.318.52	$ 6.766.674.73		
2—Muebles y útiles		" 78.706.75		" 6.845.381.48
TRANSITORIO				
1—Cuentas de Administración				" 686.583.82
AMORTIZABLE				
1—Gravamen legal a/f de la C. de J. Bancarias. Ley 18-12-935				" 4.741.411.81
Varias cuentas deudoras				" 83.895.88
Total del activo				$ 304.750.607.31

(1) $ de la ley del 23-6-1862 de gramos 1.556.149 de oro por unidad.

PASIVO

PATRIMONIAL				
1—Capital realizado	$ 60.000.000.00			
2—Fondo de Reserva.—Leyes 28-10-926 y 14-8-935	" 27.226.844.93			$ 87.226.844.93
NO EXIGIBLE				
1—Departamento de Emisión.—Ley 2-1-939, Art. 19, Inc. A)				" 60.000.000.00
EXIGIBLE				
I.—Depósitos a la Vista:				
1—Cuentas Corrientes	$ 21.852.314.88			
2—Depósitos a la Vista	" 2.457.989.91			
3—Giros a Pagar	" 471.585.71	$ 24.781.890.50		
II.—Depósitos a Plazo:				
1—Caja de Ahorros y Alcancías	$ 60.960.880.79			
2—Depósitos y Caja de Ahorros a Plazo Fijo	" 6.943.356.14	" 67.904.236.93		
III.—Bancos y Corresponsales en el Exterior:				
1—Cuentas Corrientes de Corresponsales	$ 4.318.336.21			
2—Cuentas Internas	" 1.682.577.57			
3—Cuentas Transitorias	" 30.354.463.84	" 36.355.377.62		

IV.—Depósitos del Estado y Organismos Oficiales:				
1—Cuentas Corrientes Oficiales:				
Cajas de Previsión	$ 1.447.254.48			
Dependencias del Estado	" 3.638.532.69			
Municipios	" 2.085.419.95			
Org. Oficiales Adm. por el Banco	" 8.473.20	$ 7.179.680.32		
2—Depósitos Administrativos		" 353.321.41		
3—Depósitos Judiciales		" 3.710.014.03		
4—Retenciones Judiciales		" 19.339.07	" 11.262.354.83	
V.—Fondo de Amortización del Adelanto para Rescatar Obligaciones de la Caja Autónoma de Amortización:				
1—Amortización Préstamo a Oro. Art. 107. Ley 31-12-936.			" 1.506.413.85	
VI.—Depósitos de Entes Autónomos del Estado:				
1—Entes Autónomos			" 3.788.271.37	
VII.—Fondo para Rescate de Billetes:				
1—Fondo de Reserva Especial. Leyes 14-8-935, Art. 15 y 2-1-939, Art. 21.			" 3.497.627.60	" 149.096.177.70
TRANSITORIO				
1—Cuentas de Administración		$ 341.212.93		
2—Saldos pendientes con Sucursales y Agencias		" 1.086.301.73		" 1.427.514.66
AMORTIZABLE				
1—Caja de Jubilaciones Bancarias.—Ley 18-12-935				" 4.741.411.81
CUENTAS DE RESULTADO				
1—Varias cuentas acreedoras				" 2.258.658.21
Total del pasivo				$ 304.750.607.31
CUENTAS DE ORDEN				
1—Créd. Agrícola de Habilitación. (Coloc.)—Créd. Agrícola de Habilitación. (Rec.)		$ 2.137.159.78		
2—Documentos al Cobro.—Remitentes de Doc. al Cobro		" 5.455.947.32		
3—Valores Depositados.—Depositantes de Valores		" 396.436.524.60		
A) De terceros	$ 385.311.251.10			
B) Cámara Compensadora. — Billetes en custodia	" 11.125.273.50			$ 404.029.631.70
Total de cuentas de orden				$ 404.029.631.70

Vicente F. Costa,
Presidente.

Eduardo Lepera,
Delegado del Tribunal de Cuentas.

Agustín Etcheverry,
Contador General.

Raúl Montero Bustamante,
Secretario General.

Raúl Daneri,
Gerente General.

(Cuenta corriente)—3061.

DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

(Ley 14 de Agosto de 1935)

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

ACTIVO

Encaje—		
Existencia en oro	$ 81.148.400.00	
Existencia en plata	" 5.087.042.40	
Reavalúo. — Ley 14 de Agosto 1935	" 6.069.859.00	$ 92.305.301.40
Banco de la República—		
Ley 2-1-939. — Art. 19. — Inc. A		" 60.000.000.00
		$ 152.305.301.40

PASIVO

Billetes emitidos	$ 152.305.301.40
	$ 152.305.301.40

RELACION MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE EMISION

Poder emisor.		
Billetes por emitir		$ 152.305.301.40
Billetes emitidos.		$ 152.305.301 40
En poder del Banco de la República	$ 33.951.382.70	
En Poder del Banco de la República (Cámara Compensadora) (Custodia)	" 11.125.273.50	$ 45.076.656.20
En poder de otros Bancos		" 13.720.734.50
En poder del público		" 93.507.910.70
		$ 152.305.301.40

Vicente F. Costa,
Presidente.

Juan C. Islas,
Jefe del Departamento.

Raúl Montero Bustamante,
Secretario General.

Alberto Puig,
Delegado del Gobierno.

Enrique Rodríguez,
Delegado del Tribunal de Cuentas.

(Cuenta corriente)—3662.

ACTA DEL ARQUEO DEL TESORO DEL DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO DE LA REPUBLICA

PRACTICADO EL 2 DE ENERO DE 1941

En Montevideo, a 2 de Enero de 1941, siendo las 17, horas, hallándose en el local del Tesoro del Departamento de Emisión del Banco de la República el Presidente del Consejo Honorario don Vicente F. Costa y los Consejeros señores don Roberto H. Barreira, don José Pizzorno Scaione, don Enrique Givogre y doctor Ramón Alvarez Lista, asistido del infrascripto Secretario General, presente también el Delegado del Gobierno don Alberto Puig y el Jefe del Departamento de Emisión don Emilio H. Casalla, se procedió a verificar el Arqueo del Tesoro, constantándose la existencia de las siguientes especies:

ORO:

2.010 bolsas con 1.000 libras esterlinas de $ 12.51	$ 25.145.100.—
110 bolsas con 1.000 alemanas de $ 12.25	" 1.347.500.—
40 ½ bolsas con 1.000 argentinas de $ 12.40	" 502.200.—
85 bolsas con 1.000 Artigas de $ 13 30	" 1.130.500.—
4.010 bolsas con 500 Aguilas de $ 25.72	" 51.568.600.—
103 bolsas con 500 brasileras de $ 28.10	" 1.447.150.—
600 monedas alemanas de $ 12.25.	" 7.350.—
	$ 81.148.400.—

PLATA:

971 bolsas de $ 500.— cada una	$ 485.500.—
1 bolsa con $ 218.40	" 218.40
1.840 cajones de $ 2.500 c|u.	" 4.600.000.—
1 cajón con $ 1.324	" 1.324.—
	$ 5.087.042.40

EMISION:

Emisión firmada:

40.000 billetes de $ 10	$ 400.000.—
365.000 billetes de $ 1.00	" 365.000.—
100.000 billetes de $ 0.50	" 50.000.—

Emisión sin firmar:

4.000 billetes de $ 1.000.00	$ 4.000.000.00
15.000 " " " 500.00	" 7.500.000.00
2.700.000 " " " 10.00	" 27.000.000.00
2.950.000 " " " 5.00	" 14.750.000.00
7.470.000 " " " 1.00	" 7.470.000.00
5.900.000 " " " 0.50	" 2.950.000.00

Emisión para extinguir:

200 billetes de $ 500.00	$ 100.000.00
1.000 " " " 100.00	" 100.000.00
11.000 " " " 10.00	" 110.000.00
18.000 " " " 5.00	" 90.000.00
199.000 " " " 1.00	" 199.000.00
132.000 " " " 0.50	" 66.000.00

Para constancia se labra la presente.

Vicente F. Costa,
Presidente.

Emilio H. Casalla,
Jefe del Departamento de Emisión.

Raúl Montero Bustamante,
Secretario General.

Alberto Puig,
Delegado del Gobierno.

(Cuenta corriente) — 3060.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 1323 AL 1327

CON CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

Solicitudes despachadas el día 18 de Abril de 1941

5|13110, Carlos Stapff y Cía., A, Suiza. Balanzas, 116.
5|13062, J. B. Introzzi y Cía., A, Suiza, Pañuelos de algodón, etc., 77.
5|13052, Juan Goldfarb, A, Suiza, Relojes pulsera, 534.
5|12831, Zubirí y Cía. S. A. Com. e Ind., A, Suiza, Láminas y cuadernos de dibujos, 261.
5|12840, Danero y Pisano, A, Suiza, Relojes calid. diversas, 510.
5|12862, Juan U. Porta, A, Suiza, Piedras fantasía fab ... ajas, 765.
5|6805, Mauricio Tinsky, A, Suiza, Relojes pulsera, 508.
5|9055, Elías Meierovich, A, Suiza, Relojes ordinarios, 814.

CON CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|11933, Taranco y Cía., Ceylan, Coco rallado, 322.
5|12226, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Isla Trinidad (P. Ing.), Amargo Angostura, 181.

CON CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|12216, Cía. General de Fósforos Montev. S. A., B, Finlandia, Cartón con forro para cajas, 23.

CON CAMBIO DIRIGIDO Y LIBRE COMPENSADO (U$S)

5|11083, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos reparac. camiones, etc., 1.950.
5|11087, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Cintas de frenos, etc., 1.330.

CON CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|9784, Tomás Cruz, C, Estados Unidos de Norte América, Ternera pura de pedigrée, 615.

PLANILLAS N.os 1328 AL 1342

CON CAMBIO LIBRE (DOLARES)

Solicitudes despachadas el día 19 de Abril de 1941

5| 13342, Pagani y Cía. Ltda., B, Paraguay, Rollizos de cedro, etc., 3.564.
5|12963, Antonio Subirana, B, Paraguay, Tutores de madera dura, 75.
5|12991, Manuel Gaggero, C, Brasil Bananas, 1.426.

CON CAMBIO DIRIGIDO (80 %) Y LIBRE COMPENSADO (20 %) (U$S)

5|9838, Hierromat S. Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Carburo de calcio, 2.000.
5|12307, Hierromat S. Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Carburo de calcio, 52.
5|9854, Federico Kirchheimer, A, Estados Unidos de Norte América, Aceite especial "Syntenol", 234.15.

CON CAMBIO DIRIGIDO (45 %) Y LIBRE COMPENSADO (55 %) (DOLARES).

5|11165, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Cinta adhesiva, 94.
5|9840, Hierromat S. L., A, Estados Unidos de Norte América, Tejido metálico para ventanas, 500.
5|9719, Avelino Acevedo, A, Estados Unidos de Norte América, Cámaras de aire, etc., 632.
5|9715, Avelino Acevedo, A, Estados Unidos de Norte América, Cubiertas para camiones, 1.125.
5|9720, Avelino Acevedo, A, Estados Unidos de Norte América, Cubiertas, 336.

CON CAMBIO DIRIGIDO (55 %) Y LIBRE COMPENSADO (45 %) (U$S)

5|11603, José A. Patrón y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Herramientas y útiles de trabajo, 345.97.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

5|13115, S. I. A. M., Torcuato Di Tella, C, Argentina, Piezas batidoras, 114.

CON CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|10863, Strauch y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tetracloruro de carbono, 1742.16.

CON CAMBIO LIBRE (U$S)

5|8423, Amadeo Zerboni, C, Argentina, Máq. Indust. con accesorios, 378.
5|8081, Servicio Oficial de Semillas, A, Argentina, Semilla de avena, 59.102.

CON CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|12937, Domingo R. Lorenzo, A, Suiza, Relojes pulsera, 277.
5|13051, Juan Goldfarb, A, Suiza, Relojes pulsera, 569.
5|13111, Carlos Stapff y Cía., A, Suiza, Gastos, estufas cultivo bacterias, 69.

CON CAMBIO DIRIGIDO (80 %) Y LIBRE COMPENSADO (20 %) (U$S)

5|10009, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Vidrios para ventanas, etc., 8.000.

CON CAMBIO DIRIGIDO (45 %) Y LIBRE COMPENSADO (55 %) (U$S)

5|13118, Gessner y Erlanger, A, Estados Unidos de Norte América, Art. de menaje, 198.

CON CAMBIO DIRIGIDO Y LIBRE COMPENSADO (U$S)

5|11114, Rafael Melgarejo y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Esencias para industria, 265.
5|11115, Rafael Melgarejo y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Productos químicos, 122.
5|12661, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Freón (gas refrigerante), 444.

CON CAMBIO DIRIGIDO (50 %) Y LIBRE COMPENSADO (50 %) (U$S)

5|9839, Hierromat S. Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Accesorios loza sanitaria, 1.100.

CON CAMBIO DIRIGIDO (45 %) Y LIBRE COMPENSADO (55 %) (DOLARES).

5|9642, Calzados Sassi S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Zapatos de goma para lluvia, 599.
5|10001, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Lapiceras fuentes y lápices, 56.
5|10125, Tufic Acle y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos rayonne, 1 070.
5|10699, Pablo M. Pascual, A, Estados Unidos de Norte América, Art. de joyería, 279.
5|10749, Avelino Acevedo, A, Estados Unidos de Norte América, Neumáticos, etc., 235.
5|11907, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Bisutería de pasta y metal, etc., 725.
5|11372, Emilio Fontana S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Loza Standard, 160.
5|11898, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Aros hueso, etc., 2.190.
5|11899, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Confecciones para señoras, etc., 717.
5|9426, Calzados Sassi S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Zapatos de goma para lluvia, 542.70.
5|11161, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Pantasote imitación cuero, 455.25.

CON CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|13619, Penela Hnos., X, Argentina, Trigo, 5.813.

N. B. — Por cualquier error o duda, acúdase a la Secretaría de la Dirección, calle Cerrito 478.
Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

La Suprema Corte de Justicia, con fecha 8 de Marzo de 1935 dispuso que los pagos previos de edictos se hagan en todos los casos, con estas únicas excepciones contenidas en la vista del señor Fiscal:
"Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).